

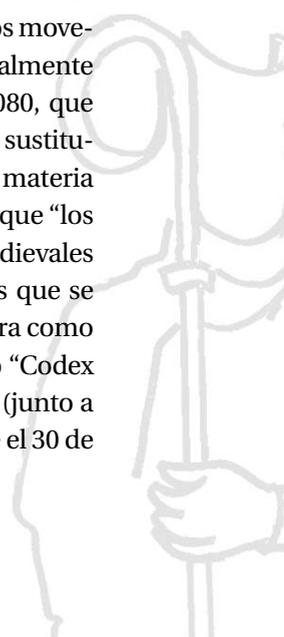
# Libros, documentos y clérigos (en la época de San Rosendo)

Manuel Carriedo Tejedo  
Académico de número de San Rosendo

- I. Introducción
- II. Trasiego de clérigos y libros
- III. Los “scriptores”
- IV. El “Thesaurus”
- V. Los “cartarios”
- VI. Variedad del Archivo Real

## 1. Introducción

No hace mucho que el profesor José Manuel Ruiz Asencio ha puesto de manifiesto, en una didáctica conferencia, cómo “el número de códices o fragmentos de códices visigóticos que ha sobrevivido hasta nuestros días no llega a los cuatrocientos, cifra realmente insignificante en relación con los muchos miles que hubieron de existir”<sup>1</sup>, y ello a pesar de que, en el contexto de la época en la que básicamente nos movemos (la España neogótica posterior a la invasión musulmana de 711, formalmente prescrita por Alfonso VI en la década que va del “Concilio de Burgos” de 1080, que suprimió el rito toledano por el romano<sup>2</sup>, y el “Concilio de León” de 1090, que sustituyó la escritura visigótica por la francesa<sup>3</sup>) los libros “son muy caros, porque la materia prima, es decir, el pergamino, ya lo es”, añadiendo además el citado profesor que “los datos que poseemos inducen a afirmar con seguridad que las bibliotecas medievales tenía pocos libros”, de forma que, entre los muchísimos centros monásticos que se prodigaron por todo el norte peninsular hispano de hace un milenio, considera como librerías muy importantes: La que refleja el catálogo contenido en el famoso “Codex Ovetensis”, datado en el año 882, con 42 obras<sup>4</sup>; la del monasterio de Abellar (junto a León), que el 5 de noviembre de 927 contaba 40 títulos<sup>5</sup>; y la del de Ripoll, que el 30 de julio de 979 contaba 65 libros, que en 1047 habían pasado a ser 192<sup>6</sup>.



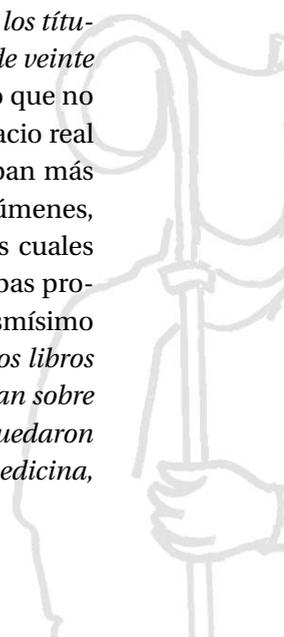
Datos que, en efecto, conectan muy bien con el medio centenar de códices que tenía en el año 1009 el monasterio gallego de Santiago de Barbadelo, perteneciente al de Samos (*libros ecclesiasticos: antifonarium obtimum et perfectum... et psalterios II et perfectos, manuales II, orationes I, ordines III, liber cognicum et liber precum... et passiones II, et libros spirituales XL*<sup>7</sup>); con los XXXVIII libros que (sin más detalles de contenido) recibió en 864 del conde Diego Rodríguez el cenobio burgalés de San Felices de Oca<sup>8</sup>; con los 20 que declara la condesa Muniadona Díaz, fundadora de San Salvador de Guimarâes (*uiginti libros ecclesiasticos: Antiphonarios IIIes, Organum, Comitum et Manuale, Ordinum, Psalterios duos, Passionum et Precum, Bibliotheca, Moraliium, Regulas IIas, Canonem, Vitas Patrum cum Gerenticon, Apocalisin, Etimologiarum, Istoria ecclesiastes, dedeca Psalmoreum, Uirorum illustrorum, et sub una cortex regula beati Pacomii, Passionarii Ambrosii, Benedicti, Isidori et Fructuosi, et regula puellarum et alium libellum quod continet id est regulas Benedicti, Isidori et Fructuosi, liber Dialogorum, Institutionum beati Effrem, libello quod continet uita beati Martini episcopi, et Uirginitate beate Marie uirginis*<sup>9</sup>); con la veintena que asimismo trae la escritura de dotación del monasterio de Celanova, otorgada por el ínclito obispo san Rosendo de Mondoñedo en 942 (*libros ecclesiasticos: Hordinum, Psalterium, Antiphonarios IIos, Orationum, Comicum, Manual, Precum; alios spirituales: Bibliotheca, Morarium, Dialogorum, Pastoralis, Ezechielum, Ethimologiarum, Sententiarum, Igeriarum Geriae, Storia ecclesiastica, Ebtamaron, Geronticon, Expositio Trinitatis et Collationum*)<sup>10</sup>, y con los 17 que ofrece hacia 950 el obispo Oveco de León al monasterio de San Juan, en el río Esla (*libros quippe ecclesiasticos VII, id sunt: Antiphonarium, Orationum, Comicum, Manualem, Ordinum, Psalterium et Orarum; et spirituales libros X, id sunt: Uitas Patrum, beati Ephrem, beati Prosperi, Sententiarum beati Isidori et Sinonima eius, Sententiarum domni Gregorii, liber domni Fulgenti et Excerpta Augustini, liber Collationum ac liber Omeliarum*<sup>11</sup>). Dos obispos, estos últimos, que, según se acaba de ver, sí diferenciaron bien entre los dos tipos básicos de códices que se mencionan en los diplomas de la época en todo el norte peninsular (*libros ecclesiasticos et spirituales, se dice también en 972*<sup>12</sup>), lo que no siempre se hacía, según podemos ver, por ejemplo, en otras dos escrituras gallegas, una de 902 (*libros ecclesiasticos, id est: Comicum adiunctum in uno corpore, Virginitatem sancte Marie, Vita sancti Martini, et librum beati Iob, Manuale, Orationum, Passionum, Ordinum omnimodum, Antifonarium, Horarum et Precum in una forma; Psalterium et Cantorum seu Himnorum in sua forma*<sup>13</sup>) y otra del año 1010 (*libros ecclesiasticos: Psalterios III, Antiphonarium Iº, Comico Iº, Manualio Iº, Ordinos IIIor, Orationum Iº, Passionum Iº, Regule beati Benedicti, liber beati Martini, alio beati Agustini, sinonanimarum, liber Iudicum, Cantorum, Iº Preco, Iº versario, Iº Virginitatis sancte Marie*<sup>14</sup>).

Se trataba pues de librerías que por lo general tenían unas similares características, muy bien descritas por Díaz y Díaz en el caso de la celanovense, que custo-

diaba (según hemos visto arriba) a mediados del siglo X, además de “los libros eclesiásticos de uso común... una serie importante de obras doctrinales y de erudición que, sin duda, constituyeron el núcleo básico de la biblioteca... una *Biblia*, la *Historia Eclesiástica de Eusebio*, un ejemplar de la *Peregrinación de Egeria*, los *Diálogos de Sulpicio Severo*, los libros sobre *La Trinidad de Agustín*, y las obras clásicas de la formación espiritual de monjes: *Las Colaciones de Casiano*, el *Geronticón*, los libros más importantes de la producción de Gregorio Magno, a saber, *los Morales*, la *Regla Pastoral* y las *Homilías sobre Ezequiel*, y, en fin, las *Sentencias* y las *Etimologías de Isidoro*”. De forma que, “una vez más”, concluye, “nos encontramos inmersos en una librería muy tradicional, de marcados rasgos de edificación y espiritualidad monásticas”<sup>15</sup>, en la que además nos consta que se custodió durante siglos un códice con la más completa colección conciliar hispana que incluía el único testimonio cuyo eco nos ha llegado sobre el “Concilio Toledo XVIII (*Synodus XVIII Toletani*)”, y del que ya no quedaban más que fragmentos cuando Ambrosio de Morales hizo su *Viaje* en 1573<sup>16</sup>.

Pero en todo caso, se trataba de unas dimensiones reducidísimas, si pensamos que la importante librería episcopal cesaraugustana del siglo VII pudo haber alcanzado los 450 códices<sup>17</sup>; que a mediados de la misma centuria circulaba la especie de que *en el archivo de la iglesia Romana* (“in arcivo Romane ecclesie”) *no podían encontrar fácilmente el libro buscado por la cantidad de volúmenes allí existentes*<sup>18</sup>, y que al referirse al testamento de Carlomagno, advierte el contemporáneo Eginardo que *en cuanto a los libros que ha reunido en gran número en su biblioteca, ha decidido que podrán ser vendidos a quien quiera compararlos en su justo precio y las cantidades recogidas de estas ventas deberán repartirse entre los pobres*<sup>19</sup>.

Y por lo que respecta a las muy ricas librerías meridionales de la España musulmana, destacaba sobremanera la del culto y sensible califa al-Hakam II (961-976), cuyo encargado (según el anónimo autor que escribió el denominado “Dikr billah al-Andalus”) contaba con orgullo que *los registros en los que se consignaban los títulos de los libros eran cuarenta y cuatro y que cada uno de ellos se componía de veinte folios, y que en estos registros se escribía sólo el nombre de los libros*<sup>20</sup>, con lo que no es de extrañar, según advierte el insigne arabista holandés Dozy, que el palacio real cordobés contara con un gran taller especializado “donde no se encontraban más que copistas, encuadernadores y miniaturistas”, y que “el número de volúmenes, sobre materias muy diversas, subía a cuatrocientos mil”<sup>21</sup>, muchos de los cuales fueron destruidos a finales del siglo X, como consecuencia de rigurosas cribas propiciadas por el fanatismo religioso interesadamente alentado por el mismísimo Almanzor (977-1002): *Acudió a la biblioteca de... al-Hakam, que contenía los libros ya mencionados y... ordenó sacar los libros de ciencias pretéritas que versaban sobre lógica, astrología y otras disciplinas de los antiguos... de modo que cuando quedaron aquellos separados de las obras escritas sobre gramática, poesía, historia, medicina,*



*tradiciones proféticas y otras ciencias y estudios -cultivados- por la gente de al-Ándalus, dispuso, con exclusión de lo que se dejó -y fue la menor parte-, que fueran destruidos y quemados. Unos fueron incinerados y otros fueron arrojados a los pozos del palacio, siendo cubiertos de tierra y piedras*<sup>22</sup>. Un fanatismo que terminó ahogando de igual modo el esplendor de los judíos andalusíes iniciado en los días de Abu Yusuf Hasday ben Ishaq ben 'Ezra' ibn Saprut al-Isra'ili (910-975), *persona sin par en su tiempo entre los servidores de los reyes por su cultura, habilidad y sutileza*<sup>23</sup>, y protagonista de una ingente labor en favor de los sabios de su tiempo (*sus riquezas van a parar a Sura / a cambio de libros / para instruirles en los preceptos / dulces como la miel*)<sup>24</sup>, según fue recordado luego por muchos: *Junto a él se congregaron todos los sabios de su generación, resplandecientes como brillantes luminarias... En su tiempo se expandió la sabiduría en Israel, puesto que él fue para la ciencia detentador y redentor. Después de aquel tiempo las mentes brillantes se apagaron*<sup>25</sup>.

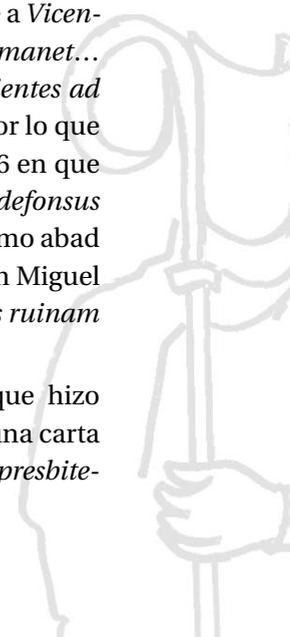
## 2. Trasiego de clérigos y libros

En todo caso, el libro era también muy apreciado y codiciado en la modestísima España cristiana altomedieval, a la que san Eulogio de Córdoba hizo un viaje, según Simonet, “por los años 848, en compañía de un diácono llamado Teodemundo”, que le llevó por la Cataluña septentrional de hoy y, sobre todo, por la actual Navarra, donde fue muy bien acogido (por el obispo Wiliesindo de Pamplona y por un abad llamado Odiario, del monasterio pirenaico de San Zacarías) y donde además de visitar “muchas iglesias y monasterios... adquirió muchos códices de literatura sagrada y profana, llevando a Córdoba, como escribe Álvaro en su vida, muchos libros ya raros ya conocidos de pocos, entre ellos la *Ciudad de Dios*, del gran doctor san Agustín; la *Eneida*, de Virgilio; las poesías de Juvenal y de Horacio; los opúsculos de Porfirio; los cantos religiosos de Adelelmo; las fábulas en verso de Avieno; una colección de himnos católicos, y muchos tratados de varios autores sobre cuestiones dogmáticas”, de modo que “no reservó estas obras para su uso particular, sino que las puso a disposición de los aficionados a semejantes estudios, pues su objeto era que todos se aprovecharan de aquellos conocimientos, contribuyendo a la difusión de las letras latinas entre los mozárabes cordobeses”<sup>26</sup>; clérigos tales como *el presbítero... Perfecto, natural de Córdoba, instruido en las aulas de la escuela basílica de San Acisclo, muy versado en las ciencias eclesiásticas, bien impuesto en las letras humanas y bastante docto en la lengua de los árabes [...]* *el sacerdote Pedro, nacido en Écija, y el santo diácono Walabonso, originario de Niebla... que... fueron a Córdoba a estudiar, y allí aprendieron las artes liberales... bajo la dirección del maestro Frugelo [...]* *Sisnando, nacido en el pueblo de Beja... que vino a estudiar a Córdoba y recibió esmerada educación en la escuela que hay junto a la basílica de San Acisclo [...]* *el sacerdote*

*Anastasio... que... desde sus primeros años estudió las artes y las letras en la basílica de San Acisclo de Córdoba [...], y otros muchos*<sup>27</sup>.

Y por lo que se refiere a la que san Fructuoso de Braga llamó *la tenebrosa región de Occidente*<sup>28</sup>, y san Valerio del Bierzo *los confines de esta parte extrema del Occidente*<sup>29</sup>, esto es, la vieja “Gallaecia” suevo-visigoda, la única provincia peninsular que consiguió sobrevivir a la hecatombre musulmana, los testimonios llegados hasta hoy nos delatan la temprana presencia de clérigos de origen ultrapirenaico y, sobre todo andalusíes, como el presbítero Argerico, que llegó a Samos en tiempos de Fruela I, entre 757 y 768 (*modo vero cognoscimus eo quondam sacerdos nomine Argericus abba et soror eius nomine Sarra, venerunt de finibus Spanie tempore... domni Frollani principis*<sup>30</sup>); hacia 785 vino Jonás (futuro obispo) de Orleans, que aquí conoció a algunos adopcionistas, según su propio testimonio (*la doctrina de Elipando llegó a Asturias y a Galicia, y recuerdo haber visto a sus discípulos entre los mismos astures. Hablé a varones católicos que se empeñaban en cortar el paso a esta doctrina insensata con su doctrina razonable y pura, y por lo que de ellos supe y por lo que yo mismo apercibí, tanto en su actividad como en su aspecto, conocí que eran verdaderos anticristos*<sup>31</sup>), tal y como habían denunciado los mismísimos Beato de Liébana y Heterio de Osma (*certe iam rumor est, iam fama est, et non solum per Asturiam, sed per totam Hispaniam et usque ad Franciam divulgatum est, quod duae questiones in Asturicensi ecclesia ortae sunt*<sup>32</sup>); luego, conocemos la presencia aquí de *Reccaredus Calagurritane sedis episcopus*, que aparece en una escritura ovetense del año 812<sup>33</sup>; y después se nos muestra en Samos otro obispo procedente del emirato: *Non est dubium sed multis manet cognitum eo quod locum, quem dicunt Samanos... concessit tibi [Fatali episcopo]... dum de ipsa Spania in regione ista ingressus fuisti*<sup>34</sup>. Conocemos también de existencia de un tal Félix, gétulo de nación [o beréber], *nacido en Alcalá de Henares, quien habiendo ido en cierta ocasión a Asturias abrazó allí el cristianismo y la profesión monástica*, siempre antes del año 853 en que fue martirizado<sup>35</sup>; hacia 857 dice Ordoño I dirigiéndose a *Vicentio presbitero et Audofredo, dubium quidem non est sed multis cognitum manet... advene cordovenses, ex qua patria properantes temporibus nostris pervenientes ad urbem Gallecie... damus... vobis monasterium quod est in Samanos*<sup>36</sup>; y por lo que respecta al monasterio de Sahagún, sabemos que, siempre después de 866 en que comenzó su reinado el magno Alfonso III, *dedit eum sub manus abbati Adefonsus qui cum sociis de Spania advenerant huic regione abitantes*<sup>37</sup>, tal vez el mismo abad Alfonso que con sus compañeros levantó también el cenobio leonés de San Miguel de Escalada (*Adefonsus abba cum sociis adveniens a Corduvensi patria edis ruinam erexit sub valente serenissimo Adefonso principe*<sup>38</sup>).

Todos ellos previsiblemente cargados de códices, según recuerda que hizo durante el reinado de Ordoño I (850-866) el abad Ofilón de Samos, según una carta samonense de 872 (*nos Offiloni abbati et Marie Deo vota atque Vincentio presbite-*



ro... *cives cordouenses patria properavimus et venimus temporibus domni Ordonii principis ad hunc regnum ipsius catholicorum, qui... concessit nobis loca et monasteria de illius ratione quam dicunt Samanos... offerimus atque donamus... patronos nostros beato Iuliano et Basilise... libros speciales et ecclesiasticos quos nobiscum ex ipsa regione adtulimus*<sup>39</sup>); y desde luego hubo muchos más, como el Samuel que dejó el emirato en los días de Alfonso III (866-910) con varios libros de su propiedad, a buen seguro, entre los cuales afortunadamente ha llegado hasta hoy uno (*Samuel librum ex Spania veni*), joya inestimable que terminó parando primero en la librería del monasterio leonés de San Cosme y San Damián de Abeallar, situado a orillas del río Torío (*sanctorum Cosme et Damiani sum liber in territorio legionense in flumen Toriu in ualle Abeliare ibi est monasterium fundatum*) y luego en la catedral legionense hasta nuestros días<sup>40</sup>. De forma que no es improbable que hiciera lo mismo el fugitivo obispo de Arcávida que luego terminó sentándose en la silla de Ourense: *Adveniente quoque Sebastiano Archabiensis peregrino, ex provincia Celtiberiae, expulsus a barbaris, mirabiliter hanc sedem illi concessimus, qui primus idem ecclesiam [Auriensem] antistes fuit*, siempre antes de 877<sup>41</sup>; sabemos asimismo que en septiembre/noviembre de 883 estaba al servicio directo de Alfonso III un andalusí de nombre *Dulcidio, presbítero de la ciudad de Toledo*<sup>42</sup>; en 893 nos consta la presencia en la consagración del asturiano templo de San Salvador de Valdediós de *Ellecanes Cesaraugustanense*<sup>43</sup>; los andalusíes *Teodemirus Egitanensis episcopus* y *Iacob Cauriensis episcopus* se documentan, por ejemplo, en 899<sup>44</sup>; y un arcediano de Baeza, *Teudecutus biaciense sedis arcidiaconus* aparece mencionado en una escritura facundina del año 905<sup>45</sup>.

Pues bien. En este contexto cronológico de gran trasiego de clérigos y libros afrontó Díaz y Díaz “la reconstrucción de la biblioteca ovetense” del siglo IX, a partir de las “más de dos docenas de manuscritos, en letra uncial y visigótica” que “en el siglo XVI todavía se conservaban en la catedral de Oviedo”, según descripción de Morales en su *Viage*, entre cuyos códices, dice, había “un *Nuevo Testamento*; un código de *Concilios*, junto con otro que contenía solamente la *Epístolas Decretales* que forman la segunda parte de la *Hispana* (...) de san Agustín los libros de *Trinidad* y un *Sermonario*; el tratado de *fide* de san Ambrosio; las *Homilias del Octateúco* de Orígenes y su *Comentario al Cantar de los Cantares*; la *Historia Eclesiástica* de Eusebio; *Comentarios a los Salmos* de Jerónimo; la *Vida de san Martín* de Sulpicio Severo junto con la *Vida de san Millán* de Braulio de Zaragoza; las *Historias* de Orosio; las *Homilias al Evangelio*, a Ezequiel, la *Regla Pastoral* y unos supuestos *Comentarios al Nuevo Testamento* del papa Gregorio Magno, tres ejemplares de las *Sentencias* y unas *Etimologías* de Isidoro, dos colecciones de *Vitas Patrum*, de las cuales una por lo menos identificable con la *Compilación* de Valerio del Bierzo; un código con las obras de Eulogio de Córdoba y la biografía de éste por Álvaro; un ejemplar de los *Comentarios al Apocalipsis* que

corren con el nombre de Beato y una colección poética en que al menos figuraba Corippo”; volúmenes que, según añade, “mostraban una muy impresionante antigüedad” y que conformaban una librería “con un alto nivel dentro de la más estricta tradición de época visigótica”<sup>46</sup>.

Luego, como nos dice don Claudio Sánchez-Albornoz, “la curiosidad intelectual y la potencia creadora sufrió un gran bache en el reino de León, en el curso del siglo X y de las primeras décadas del siglo XI. Muerto Alfonso III (en 910) y extinguidos los hombres de su generación, durante muchos decenios no se escribieron crónicas, ni se redacaron inscripciones de valor literario, ni se copiaron sino libros escriturarios o litúrgicos, e incluso decayó, hasta el extremo límite de la degradación, la prosa bárbara de los diplomas”<sup>47</sup>. Aunque también es posible que (no obstante tal decadencia) padezcamos una acusada falta de información, pues lo cierto es que el trasiego de clérigos y la influencia mutua es constatable durante las dos siguientes centurias<sup>48</sup>, un trasiego de clérigos entre las diversas sedes que tiene puntual comprobación en la constatación que muchas veces hacen de su iglesia o monasterio de origen: *Aldias, abba de Sancto Iacobo* y *Gundesindus, diaconus de Sancto Iacobo* son mencionados en una carta ovetense de 905<sup>49</sup>; el abad Balderedo de Santiago de Valdevimbre dice en 915 *anno isto presentemus persona nostra in Legionē*<sup>50</sup>; el iriense *Ermerigus presbiter, Sancti Iacobi primiclerus*, aparece en una carta leonesa de 918<sup>51</sup>; *Rudesindus, diaconus de Mendunendo sede*, en otro diploma legionense de 919<sup>52</sup>; *Iohannes abba a Cordoba venit*, y levantó en 921 el zamorano San Martín de Castañeda<sup>53</sup>; *Ioab diaconus de Sancto Iacobo*, viene mencionado en una escritura celanovense de 927<sup>54</sup>; el fugitivo Julián, obispo de la malagueña Bobastro, aparece en una carta samonense de 931: *Iulianus Dei gratia episcopus de Vivester*<sup>55</sup>, antes de ser elevado a la silla palentina por Ramiro II en 940-944<sup>56</sup>; el prelado pacense *Iulius episcopus de Badaliaucu* viene en una escritura compostelana de 932<sup>57</sup>; *Aloytus diaconus de Mendunito*, en otro instrumento de Celanova del año 936<sup>58</sup>; *Julianus hispalensis episcopus* en una carta astorgana de 937<sup>59</sup>; *el metropolitano ‘Abbas b. al-Mundir, obispo de Sevilla, Ya’qub b. Mahran, obispo de Pechina, y ‘Abdalmalik b. Hassan, obispo de Elvira*, visitaron la provincia “Gallaeciae” en mayo de 941<sup>60</sup>; poco antes de 944 *direxerunt ad regem ad Legionem... frater Adelfio et frater Ascarico* de Samos<sup>61</sup>; el aquitano *Gotiscalco episcopo* de Le-Puy-en-Velay, vino como peregrino a Santiago en 950-951<sup>62</sup>; *Martinus abba Cordouenssis* aparece en un diploma leonés de 952<sup>63</sup>; *Aloitus cellenouensis* es citado en sendas cartas de Guimarães datadas en 953<sup>64</sup> y en 959 (*Aloitus cellenouensis prepositus*<sup>65</sup>); el abad *Cesarius* de Santa Cecelia de Monserrat, fue consagrado *archiepiscopus provinciae Tarraconae* por los obispos de la provincia “Gallaeciae” en la sede de Santiago a finales de 956, según los más probable<sup>66</sup>; el vascón *Belascus Belasci Pampilonie presbitero* es traído en una carta de Sahagún datada en 962<sup>67</sup>; el dimisionario Hugo de Reims, sin duda peregrino jacobeo, viene en otra

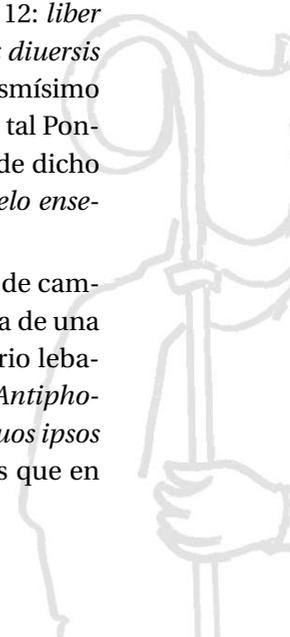
compostelana de hacia 967: *Vgo Remensis episcopus*<sup>68</sup>; el castellano *Munnio presbiter de Lerma de Castella* es traído en un diploma ovetense del año 969<sup>69</sup>; *domnus Petrus barcilonensis* consta en una escritura astorgana datable en 973<sup>70</sup>; *el metropolitano* [de Sevilla] *'Ubayd Allah ben Qasim* vino a la “Gallaecia” en noviembre de 973<sup>71</sup>; sabemos que poco después de 977 el abad Manilán de Celanova *perrexit ad ciuitatem Legionem et fabulauit cum illo rege domno Ranimiro*<sup>72</sup>; del peregrino Simeón de Armenia sabemos que *pervenit in Galliciam, ecclesiam S. Iacobi apostoli petiit orationis gratia*, y curó a una hija de Vermudo II hacia 983-984<sup>73</sup>; en 985 aparece en una escritura legionense el gallego san Pedro de Mezonzo, por entonces abad: *Petrus, abba de locum Sancti Iacobi*<sup>74</sup>; en 986, en una carta celanovense se menciona a *Freduarius abbas in loco Apostolico*<sup>75</sup>; en 992 suscribe un diploma leonés *Virimundus abba Gallecia subrtus regimine Froilani* [el obispo legionense Froilán II]<sup>76</sup>; *Vimara prolis Muniiz de Uimaranes* y *Mauran de Legione*, son mencionados en un documento de Celanova fechado en 1001<sup>77</sup>; *Andreas episcopus de Grecia*, *Gregorius discipulus illius* y *Pable clerici* aparecen en una escritura asturiana del año 1012<sup>78</sup>; *Iohannes Panpilonensis* asistió al “Concilio de Coyanza” del año 1055<sup>79</sup>; el najerense *Gomezze Calagurritanus episcopus* y *Pascualis episcopus Toletanus ibi fui tunc ordinatus*, son mencionados en una carta leonesa de 1058<sup>80</sup>; otro obispo francés, de Le-Puy-en-Velay, llamado Pedro, en el año 1063 estaba presente en la consagración de San Isidoro de León: *Petrus francigena episcopus sedis Podii*<sup>81</sup>; Paterno de Tortosa fue nombrado al frente de Coimbra en 1064: *Paternum episcopum... eo tempore Tortousane urbis sedem tenebat... rogauitque eum rex prefactus cum supradicto domno Sisnando consule, ut ueniret Colimbriam et moraretur ibi*<sup>82</sup>; y sabemos que a Santiago *había venido de Jerusalén cierto peregrino griego* cuando fue reconquistada Coimbra en el año 1064<sup>83</sup>. ¿Para qué más?

Todos ellos con muy diversos objetivos, qué duda cabe, entre los cuales (hay que suponer también) el de copiar o hacer copiar aquellas obras que eran del interés de sus respectivas iglesias o abadías, donde, sin contar los libros “eclesiásticos”, también llamados “oficiales” (*libros officiales duos*, se pone en una carta de 1043<sup>84</sup>), esto es, *los libros del servicio de la iglesia, que solían guardarse en los estantes al efecto* (“in librario reponi consueuerant”)<sup>85</sup>, el resto de los códices, los denominados “espirituales” o “especiales”, que según el capítulo 8 de la Regla de San Isidoro sólo se podían prestar “uno a cada monje y sólo de mañana a la noche”<sup>86</sup>, eran puestos a veces en ingeniosa circulación entre las casas monásticas dependientes, tal y como dispuso san Genadio de Astorga que se hiciera (*restat autem qui non solo pane vivit homo, sed omni verbo quod procedit de ore Dei ut tradam caeteros libros quam divinos, is est, Bibliothecam totam, Moralia Job, Pentatheucum, cum Historia Ruth liber unus, sive etiam specialiter doctorum, id est, Vitae patrum, item Moralium, Ezechielem, item Ezechielem, Prosperum, Genera officiorum, Ethimologiarum, Cartha Iohannis, Libri trinitatis, Liber aepringi, Epistolae Hieronymi, item Ethimologiarum, Glossoma-*

*tum, Liber comitis, Liber regularum virorum illustrium*) en el antiquísimo cenobio berciano de San Pedro de Montes y sus filiales de San Andrés de Montes, Santiago de Peñalba y Santo Tomás de las Ollas, cuando corría el año 915: *Mando que todos estos libros sean comunes a todos los hermanos de estos lugares y que ninguno los reclame como cosa propia, sino que por todas partes y poseídos en común, recorran todas las sobredichas iglesias, de manera que tantos como hubiere en San Pedro, otros tantos deberá haber en San Andrés y en Santiago, y, disponiendo de todos mutuamente, los que fueran leídos en un monasterio los cambien con los de otro, discurriendo por cada lugar, teniendo en cuenta solamente esta norma. Que a nadie sea lícito llevar, regalar, vender o cambiar ninguno, sino que permanezcan solamente en estos lugares y en este desierto. Y, si se edificaren aún más monasterios dentro de estos montes, también tengan participación en estos libros especiales (“especialibus libris”). Pero si algún hermano o abad, saliendo de estos lugares, quisiera edificar monasterio fuera de aquí, no le sea lícito llevar ni sacar, ni transportar libro alguno de los mencionados en este documento, del lugar que ahora los regalo, sino que determino, instituyo y mando que siempre permanezcan en estos lugares*<sup>87</sup>.

No son de extrañar, desde luego, las precauciones tomadas por san Genadio en relación la salida de libros de tan estrecho círculo. Ya en el pleno siglo VII el erudito obispo Braulio de Zaragoza (633-638) le rogaba al abad Tajón (luego prelado cesaraugustano) que le enviara *rápidamente para copiarlos los códices de comentarios del papa Gregorio, que todavía no existían en España y que por tu esfuerzo y empeño fueron traídos aquí de Roma*, añadiendo a su ruego un comentario con el que sin duda quería dejar constancia de su seriedad y de su diligencia: *Créeme, querido, que te devolveré los códices en la fecha que me señales*<sup>88</sup>. De forma que, según se ve, los libros han sido objeto de “olvido” por parte de los prestatarios en todas las épocas y latitudes, con lo que tampoco es extraño que en el ya aludido inventario del “Codex Ovetensis”, del año 882, el responsable custodio no se olvidara de hacer diversas pertinentes anotaciones, como las que siguen al título del código número 12: *liber Prognosticon [apud Vigilantem diaconum]*; y del código número 28: *liber ex diuersis opusculis beati Eugenii [apud Iohannem asserunt haberi]*<sup>89</sup>, ni que el mismísimo monasterio de Ripoll fuera apremiado a la devolución de un código por un tal Poncio, presionado a su vez por un tal Salomón que se había irritado a causa de dicho préstamo: *Si ya comenzasteis a transcribirlo, hacedlo deprisa y devolvédmelo enseguida, porque no se encuentra otro ejemplar en nuestras tierras*<sup>90</sup>.

Ocasiones hubo en que los propios libros se constituyeron en moneda de cambio entre clérigos, tal y como ocurrió en 796, con motivo de la compraventa de una heredad hecha por fray Purrello y sus hermanos a los monjes del monasterio lebaniego de San Salvador de Villena (*dedimus uobis... precium... libros IIIes: Antiphonare in tres solidos, Oracionum in duos solidos, Comicu in duos solidos... et uos ipsos libros abeatis, teneatis usque in perpetuo uindecetis*<sup>91</sup>). E incluso sabemos que en



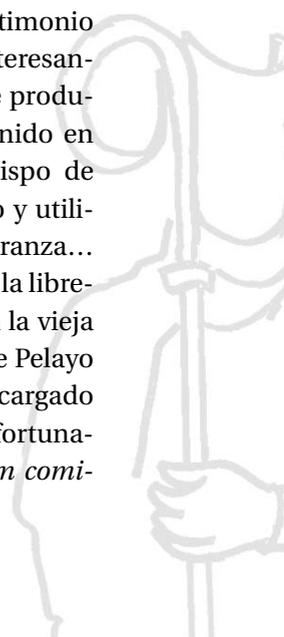
ocasiones los clérigos solían viajar con fines bibliófilos hasta regiones muy lejanas, caso del Arias que en 1067 insertó en un cuaternión (ff. 20-27) del hoy archifamoso *Antiphonarium mozarabicum legionense*<sup>92</sup>, según advierte Díaz y Díaz, una serie de “textos de cómputo de muy diverso origen y procedencia... como parte de un ensayo para entender mejor el funcionamiento del año eclesiástico”, y que “estaba interesado en problemas historiográficos, como prueba el hecho de que mostrara curiosidad por la *Historia* tripertita de Casiodoro, que buscó inútilmente en Galicia y sólo logró encontrar en Francia” (*ego Arias uidi ipsum librum in Francia, que nondum uideram in Gallicia*)<sup>93</sup>.

Los actividad bibliófila de algunos obispos queda asimismo bien patente a través de los testimonios hoy conocidos, pues consta que se ocuparon no sólo por asegurar la diligente custodia de los códices (según hemos visto en el caso de Genadio de Astorga a comienzos del X), sino también de reunirlos, copiarlos en el transcurso de largos viajes, escribirlos ellos mismos y comprarlos, a veces a un altísimo precio. Valgan de ejemplo los siguientes testimonios:

- En 867 el obispo Rosendo I de Mondoñedo hace una donación al monasterio de San Vicente de Almerzo, en la que añade (*adicio etiam uestre eglésie*) varios códices: *Libros, it est, Beati Prosperi expositum, Ezezielis, beati Pauli apostoli epistolarum et Moraliium, Passionarium uero et Antiphonaliium, quos comuniter cum meis feci germanos tan pro illorum quam et mea deuotionem*<sup>94</sup>.
- Entre 914 y 920, el obispo Sisnando I de Iria (880-920), reinando Ordoño II (911-924), envió a la corte pontificia de Juan XII (914-928) al presbítero Zanello, que regresó de Roma, al cabo de un año, cargado de libros: *Qui Zanellus per spatium unius anni in Romana curia honorifice moram egit, qui collecta multorum librorum multitudine dum gaudio ad propria rediit*<sup>95</sup>.
- El ya citado peregrino Gotescalco, obispo de Le-Puy-enVelay, encargó en 950 al monje Gómez del monasterio riojano de Albelda, durante su viaje de ida a Santiago, una copia del opúsculo “De Virginitate Beatae Mariae”, que recogió a comienzos de 951, en el camino de regreso: *Yo, Gómez, aunque indigno perteneciente al orden de los presbíteros, haciendo vida regular en las fronteras de Pamplona, en el monasteiro albeldense, dentro de recinto sagrado que guarda las reliquias del santo y beatísimo Martín, obispo, bajo el régimen del benéfico abad Dulcidio, entre los ejércitos de siervos de Cristo, de casi doscientos monjes, forzado por el obispo Gotescalco, que por motivo de oración, saliendo de la región de Aquitania, con una gran devoción y acompañado con una gran comitiva, se dirigía apresuradamente a los confines de Galicia, para implorar humildemente la misericordia de Dios y el sufragio del apóstol Santiago, escribí de buen ánimo el pequeño libro publicado hace tiempo por San Ildefonso, obispo de la sede toledana, en el que se contiene la alabanza de la virginidad de Santa María siempre virgen y madre de Jesucrito Nuestro Señor... llevó este libro el santísi-*

*mo obispo Gotescalco de España a Aquitania en el tiempo de invierno, precisamente en el mes de enero, corriendo felizmente la era DCCCCLXXXVIII*<sup>96</sup>.

- No es improbable asimismo (muy al contrario), que el ilustrado obispo Recemundo de Elvira, que partió de Córdoba en la primavera de 955 en calidad de embajador del califa Abdarrahmán III (912-961) ante el emperador alemán Otón I el Grande (936-973), que se hospedó en el monasterio de Gorze, y que fue acogido por el obispo Adelbero de Metz antes de alcanzar su destino final, Frankfurt, retornara a su patria principios de junio de 956 cargado de libros, sabiendo como sabemos que en esta última ciudad “hizo conocimiento con Luitprando, diácono de Pavía”, una amistad que, como añade Simonet, “se estrechó mucho, y Recemundo animó a Luitprando a escribir la historia de los Emperadores y Reyes de su tiempo, que terminó dos años después, con el título de *Antapodosis*, y la dedicó al mismo Recemundo”<sup>97</sup>.
- Y es bien conocido un documento del año 1073<sup>98</sup>, por el que Pelayo Tedóniz, gallego de nacimiento, después de tomar posesión de la silla leonesa en 1065, nos cuenta que compró, entre otros libros, una Biblia muy cara (*post hec conparauí... librum magni precii quem Bibliotegam dicimus et VII libros quos mysticos uocamus, qui sufficerent ecclesie usque ad annum recurrentem, et librum in ecclesia necessarium de prophetiis, epistolis et euangeliis qui comicus dicitur, et cum his duos libros orationum et alium librum missarum et duos libros ordinum et alium librum in quo continentur corundam uite sanctorum et alium librum qui dicitur textum euangeliorum et unum psalterium*<sup>99</sup>) y que reparó muchísimos otros códices que se hallaban en pésimo estado en su importante archivo catedralicio (*et reparauí quoscunque inueni disruptos et dispersos, quorum infinitos est numerus*<sup>100</sup>), lastimosamente abandonado durante mucho tiempo a su suerte, desde que Almanzor había destruido León hacia más de medio siglo (*gens perfida hismaelitarum... destruxit ecclesias, subuertit altaria, contaminauit sancta*), durante el invierno de 994/995<sup>101</sup>. Un curiosísimo testimonio que provocó la atenta mirada de Díaz y Díaz, quien advierte ser muy “interesantes los datos que aquí se nos proporcionan... en el momento en que se producen las tensiones para el cambio de los ritos litúrgicos... No se ha tenido en cuenta este documento para subrayar la oposición implícita del obispo de León..., el entusiasmo con que nombra los libros y pondera su destino y utilidad... nos da la impresión de adoptar una postura tradicionalista a ultranza... afirmación de la necesidad por él sentida de conservar todo el acervo de la librería leonesa; fue un auténtico restaurador, deseoso de dar nuevo vigor a la vieja cultura nacional que sentía amenazada”<sup>102</sup>. Pero además, sabemos que Pelayo Tedóniz enriqueció a la iglesia legionense con un “liber Commicus” encargado por él mismo (*Pelagius episcopus sum liber memoria*) en el año 1071, afortunadamente conocido en nuestros días (*Pelagius aepiscopus hunc libellum comi-*



*cum de toto anni circulo ad perfectum facere decreui et Deo iuuante compleui. Quod tamen sic eum in presenti sede offero, ut ibi sit perpetualiter mansurum... in presenti ecclesia a tesaurario legendi deportetur*<sup>103</sup>). Y es muy probable, según hemos propuesto recientemente, que este hombre extraordinario (que primero fue monje celanovense, luego presbítero compostelano y por último obispo de León<sup>104</sup>), sea el autor de la que hoy conocemos como “Historia Silense”<sup>105</sup>, y, por ende, de la “Traslatio Sancti Isidori”, la primera de ellas fruto de su vejez, y la segunda (según creemos) obra de su juventud<sup>106</sup>.

Un trasiego de libros y clérigos que también hubo de tener proyección en la provincia “Gallaeciae” a través de las intensas relaciones diplomáticas que se mantuvieron con el califa Córdoba<sup>107</sup>, según queda reflejado en otros casos:

- El geógrafo musulmán al-Masudi (+ 956), nos ha transmitido la noticia sobre *un libro compuesto en 328 de la hégira* [18 octubre 939 - 5 octubre 940] *por Gozmar* [Gotmaro II], *obispo de Gerona, ciudad del país que los francos señorean... dedicado a Alhacam, hijo de Abderrahman* [III]... *príncipe reconocido por heredero de su padre*<sup>108</sup>; y conociendo las aficiones bibliófilas del que luego fue Alhakam II al-Mustansir bi-llah (961-976), no podemos más que pensar que el obispo gerundense hubo de ser obsequiado, a su vez, con algún precioso (e incluso exótico) libro<sup>109</sup>.
- En el año 338 H. [1 julio 949 - 20 junio 950], el califa Abdarrahmán III (+ 961) recibió de los legados del bizantino Constatino VII Porfirogénito (945-969), una *carta escrita con letras de oro sobre pergamino con tinta azul; ella llevaba un sello... y sobre una de sus caras la efigie del Mesías (¡sobre Él sea la paz!), y sobre la otra las efigies del emperador Constantino y de su hijo*<sup>110</sup>, la cual iba acompañada de presentes de gran valor; entre los cuales se encontraba el tratado de Dioscórides... iluminado con magníficas miniaturas griegas y escrito en griego<sup>111</sup>.
- Y en algún momento, entre 961 y 976, un indeterminado emperador constantinopolitano se dirigió al califa al-Hakam II contestándole: *He leído tu noble carta y me he hecho cargo de cuanto en ella me informabas acerca del conjunto de libros que son de los filósofos*<sup>112</sup>.

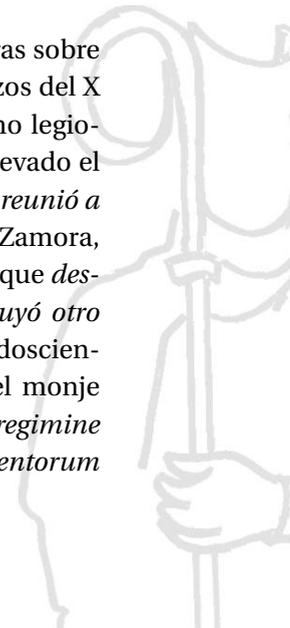
### 3. Los “scriptores”

En medio de tanta mediocridad cultural como hubo durante el siglo VII en las más de ochenta diócesis que había repartidas por las seis grandes provincias del reino visigodo de Toledo (Gallaecia, Lusitania, Bética, Cartaginense, Tarraconense y la gala Narbonense), surgieron figuras de la talla de Isidoro de Sevilla; Juan, Braulio y Tajón de Zaragoza; Eugenio II, Ildefonso y Julián de Toledo; Conancio de Palencia y Fructuoso de Braga. Eruditos que cultivaron la teología, la biografía, la hagiogra-

fía, la legislación, la historia, la literatura, el género epistolar y la música. Y es bien sabido que san Isidoro se formó a la sombra de su hermano san Leandro; y que san Braulio a la del que también era su hermano y antecesor Juan; y que el sensible poeta san Julián se formó bajo la tutela de Eugenio II de Toledo, el cual, a su vez, después de ingresar en el monasterio “Agaliense” (junto a Toledo) fue a completar su formación a Zaragoza, en el monasterio de “Los Mártires”, cerca del venerable Braulio, hasta ser designado finalmente por Chindasvinto (642-653) para ocupar en 646 la silla de la “urbe regia” toledana, con la oposición desesperada (primero) y la resignada autorización (después) del enfermo y viejo pontífice cesaraugustano; y que entre los discípulos de Conancio de Palencia destacó el “galaico” san Fructuoso.

Orlandis ha puesto de manifiesto cómo la vocación monástica de Fructuoso de Braga, “animada por un ardiente fervor religioso, dio vida al más importante movimiento ascético en España durante la época visigoda”, fenómeno que llegó a ser tan preocupante en la “Gallaecia”, según el autor de la “Vida” de dicho obispo, que *si los duques del ejército de aquella provincia y de los distritos colindantes no hubiesen reclamado al rey que se tomaran algunas medidas... habría sentado plaza un innumerable ejército de monjes*<sup>113</sup>. De modo que las comunidades monásticas llegaron a estar constituidas desde antiguo en el noroeste peninsular por un número muy elevado de monjes, según nos confirma, poco antes de la hecatombe musulmana de 711, el propio san Valerio del Bierzo (+ 695), quien, en un momento dado de su vida, se detuvo en un centro *de mucha importancia que contaba con una comunidad numerosa de monjes*, entre los que por cierto *había uno llamado Máximo, copista de manuscritos* (“librorum scriptor”)<sup>114</sup>. Dos pequeñas ilustraciones que nos ayudan a comprender fácilmente el lamento de un historiador altomedieval nacido a mediados del siglo XI, y profundamente visigoticista: *En otro tiempo, cuando España florecía fecundamente en todas las disciplinas liberales, y los que sentían sed de saber consagraban en ella por doquiera a estudios literarios, al invadirla fuertes bárbaros, desvaneciéndose de raíz el estudio junto con la enseñanza*<sup>115</sup>.

En efecto, tras la invasión africana, no volveremos a tener noticias claras sobre la gran afluencia de monjes hasta la segunda mitad del siglo IX y comienzos del X (bajo el reinado de Alfonso III, 866-910), gracias al testimonio del diácono legionense Juan (que escribió en 920), quien nos informa cómo antes de ser elevado el lucense san Froilán a la silla leonesa en 900, *edificó un monasterio*, donde *reunió a trescientos monjes*, y que luego *edificó el monasterio de Tábara*, al norte de Zamora, y que *allí reunió a seiscientos monjes de ambos sexos que servían a Dios*, y que *después buscó otro sitio, cerca del río Esla, en lugar ameno y alto, y construyó otro monasterio con doscientos monjes*<sup>116</sup>. Cifras creíbles, si pensamos en los doscientos dos que tenía Cardeña en 921<sup>117</sup>, o si recordamos el testimonio del monje Gómez de Albelda, arriba reproducido, que escribió su obra en 950 *sub regimine patris almi uidelicet Dulquitti abbatis, inter agmina Christi seruatorum ducentorum*



*ferre monachorum*<sup>118</sup>. Un ambiente de trabajo y oración en el que, primero la formación y luego el estudio resultaban ser consustanciales.

Según constataron los padres conciliares visigodos, *al monje lo hace, o la devoción de sus padres o su propia profesión, pero de cualquiera de estos modos queda obligado; por lo tanto, a los tales cerramos cualquier portillo para reintegrarse al mundo y les prohibimos toda vuelta al siglo*<sup>119</sup>. El citado Orlandis nos ha transmitido la oración del *Liber Ordinum* que “se recitaba en el acto de entrega del niño por los padres” a un instituto eclesiástico: *Señor Jesucrito, que abriste la boca a los mudos e hiciste elocuentes las lenguas de los infantes, abre, te pedimos, la bocas de este siervo tuyo para que reciba el don de la sabiduría, de tal modo que sea perfectísimamente instruido en la doctrina en que ahora se inicia*<sup>120</sup>; lo que generalmente tenía lugar a temprana edad: *Si en cualquier época de la minoría de edad, los padres, uno de ellos o los dos, dieren a sus hijos, de uno o de otro sexo, la tonsura de la religión o el hábito propio de la misma religión, o que habiéndola recibido sin quererlo ellos o sin saberlo, apenas la vieren en sus hijos no se la retiraren, sino permitieren a sus hijos llevarla delante de la iglesia, y públicamente en la asamblea, no les será lícito en modo alguno a los hijos volver a tomar el hábito seglar... los padres no podrán ofrecer sus hijos a la religión una vez que éstos hayan cumplido los diez años, pero pasada esta edad, estará permitido a los hijos seguir la vida religiosa, sea con anuencia de los padres, sea por su solo devoto deseo, de forma que nadie podía recibir el grado de cualquier dignidad eclesiástica sin que sepa perfectamente todo el salterio, y además los cánticos usuales, los himnos y la forma de administrar el bautismo*<sup>121</sup>.

Los novicios (*puerorum qui ibi in schola... litteras legebant*, se dice en una carta de 1007, perteneciente al monasterio orensano de San Pedro de Rocas<sup>122</sup>), eran adiestrados por un gramático (*Petrus gramaticus* suscribe una carta legionense de 928<sup>123</sup>; y en la lejana Vich encontramos asimismo en 1035 un *Guibertus gramaticus*<sup>124</sup>), bajo la permanente custodia de un “magister scholarum” (en 962 se documenta un *Egeredus magister confessor* celanovense<sup>125</sup>; en 973 es traído un *Magister Godesteo et presbiter* mindoniense<sup>126</sup>; y en Celanova mismo, por traer ejemplos de años posteriores, vuelven a aparecer en 1002, en 1022 y en 1036, respectivamente, el *magister Gaudila*, los hermanos *magister Gratianus et magister Vimara* y el *magister Iustrario*<sup>127</sup>), persona que debía estar adornada, en todo caso, de un probado conocimiento y de una ejemplar trayectoria: *Cualquier edad del hombre a partir de la adolescencia es inclinada al mal; pero nada más inconstante que la vida de los jóvenes, por esto convino establecer que si entre los clérigos hay algún adolescente o en la edad de la pubertad, todos habiten bajo el mismo techo junto a la iglesia, para que pasen los años de la edad resbaladiza, no en la lujuria, sino en las disciplinas eclesiásticas, confiados a algún anciano muy probado a quien tengan por maestro en la doctrina, y por testigo de su vida*<sup>128</sup>.

El aprendizaje (o el propio ejercicio de la enseñanza, según se mire) podía hacerse a veces muy duro, como en todo tiempo y lugar:

- Así nos lo da a saber el mismísimo san Agustín: *Todavía hoy no sé el movito exacto de que odiara los estudios griegos, que cursé cuando era niño. Me gustaban, en cambio, con pasión los estudios latinos, no los que enseñan los maestros de primaria, sino los que llaman gramáticos. Porque aquellos primeros estudios destinados a aprender a leer, escribir y contar los consideraba tan pesados y enojosos como todos los estudios griegos*<sup>129</sup>.
- Del más importante obispo legionense de la alta Edad Media, el celanovense Pelayo Tedóniz, sabemos a través de su propia pluma (*Pelagius istius auctor testamenti*), de su nacimiento en Galicia (*in Gallecia prouintia hortus*) y su crianza en la sede compostelana (*adoleui in sede Sancti Iacobi ibique*), donde fue especialmente instruido en las doctrinas eclesiásticas (*doctrinis ecclesiasticis adprime eruditus*), hasta ser promovido al diaconado (*ad gradum usque leuitici ordinis promotus sum*), de forma que, pasados los años, cuando ya se encontraba en la madurez (*inde, euolatis aliquibus annis et maxime cum iam temporanei funderentur uertice cani*), fue llamado por los reyes Fernando I y doña Sancha para ser puesto al frente de la sede leonesa (*arcessitus sum memorie rege Fredenando et Santia regina usque in hac sede Sancti Saluatoris et Sancte Marie urbis Legionense constitutus sum episcopus*), cargo que aceptó, no sin antes contar con el consentimiento de su anciano y venerable maestro, el obispo compostelano Cresconio (*Deo auxiliante et domno meo Cresconio pontifice in hoc consentiente*<sup>130</sup>).
- Del obispo Diego Gelmírez, educado todavía en la más pura tradición visigótica, nos dice la “Historia Compostellana” que *fue un buen muchacho, instruido en las letras en la iglesia de Santiago y educado en la curia, de forma que viendo que este joven era perspicaz, adornado de buenas costumbres y dotado de vivo ingenio, con el consejo de los canónigos lo hicieron prepósito de la iglesia y el señorío de Santiago... durante cinco años, de manera que ascendió de grado en grado, de bueno a mejor, de virtud en virtud*<sup>131</sup>.
- Y, aunque algo más tardío, es pertinente traer aquí, para ilustrar la pedagogía de la época, el testimonio de Ordoño de Celanova sobre su propia experiencia durante la primera mitad de la duodécima centuria: *No debo pasar por alto que cuando mis padres en mi más tierna infancia me entregaron al estudio de la Gramática, por el trabajo que me costaba tanto estudio, o por los zurriagazos que recibía, como suele suceder entre los niños, renuncié a él; más aún, me escapaba muchas veces por esta razón a parajes inaccesibles del monte*<sup>132</sup>.

Y es Díaz y Díaz quien, al tratar sobre los diversos tipos de estudios, nos cuenta cómo “el tratado denominado *ars grammatica* compuesto hacia 685... deben ser

recopilaciones de los materiales de clase dictados a sus discípulos por Julián (de Toledo)... De la enseñanza retórica no nos quedan materiales específicos, pero baste que recordemos aquí la... obra del... obispo Ildefonso (de Toledo), a saber, el *liber de uirginitate beatae Mariae*, para que comprendamos qué alturas notables alcanzó el dominio de las técnicas retóricas”, y añade que “es probable, a mi entender, que en las escuelas episcopales... se estudiase también algo al estilo de lo que ahora llamamos dogma moral y ciencias bíblicas, así como no pocas disciplinas, que... servían para aumentar el saber del alumno y facilitarle la mejor inteligencia del texto sagrado, una de las metas fundamentales de toda esta educación”<sup>133</sup>.

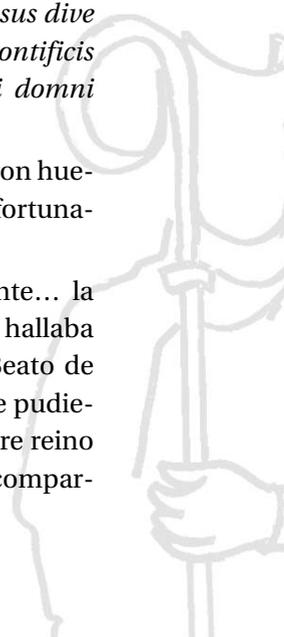
Educandos tales como san Rosendo, que según su propia confesión estuvo tutelado por su tío-abuelo paterno, el obispo Sabarico de Mondoñedo (+ 924) (*sancti patris mei spiritualis Sauarici episcopi*<sup>134</sup>); o como el joven Gutier, hijo del conde gallego Ordoño Velázquez, que fue confiado al obispo Hermengildo de Iria (924-951) (*tunc comes Ordonius Uelasquoz dedit filio suo Gutier ad nutriendum ad ipso pontifex Hermegildus*<sup>135</sup>); o como el famoso “scriptor” *Emeterius, presuiter et a magister meus Magi presbiteri nutritus*, a quien califica además en 970 de *archipictore onestum*<sup>136</sup>; o como el abad Manilano de Cellanova, de quien una carta de 1002 nos informa haber sido discípulo del citado san Rosendo (+ 977) (*a diebus priorum domni Rudesindi episcopi et discipulo suo spiritualis pater domno Manillanem abba*<sup>137</sup>), al igual que el famoso prepósito Cresconio celanovense, según declara él mismo una escritura de 1010 (*etenim ego cum essem ad primevo temporis adolescentie nutritus et creatus sum in manus sanctissimi patris et summi pontificis nostri cum omni cautela nominando domni Rudesindi episcopi, creavit et nutruvit nos in omni spetici bene quod iustum est, et quod regulariter de sanctorum patres auctoritas docet*<sup>138</sup>), o como sus propios sobrinos, según la noticia que recoge otra carta de dicho Cresconio en el mismo año: *Diximus verbum ad germanos nostros que dedissent nobis sicut et dederunt proles suos ad nutriendum et cum Domini adminiculo simul et adiutorio ut in semita nostra intret iuxta illud quod dicitur generatio vadit et generatio venit emerit litteris in scola et facti sunt subdiaconi et post subdiaconi diaconi*<sup>139</sup>. Y en 1032 es otro monje celanovense el que rememora su propia educación: *Veremundus diaconus... mandavit se humare ad aram Sancti Saluatoris monasterii Cellenove, ubi fuit nutritus et creatus ab infantia*<sup>140</sup>. Huellas de una educación que también podemos recoger en otras parte del reino, allende la provincia “Gallaeciae”, como el caso del pequeño hijo único Izani, entregado en 950 por sus padres Paterno y Anderaza al monasterio castellano de Buezo, en la burgalesa Briviesca (*decreuimus utque tradimus uobis unico filio nostro nomine Izani... ad arcisterium quod situm est in locum que cicitur Bozo, in suburbio Birobesca... necnon et Nunu Alvarez abba*<sup>141</sup>). Y, como advierte Otero-Santiago, “es sabido que en el concilio romano de 1078 se trató expresamente el asunto de las escuelas, y que Gregorio VII urgió la obligación que tienen, al menos

las catedrales, de asegurar su existencia (*ut omnes episcopi artes litterarum in suis ecclesiis doceri faciant*)<sup>142</sup>.

Los resultados de la formación eran muy variados, claro está, dependiendo de los propios clérigos, siempre inconfundibles en la sociedad de su tiempo (*todos los clérigos y lectores, lo mismo que los levitas y obispos, rapada toda la parte superior de la cabeza, dejarán solamente una corona circular en la parte inferior*<sup>143</sup>), los cuales desarrollaban su labor sometidos en ocasiones a severa crítica, que oscilaba desde los más óptimos calificativos que se consignan en una carta del año 849 (*post partem ecclesie vestre ad sacerdotem que ibi limpidus fuerit, castus, et sobrius in amorem Dei, et in plebem sactam evangelium Domini annunciaverit*<sup>144</sup>) y, por ejemplo, en otras tres samonenses de hacia 1009 (*domnus Dayldus dignus sacerdos*<sup>145</sup>), de 1009 (*domnus Ranosindus sacerdos mirificus*<sup>146</sup>) y de 1010 (*domno Mandino, sacer mirificus*<sup>147</sup>), hasta los más negativos que se recogen en otra escritura también samonense del año 930 (*per presbiteros negligentes, distirpatores atque prodigos, non solum fuit destructa res sancte ecclesie, verum etiam adulterium ibidem perpetrabant*<sup>148</sup>). Un mismo personaje, el obispo mindoniense Arias II Peláez (977-982), dejó un recuerdo muy dispar, según se trate de una carta de San Lorenzo de Carboeiro, expedida por el rey Vermudo II en 995 (*nacieron quienes, adoctrinados en las letras y educados en la religión, alcanzaron el grado del monacato, de los cuales uno, Arias Peláez, que recibió y ejerció la dignidad episcopal... y emprendieron... un pleito inútil acerca de la posesión del monasterio y poniéndolo en manos de ignorantes, lo redujeron a la nada*)<sup>149</sup>, o de una escritura algo posterior a su muerte, expedida en 1010 (*patri egregio et sanctissimo pontifex magno domno Ariane episcopo*<sup>150</sup>). En tanto que otros dejaron siempre un constante buen recuerdo a través de las décadas, como el emblemático san Rosendo (+ 977), siempre respetado en vida y siempre bien recordado desde el momento mismo de su muerte en Celanova (*venerabilis pater... domnus Rudesindus episcopus... ubi sanctissimum corpus eius honorifice humatum abetur*<sup>151</sup>); 986 (*pontifex gloriosus dive memorie Rudesindus almificus*<sup>152</sup>), 1010 (*sanctissimi patris et summi pontificis nostri... domni Rudesindi episcopi*<sup>153</sup>); y 1025 (*sanctissimi patris nostri domni Rudesindi episcopi*<sup>154</sup>).

Pero también hubo otros clérigos eruditos, entre los “galaicos” que dejaron huella de su buena formación en obras de variada significación y contenido, afortunadamente conocidas en nuestros días:

- Menéndez Pelayo, que tiene razón cuando constata que “en Occidente... la ignorancia de la lengua helena era grande y el culto de las imágenes se hallaba menos extendido que en Oriente”<sup>155</sup>, dice refiriéndose a la obra de Beato de Liébana, de finales del siglo VIII, que “pasma el que se supiese tanto y se pudiese escribir de aquella manera ruda, pero valiente y levantada, en el pobre reino asturiano de Mauregato y de Bermudo el Diácono”, una opinión que no compar-

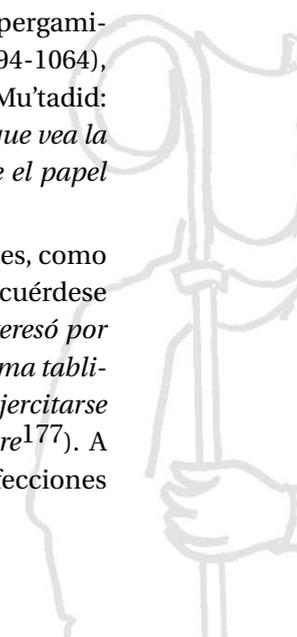


- tía, desde luego, su feroz contemporáneo, el arrogante Elipando de Toledo, quien calificó a Beato y al joven Heterio de Osma como *indocti libanenses*, que añadió sobre el propio Beato que era *así llamado por antífrasis*, y que calificó su obra como *fétido escrito*<sup>156</sup>.
- Sánchez-Albornoz nos dice que Mommsen resolvió en su día la cuestión relativa a las fuentes utilizadas por el clérigo cortesano ovetense que acabó en 883 la crónica que hoy llamamos incorrectamente Albeldense: “Ha probado que la *Exquisitio totius mundi* está tomada de la Cosmografía de Julio Honorio; la *Expositio Spanie*, de las Etimologías; los *Flumina Spanie* del citado Julio Honorio; el tratado sobre las letras de Prisciano; el *Ordo Annorum*, de un aditamento a las obras históricas de San Isidoro; la *Exquisitio milliarum*, del Itinerario de Antoninio; la segunda parte del *Ordo romanorum regum* hasta el año 615, de la crónica mayor del santo arzobispo de Sevilla; y el *Ordo gentis gothorum* hasta Suintila, de la Historia de los godos del mismo arzobispo”<sup>157</sup>.
  - Gil Fernández también ha prestado atención modernamente al texto bautizado en su día por Gómez-Moreno como “Crónica Profética”, atribuido al presbítero toledano Dulcidio que en 883 estaba al servicio de Alfonso III. Un curiosísimo texto destinado a explicar, *secundum predictum Ezeielis prophete*, la expulsión de los musulmanes tras 170 años de dominación, que concluirían en 883 durante el reinado del propio rey Magno (*princeps noster gloriosus dominus Adefonsus proximiori tempore in omni Spania predicetur regnaturus*), exactamente el día de San Martín, 11 de noviembre (*ad diem sancti Martini III Idus Nouembris*)<sup>158</sup>.
  - Un monje anónimo, que probablemente pertenecía al círculo cortesano de Ordoño II, cuando éste era rey de Galicia (911-914), fue el que redactó, según creemos, el texto que Sánchez-Albornoz bautizó con el nombre de “Anónimo continuador de la Crónica de Alfonso III”, que contiene noticias de la segunda mitad del siglo IX y primeros años del X sobre el rey Magno y su hijo Ordoño II<sup>159</sup>.
  - García Álvarez dedicó en su día una monografía a san Pedro de Mezonzo (985-1003), titular de la sede de Santiago cuando en 996 sufrió de forma directa la brutalidad de Almanzor, del cual sabemos que compuso un opúsculo que luego le dio cierto renombre: *Petrus vero de Compostella episcopus fecit Salve Regina misericordiae*<sup>160</sup>.
  - Pérez de Urbel nos ha mostrado en una detenida monografía la trayectoria biográfica y la obra del presbítero Sampiro, notario real de Vermudo II (+ 999) y de Alfonso V (+ 1028) y luego obispo de Astorga (1038-1040), y autor de la crónica que hoy lleva su nombre, cuyas noticias conocidas se extienden desde 866 a 999<sup>161</sup>.
  - Y en cuanto al último visigoticista, Pelayo Tedóniz, que siendo obispo dimisionario de León redactó probablemente (según hemos dicho arriba) la que hoy tenemos por mal llamada “Historia Silense”, sabemos que conoció a autores clásicos

como el historiador Cayo Salustio Crispo<sup>162</sup> y a los poetas Virgilio y Juvenal<sup>163</sup>, así como a san Isidoro<sup>164</sup>, san Gregorio Magno<sup>165</sup> y san Julián de Toledo<sup>166</sup>, cuyas copias bien podrían encontrarse en la librería de cualquier centro monástico de importancia durante la segunda mitad del siglo XI<sup>167</sup>.

Sin olvidar a los sufridos amanuenses, que se aplicaban disciplinadamente en su callada y esforzada labor con el *stilo*<sup>168</sup> y otros instrumentos específicos (*instrumenta sunt scribiendi calamus et penna... calamus arboris... penna avis*, decía san Isidoro<sup>169</sup>), esto es, la “caña” y la “pluma de ave”, aunque, como advierte Muñoz y Romero, “puede afirmarse que, a excepción de los libros de coro, en los cuales la magnitud de las letras exigía el empleo de la caña, se ha usado en la España cristiana de los siglos VII al XVIII la pluma de ave para trazar la escritura”<sup>170</sup>, de modo que, según constata Millares, “durante la época de la Reconquista española se usó casi exclusivamente el cálamo entre los árabes y la pluma en los reinos cristianos”<sup>171</sup>, para trabajar en los caros pergaminos de elaborada preparación (*membranis que fuerant scripta ab antiquis pictoribus*, se recuerda en una escritura de Sahagún datada en 1068<sup>172</sup>), que en Córdoba también se fabricaban con la piel de diversos animales (*se hacen pergaminos con la piel de los ciervos y gacelas hasta el fin del mes de julio*), según reza en el “Libro de los Tiempos”, escrito en 961, para el califa Alhakam II, por «Arib ben Sa’d, juntamente con Rabi ben Zayd, el obispo», esto es, el citado Recemundo de Elvira (Granada), libro en el que se hace constar que *la fiesta de (san) Acisclo*, esto es, el día 18 de julio, *se celebra en la iglesia de los Pergamineros de Córdoba*<sup>173</sup>, ciudad en la que asimismo existía en el pleno siglo X un *arrabal de los Pergamineros* (“Rabab al-Raqaqin”<sup>174</sup>), por más que en al-Ándalus también sea seguro el uso del papel en fecha tan temprana como es el primer tercio del siglo IX, según el testimonio del fiable Ibn Hayyan: *Algazal pidió la venia al emir (Abdarrahmán II), que le fue dada, solicitó papel y tintero, que se le trajo, e inmeditamente improvisó unos buenos versos, que escribió en presencia del emir sin levantar la mano, salvo para mojar la pluma*<sup>175</sup>. Un uso compartido de pergamino y papel que asimismo constata el gran polígrafo cordobés Ibn Hazm (994-1064), con motivo de la quema de sus libros ordenada por el taifa sevillano al-Mu’tadid: *Dejaos de quemar pergaminos y vitelas, y hablad de cosas de ciencia para que vea la gente quién es el que sabe. Aunque queméis el papel, no quemaréis lo que el papel encierra; antes bien, quedará guardado en mi pecho*<sup>176</sup>.

Las pieles utilizadas por los cristianos tenían tamaños muy diversos pues, como cabe deducir, se aprovechaban hasta el límite todos los trozos útiles (recuérdese que el mismísimo Carlomagno, según el ya mencionado Eginardo, *se interesó por saber escribir y tenía la costumbre de colocar bajo los almohadones de su cama tablitas y hojas de pergamino, a fin de aprovechar los momentos de ocio, para ejercitarse en la caligrafía, pero empezó demasiado tarde y el resultado fue mediocre*<sup>177</sup>). A veces, los pergaminos contenían varios documentos<sup>178</sup>. O tenían imperfecciones



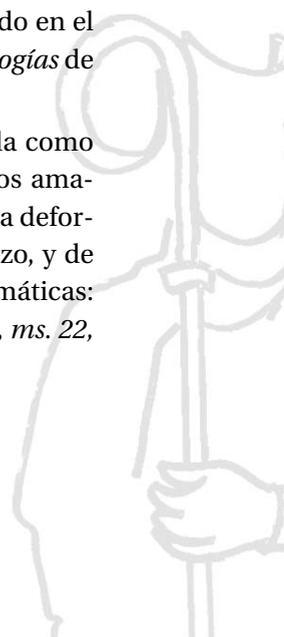
que condicionaban el alineamiento izquierdo de la escritura<sup>179</sup>. Y otras veces eran los malos cortes de tijera los que se llevaban por delante algunas letras por el margen derecho<sup>180</sup>. No faltan asimismo, durante este período que nos ocupa, los casos de documentos opistógrafos, algunos de los cuales (datados en 983, 999, 1011, 1017, 1022, 1033 y 1036), obran hoy en el fondo documental leonés de “Otero de las Dueñas” y en la mismísima catedral legionense (fechados, en 1000, 1015 y 1016)<sup>181</sup>. Y, como añade el profesor Ruiz Asencio, cuando “en tiempos malos, con situaciones económicas a nivel mínimo... hubo que reutilizar el pergamino de obras que carecían de interés... si el encargado de borrar la escritura del pergamino, previo el humedecimiento de éste, era un clérigo negligente, entonces podemos encontrarnos ante uno de los palimpsestos de mucho valor para el conocimiento de la literatura o el derecho antiguo”<sup>182</sup>.

En todo caso, escribir era una labor esforzada y, por lo general, no bien comprendida. Un “scriptor” francés de Corbie escribía al respecto en el siglo IX: *Amigo lector, ten cuidado con los dedos, no manches la escritura de las páginas; porque aquél que no sabe escribir no se da cuenta del trabajo que cuesta. Como es dulce el puerto para el navegante, así es dulce el último verso para el escritor. Tres dedos llevan el cálamo, pero todo el cuerpo sufre y trabaja*. Y en Orleans, otro monje contemporáneo añadía: *Atención a los dedos; no los pongáis sobre la escritura. No podéis imaginaros lo que es escribir; tarea verdaderamente abrumadora, que encorva la espalda, oscurece los ojos, cansa el vientre y quebranta las costillas*<sup>183</sup>. En 970, el presbítero Emeterio, discípulo y continuador del código comenzado por el gran Magius (*desde su tarea ya empezada, se retiró y emprendió el camino hacia Cristo*), dejó constancia de haber concluido él mismo el encargo que se había hecho a su maestro (*entre el primero de mayo y el 27 de julio llevé el libro a puerto, echando mano de cuanto él me había enseñado*), entregado todo él, cálamo en mano, a su incómoda labor sobre las tres mesas del zamorano monasterio de Tábara (*¡O admirable torre tabarense, esbelta y pétrea; arriba, en el primer piso, sobre tres mesas se sentó un tanto encorvado Emeterius y con todo su ser se aplicó a la pluma*<sup>184</sup>). Aunque fue el castellano Florencio de Valeránica (segunda mitad del siglo X, del que “nos han llegado sólo dos códices íntegros, que contienen no pocos textos debidos a la pluma de este gran calígrafo, como efusión entusiasta de la emoción que lo embargaba al ejecutar sus manuscritos”<sup>185</sup>) el que mejor describió su esfuerzo: *La tarea del que escribe es alimento espiritual para el que lee; a uno le destroza el cuerpo, a otro le enriquece el espíritu... Porque el que no sabe escribir, cree que eso no supone ningún trabajo, pero te advierto que es una actividad muy dura: la visión se debilita, la espalda se encorva, las costillas y el vientre se aplastan haciendo que los riñones se carguen de dolor, todo el cuerpo queda dañado*<sup>186</sup>. Una labor callada que a veces era humildemente constatada (*ubi Emeterius presbr fatigatus sine salus, se escribe del ya citado Emeterio en la ilustrada torre tabarense*<sup>187</sup>) o reiteradamen-

te repetida por el propio manuscritor a medida que avanzaba en su obra, como es el caso del diácono legionense Juan, que trabajó en la Biblia leonesa de 920: *Ioannes diaconus fecit et pinxit. Qui legerit oret pro peccatore* [f. 202r]; *o lector, dum legis ora pro scriptore* [f. 211r]; *Ioannes diaconus scripsit; qui legerit oret pro eo ad Dominum* [f. 216r]; y otras frases por el estilo que también fueron del gusto de su compañero Vimara: *Obsecro qui hec legeritis Vimarani peccatori memineritis, quando Dominum nostrum Iesum Christum rogaveritis*<sup>188</sup>.

Las tipos de letra visigótica utilizadas, sus características y las técnicas utilizadas por los copistas han sido pacientemente repasadas por Díaz y Díaz en una obra relativamente reciente, de la que entresacamos estas leves pinceladas a modo de ilustración<sup>189</sup>:

- “Iniciales que resultan burdas... la escritura, sin ser descuidada, da la impresión de inhábil, poco regular y sin mucha capacidad para preocuparse por el aspecto y disposición de la página” (*Diálogos* de San Gregorio, comienzos s. X: LONDRES, British Library, *addit. ms. 30.854*).
- “La primera mano utiliza pluma biselada... iba adelantando trabajo, y escribía... indicaciones antes de proceder a la copia del texto” (*Sentencias* de Isidoro, año 915: MADRID, Biblioteca Nacional, *10.067*).
- “Munio cumple su función con soltura y elegancia” (*Lex Visigótica*, año 1058: MADRID, Biblioteca Nacional, *Vitrina 14-5*).
- “La autoría caligráfica es de Magio... preciosa escritura” (*Comentario al Apocalipsis*, año 962: NUEVA YORK, The Pierpont Morgan Library, *ms. 644*).
- “Letra grande, bien formada muy regular” (*Virginidad de María* de Ildefonso, s. XI: EL ESCORIAL, Biblioteca del Monasterio, *a.II.9, ff. 4-58*).
- “Veremundo, cuidadoso en el tratamiento del pergamino, utiliza una piel que resulta a veces bastante suave, a menudo rígida, y logra que reciba muy bien los preciosos colores de capitales y figuras... Domingo aventaja a Veremundo en el aprovechamiento de la piel. Escribe con letra más grácil y prieta” (*Etimologías* de Isidoro, año 1047: EL ESCORIAL, Biblioteca del Monasterio, &.I.3).
- “El escriba tiene tanto hábito (acaso todavía más) de escribir minúscula como de utilizar la cursiva, a la inversa de lo que ocurre con frecuencia en los amanuenses documentales, en los que la costumbre de usar cursiva les lleva a deformar o sustituir rápidamente la minúscula, en que sólo con gran esfuerzo, y de manera ocasional, pueden expresarse” (*Extractos* de diversas obras dogmáticas: Próspero de Aquitania, Gregorio de Elbira, etc.: LEÓN, Archivo Catedral, *ms. 22, ff. 153-156*).



- “Los epígrafes están grafiados en rojo y verde; las iniciales en rojo, con relleno verde (o viceversa) o sin rellenar” (*Liber Misticus*, finales s. XI: MADRID, Biblioteca Nacional, 7768).
- “Escritura chata y gruesa... con astiles de remate bífido, muy grueso y basto. El copista, burdo e inhábil... hay que reconocerle bastante cuidado en la disposición del texto, que atiende a la justificación” (*Comentarios* atribuidos a Beato, primera mitad s. X: NUEVA YORK, The Pierpont Morgan Library, *ms. 644*, ff. 294-300).
- “Los folios 1v-40r están escritos en letra visigótica de transición... es muy probable que el resto de esta página, fol. 40r, se deba a la misma mano que había venido escribiendo en letra hispánica, pero que ahora, de repente, comienza a utilizar letra francesa. Desde el fol. 40v al 48v una nueva mano, que se ajusta a la preparación del pergamino hecha para la primera parte visigótica, escribe en una francesa algo diferente a la que se ve en el recto del fol. 40” (*Historia Eclesiástica* de Eusebio en versión de Rufino: OPORTO, Biblioteca Pública Municipal, *ms. 469 [14-6-8]*, ff. 1-40).
- “Corpus de espiritualidad monástica femenina... la letra es recta, angulosa, con pluma cortada bastante fina” (*Regla* de Leandro; la carta de Jerónimo a Eustaquio; una carta de Ambrosio a su hermana; una epístola de Evagrio Póntico a una doncella; y una carta de Jerónimo ad *quandam uirginem*, s. X: PARIS, Bibliothèque Nationale, *nouv. acqu. latines*, 239, ff. 1-67).
- “Manuscrito precioso, por ser el primero en papel existente en la Península. El papel fue fabricado en base de lino, sin aglutinantes, y sometido a un tratamiento posterior, muy eficaz, con una sustancia nacarada que se satinó luego, con gran éxito, para lograr una superficie lisa y brillante que ha recibido muy bien la tinta, y que se conserva en excelente estado... los cinco cuadernos en papel... carecen de pautado, pese a lo cual la escritura es regular y segura... las rúbricas y títulos van en rojo” (*Misas del común de los santos*, s. XI: SILOS, Biblioteca de la Abadía, *ms. 6*, ff. 1-37).

Copistas que a veces eran muy veloces en su labor, como el monje Oveco, que terminó el hoy llamado “Beato de Valcavado” (Saldaña, Palencia), con una extensión de 250 folios, entre el 8 de junio y el 8 de septiembre, esto es, en 92 días (cuando lo normal era que se empleara algo más de un día por folio): *Initiatus est liber iste Apocalipsis Iohanni VI idus iunius et finibit exaratus VI septembris, sub era VIII<sup>a</sup> [“post Ma”, año 970]*<sup>190</sup>. Y es el citado Ruiz Asencio el que se detiene en describirnos de forma muy didáctica su limpia grafía: “El tipo de letra con que se escribe el Beato es la que se conoce como visigótica en su modalidad caligráfica llamada también sentada o redonda. Es una escritura típica de la Península Ibérica... fácil de leer, pues las únicas letras que se alejan de las que usamos en la actualidad son la *a*, que tiene firma de *u*, pero con el trazo de la derecha prolongado, la *g*, que tiene

forma de *c* con un caído que desciende mucho, y la *t*, ya en su forma normal, algo parecida a la *a* actual, o en la de una beta griega invertida. La dificultad mayor radica en el frecuente uso que se hace de las abreviaturas para signos especiales y palabras. De los cuatro períodos en que los estudiosos han dividido la historia de la escritura visigótica libraria, la del Beato de Valcavado se inserta en el tercero de ellos, que es calificado de Siglo de Oro por la perfección de las obras que en él se producen. Este tercer período abarca desde mediados del siglo X hasta fines del siglo XI, antes de que se deje sentir el influjo de la escritura carolina”<sup>191</sup>.

#### 4. El “Thesaurus”

Los testimonios de la época aluden con relativa frecuencia al “thesaurus” (*tesauro cum libros*, se dice en una escritura gallega del año 889<sup>192</sup>; *in thesauro ecclesie conferimus libros ecclesiasticos*, se pone hacia 918 en otra carta de San Pedro de Montes<sup>193</sup>; *ex thesauro autem notitia ita... de litteris iuris et diuersorum epistolis liber I, alium collectum ex diuersis sentenciis liber I... et alium de uersibus et prosa*, se constata en otra leonesa de 927<sup>194</sup>; *de tesaurum ecclesie concedimus ibidem libros Orationum, Orarum, Antifonarum, Precum uel alios libros*, se dice en una tercera, asturiana, del año 951<sup>195</sup>). De forma que era en el “tesoro” donde se depositaban y custodiaban los códices, a veces muy numerosos (*libros nimis habundanter*, se dice en un documento de 955<sup>196</sup>) y de muy bella factura (*codices multos et optimos*, según se constata en 1024<sup>197</sup>), tanto los omnipresentes litúrgicos (*libros eglesiasticos, id sunt, Antifonarium, Comicum, Manuale in duobus corporibus divisum, Salterio cum canticis et imnis, Ordinum, libellis aliis de cotidiano officio cum lectionibus vel missas, Orarum, Sententiarum, Precum*, se dice en una carta de Sahagún datada en 922<sup>198</sup>), y los espirituales (*libros Beati Agustini de Ciuitate Dei, Expositum Danielis et Apocalipsim et Canticum Cantorum in unum corpus, liber Omeliarum beati Gregorii*, etc.), como otros de temática muy diversa (como por ejemplo: *liber Croniconum beati Isidori, liber Geumetrice artis, Uergilii poete libros XII Eneidas corpore uno*), por no hablar de la obligada Biblia (*Bibliotheca ueteris ac noui testamenti*, que también registra el inventario “Ovetense” de 882<sup>199</sup>), la cual también es mencionada a veces dividida en varios volúmenes (*Biblioteca in tribus corporibus diuisa*<sup>200</sup>). Y con los libros, todo tipo de ornamentos, objetos y vestidos relacionados con el culto:

- 849 (fondo samonense): *Habeat omnia post partem ecclesie, sive et ornatus ecclesie, coronas, cruces, incensales, calices, vela, altaris, vestem sacerdotalem et ministrorum, signum, libros et omnia que potuerim augmentare*<sup>201</sup>.
- 921 (fondo de Sahagún): *Omne ornamentum thesauris ecclesie*<sup>202</sup>.
- 922 (fondo de Santiago): *Ipsum locum cum omni tesauro ecclesie cum libris, uelis principalibus et altaria induta, cruces, coronas, signum ex metallo fusile*<sup>203</sup>.



- 946 (fondo de Liébana): *Concedo uobis ecclesiam... cum... omnia sua prestancia tesaurum ecclesie omnia*<sup>204</sup>.
- 952 (fondo de Celanova): *Offero... ipsa ecclesia... seu uestimenta altaris uel templi tesaurum cum cruce argentea, capsas, casulas albas, orales, libros pernomina- tos Psalterio, Comnicvm et Sermonum in unum, Manuale, Antifonarium, Passionum, inquoatum Regularium et Gerenticon... Orationus duos, Manuale, Ordinum, Comnicum siue signum metallum campana*<sup>205</sup>.
- 961 (fondo de Lorbán): *Cum suo ornamento et cum biblioteca omnia*<sup>206</sup>.
- 972 (fondo de Lorbán): *Omnis ornatus eius, signos cruces et calices uela templo- rum et altariorum, libros ecclesiasticos et spirituales*<sup>207</sup>.
- 1008 (fondo de Guimarães): *Adicimus etiam uobis ornamenta ecclesie, uestimen- ta, calice, cruce, libros multos et optimos et omnia uestimenta altaris uel templum ecclesie et omnia ornamenta que ad rem pertinet*<sup>208</sup>.
- 1011 (fondo de Celanova): *Adicimus ibidem ministeria ecclesie, cruce et capsas et calice argenteos, libros ecclesiasticos: Antifonario de toto anni circulo, Ordino monastico nimis bono, Manualio, Psalterios duos*<sup>209</sup>.
- (1025-1040, fondo de Celanova): *Notitia de edificia que fecit frater Vimarani in Sancto Petro de Laraia... et facti ornamenta de ecclesia pernominata, id est uno libro de sancti Aciscli usque ad Pascha perfectum, et alio de Pascha usque in sanc- ti Martini, simile tale alio IIIº libro de quotidiano perfectum, IIIIº libro Manualio perfecto, Vº libro Regula una perfecta, et alio VIº Psalterio Psalmorum, VIIº libro de canticos et ymnos et illo medio Spiritale, VIIIº libro Antifonale, VIIIº libro Ora- lium; cruce Iª argentea de solidos XX, et calice Iº argenteo de solidos XX; vestimen- ta id est casula Iª de solidos XX, et alias duas lineas, turibulum unum de alotone, frontale Iº de solidos XX, et alio puzal minus*<sup>210</sup>.
- 1073 (fondo de León): *Sine libris et ornamentis ecclesiasticis*<sup>211</sup>.

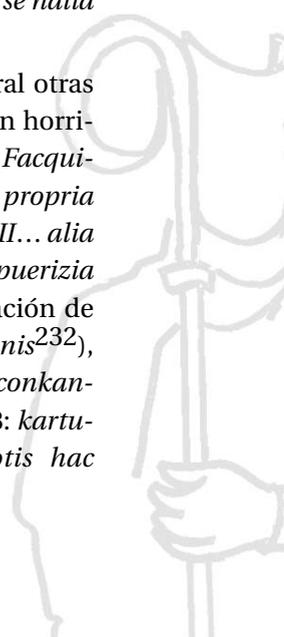
Pero además de ornamentos y libros, en los “thesauri” se custodiaban también los documentos pertenecientes a los respectivos monasterios y sedes episcopales (*omnes libros ecclesiasticos siue testamenta*, se dice en 889<sup>212</sup>; *in scripturis tesauri*, se dice en 1019<sup>213</sup>), que entonces eran denominados generalmente con los nombres de “cartas”, “testamentos” y escrituras” (*sicut in cartas et in testamentos et in scripturas conligata sunt... per cartula firmitatis*, se dice en 1059<sup>214</sup>), aunque no faltaban otros sinónimos (*hac seriem testamenti paginule nostre*, se escribe en 958<sup>215</sup>; *et hec paginola firmis permaneat*, se dice de igual forma en 961<sup>216</sup>). Y todo ello (libros, ornamentos y escrituras) al cuidado de clérigos que hay que suponer diligentes y cultos custodios. Por ejemplo:

- 895, en la catedral de Oviedo: *Iustus abbas et thesaurarius sancti Salbatoris*<sup>217</sup>.
- 902, en la catedral de Lugo: *David presbiter et thesaurius*<sup>218</sup>.

- 939, en la catedral de León: *Mvnio tesaurarius*<sup>219</sup>.
- 1022, en el monasterio de Sahagún: *Agilani tesorario*<sup>220</sup>.
- (1038), en la catedral de Oviedo: *Agilanus abba qui et thesaurarius*<sup>221</sup>.
- 1039, en la catedral de Oviedo: *Agilani abba in tesauro*<sup>222</sup>.
- 1051, en el monasterio de Celanova: *Hordonius tesaurarius*<sup>223</sup>.
- 1056, en la catedral de Oviedo: *Fredenando tesaurario Ouetensis sedis*<sup>224</sup>.
- (1059), en la catedral de León: *Sonna presbiter et tesaurius*<sup>225</sup>.
- 1075, en la catedral de León: *Spasandus presbiter et tesaurarius sedis Sancte Marie*<sup>226</sup>.

Por desgracia, en la provincia “Gallaeciae” apenas tenemos noticias durante estos siglos VIII-XI sobre el género epistolar. Sólo nos han llegado algunos testimonios al respecto, los más tempranos con motivo de la querrela adopcionista, como la epístola que remitieron Beato de Liébana y Heterio de Osma al metropolitano Elipando de Toledo, poco después de haber asistido en Pravia, el día 26 de noviembre de 785, a un acto en el que acompañaron a la reina Adosinda, viuda de Silo: *Leímos la carta de tu prudencia, enderezada ocultamente y bajo sello, no a nosotros, sino al abad Fidel, de cuya carta tuvimos noticia por pública voz, aunque no llegamos a verla hasta el día 6 antes de las calendas de diciembre, cuando nos trajo a la presencia del abad Fidel no la curiosidad de tu carta, sino la devoción de la religiosa señora Adosinda. Entonces vimos el impío libelo divulgado contra nosotros y nuestra fe por toda Asturias (“per cuncta Asturia”)*<sup>227</sup>. De forma que seguramente no fue un género literario muy cultivado, ni siquiera entre amistosos obispos, a pesar de conocerse sobradamente en la época la opinión vertida por san Isidoro (+ 636) a Braulio cesaraugustano: *Hijo queridísimo, cuando recibas una carta de tu amigo, no dudes en abrazarla como si de él mismo se tratara. Porque los ausentes tienen como su segundo consuelo el abrazar las cartas del que aman, si éste no se halla presente*<sup>228</sup>.

Los pergaminos que han llegado hasta nosotros soportan por lo general otras cuestiones de contenido muy diverso, desde negocios que hoy nos parecen horribles (año 914: *placuit mihi... ut donarem uobis... mancipiella nomine Facquina*<sup>229</sup>; 995: *facimus textum scripture de donationis de mancipia nostra propria nomine Adosinda... et quando uobis ipsa mancipia donamus erat de annis III... alia nostra mancipia nomine Gossenda, germana de ipsa Adosinda et illa in puerizia eitate auentem dies XV*<sup>230</sup>), hasta las muy abundantes escrituras de donación de bienes (916: *cartula donationis*<sup>231</sup>; 969: *scriptura donationis et uel concessionis*<sup>232</sup>), pasando por cartas de permuta (982: *karta quomodationis*<sup>233</sup>; 1028: *karta conkanbiationis*<sup>234</sup>), de compraventa (942: *facta scriptura comparacionis*<sup>235</sup>; 978: *kartula uinditionis*<sup>236</sup>), de dotación (912: *facta scriptura testamenti dotis hac*



*donacionis*<sup>237</sup>), de “pacto” (962: *ego Deutius uobis Opila abbati concedo mea et me... factus pactus scriptus*<sup>238</sup>), de dote matrimonial (1037: *scriptura dotis uel donationis tytilus*<sup>239</sup>), de “prohijamiento” (905: *scriptura profiliationis*<sup>240</sup>), judiciales (966: *agnitio et uera testatio*<sup>241</sup>), de “ingenuidad” (1025: *mancipias nostras iam supradictas absoluimus uos ab omni nexu et ab omni iugo seruile et ante dominum libera uoce dicamus... facta agnitio uel firmitatis cartula ingenuetatis*<sup>242</sup>), de restitución de bienes (922: *factus manifestus*<sup>243</sup>; 928: *cartula integrationis uel confirmationis*<sup>244</sup>), de división de herencia (883: *colmellus diuisionis*<sup>245</sup>), etc.

Las cartas eran a veces relativamente antiguas (*per scripturas et testamentos uetustos*, se pone en 985<sup>246</sup>; *sicut in scripturas veteras et novas resonat*, se escribe en una segunda carta gallega de 1057<sup>247</sup>), y otras veces antiquísimas, esto es, anteriores a la invasión musulmana, según recuerdan en 1068 los monjes del monasterio de Sahagún (*constructum a prioribus principibus... quod habebatur in suis scriptionibus et tuebatur in menbranis que fuerant scripta ab antiquis pictoribus*<sup>248</sup>), tan antiguas al menos como algunos de los libros con los que compartían espacio en el “tesoro”, caso de la Biblia sevillana escrita por el mismísimo Hispalense, que se custodiaba en la catedral de Oviedo desde que se la donara Alfonso III en 908 (*Biblioteca... Spalitanam quam beatus Isidorus manu sua ferunt scripsisse manu quadra*<sup>249</sup>); o como los libros datables a comienzos del siglo VII que probablemente ya se custodiaban durante la segunda mitad del siglo X en la sinagoga leonesa: *24 libros... (que) había escrito R. Mosé ben Hil-lel, por cuyo nombre fue llamado Hil-lelí. Eran muy exactos (depurados) y por ellos corregían todos los libros... los dos escritos de los profetas primeros y los posteriores, de una escritura de letras grandes y esmeradas*<sup>250</sup>.

Las cartas (previo el uso de borradores en tablillas enceradas, de minutas y de ocasionales notas dorsales con las que asegurar el correcto uso de ciertos datos imprescindibles para la redacción formal, según ha puesto de manifiesto Ruiz Asencio no hace mucho<sup>251</sup>) eran expedidas en las modestas “villae” (*fuit illa carta rouorata in Mazinata, sub illa nocaria*, se dice en 994<sup>252</sup>), o en las sedes episcopales (*Ataulfus frater scripsit in ciuitate Uiseo*<sup>253</sup>), o ante una nutrida asamblea (*fuit facta ista carta in concilio Vimaranes*<sup>254</sup>, se pone 1013), o en pequeñas iglesias (1015: *In quorum collegio de Sancta Maria*<sup>255</sup>) y monasterios (993: *Factum scriptum in conuento eglese Sancto Saluatoris*<sup>256</sup>; 1013: *In conuentum eglese Sancti Iuliani et Baselise*<sup>257</sup>), o en el propio palacio real (877: *Felix nomine cognomento Busianus qui hanc cartam scripsi die prima feria, et presens fui quando eam tradidit domnus Adefonsus rex domno Rudesindo episcopo roboratam in illo pulpito de palatio maiore, qui est in Oueto*<sup>258</sup>; 902: *Facta scriptura... in presentia prefati principis et episcoporum atque othodoxorum... in Dei nomie Oueto*<sup>259</sup>), por clérigos que estaban destinados al directo servicio del rey, como el *Ataulfus, diaconus, Gendoni, notuit et testis* que aparece junto *Amphilocius presbiter notarius* en una carta

leonesa de Ordoño II datada en 918<sup>260</sup>, y que en 920 vuelve a aparecer en otro diploma del mismo monarca como *Adulfus diaconus scripsi*<sup>261</sup>.

A la vista de estos últimos testimonios, Fernández Flórez (que ha constatado en la redacción de los textos documentales altomedievales “el uso de «Fórmulas visigóticas», así como la vigencia de la «Lex Romana Wisigothorum» en lo relativo a la elaboración de ciertos tipos documentales”) ha planteado la posibilidad de que “cuando el diácono Adulfus utiliza *scripsi* parece que lo escribió y, quizá, lo elaboró él solo”, y que “cuando utilizó *notuit*, debió emplear esta forma para indicar que él lo escribió, pero tenía detrás de sí como supervisor y quizá redactor de la minuta o borrador a un presbítero que figura como *notario*”, de modo que “a partir de estos ejemplos e intentando corroborarlo con otros, quizá se podría plantear, como hipótesis de partida, la existencia de por lo menos dos personas que serían los encargados de elaborar la documentación real, con un reparto de tareas más difícil de precisar, pero en todo caso con una responsabilidad compartida a la hora de llevar a cabo dicha misión”<sup>262</sup>, probablemente bajo la autoridad suprema de un “notario mayor” del palacio, como el *Petrus diaconus qui et notarius maior* que se nos muestra en 974<sup>263</sup>, de quien dependían a buen seguro un nutrido grupo de monjes, como los que se nos muestran durante los años siguientes en el palacio de Vermudo II:

Año 985<sup>264</sup>: *Monacus palacii, id sunt: Gutinus Menendiz presbiter*

*Osorio Ioanniz presbiter*

*Nuno Muneoniz diacono*

Año 985<sup>265</sup>: *Monacus de palatio:*

*Nunus diaconus*

*Osorius presbiter*

*Gutinus presbiter*

*Xemenus Menendiz*

*Felles diaconus*

*Item Quoricus*

*Cresconius Auzeliz*

Año 989<sup>266</sup>: *Monacos de palatio regis:*

*Gudesteo Rudericoz, et diaconus*

*Felix Cromaciz, et notarius regis*

*Flacenzius, diaconus et Felize filius*

Año 998<sup>267</sup>: *Monacus palatii:*

*Magister Ascaricus et presbiter*

*Nunus Uestirlaz et presbiter*

Monjes del palacio procedentes de todas las regiones del reino, como el *Minizius presbiter et notarius locum Sancti Iacobi*, que estuvo al servicio de Ramiro II<sup>268</sup>; o como el muy famoso presbítero Sampiro, notario de Vermudo II (+ 999) y

Alfonso V (+ 1028), que llegó a León hacia 990, procedente de Zamora (*exiui de ciuitate Neumantie... et exinde perueni in ciuitate Legionense sedis, et a paucis namque diebus perueni in palatium domni mei et serenissimi regis domni Ueremudi*<sup>269</sup>), y su colega Ascarico, que se volvió a Castilla una vez muerto el mismo rey en 999 (*ipse magister Ascarigus dum uidit migratus a seculo rex domnus Ueremudus, perrexit ad Castellam*<sup>270</sup>).

Y si en 1028 es traído en una carta asturiana de 1028 un *librayro*, es muy probable que, sin embargo, tal denominación esté íntimamente ligada a la actividad judicial, y no sólo por el contexto en el que éste es mencionado en la escritura (*horta fuit intentio hic in Oueto ante Anaia Tanoz et Ayta Furtuniz librayro*<sup>271</sup>), pues lo cierto es que dicho personaje aparece en el mismo fondo documental asturiano en calidad de *iudex*, por ejemplo en 1045 (*Aeita Furtuniz iudex*<sup>272</sup>) y 1050 (*et in ipso concilio ordinauit lex et ipsi iudices et Ecta Furtuniz ut firmassent illi testes de petitione per illam scripturam*<sup>273</sup>); un *Aita Furtuniz* que, en efecto, es delatoramente llamado en 1058: *ensorem regis*<sup>274</sup>. De modo que tal vez que habrá que interpretar en un sentido netamente jurídico la frase que nos brinda otra carta de 1025: *Et fuit isto scripto ante ille rex domno Adefonso et suos libreyros roborato*<sup>275</sup>.

Ocasiones había en que las escrituras (por ejemplo de donación) eran expedidas “post mortem”, cumpliendo la voluntad del finado (*sobrinus noster Gaudius habuit in voluntate per ore proprio loquente, ut fecisset scriptura testamenti por partem ipsius monasterii... de ecclesia sua propria... et cum tali deuotine migravit de hoc seculo; unde autem nos... facimus scripturas pacti vel testamenti*, se escribe en 988<sup>276</sup>); a veces se tardó hasta más de dos lustros en consignar por escrito un acto jurídico, según refiere el propio rey Alfonso V en 1011 al rememorar una donación de su padre Vermudo II, muerto en 999 (*pro remedio anime diue memorie genitoris mei domni Ueremudi... perrexit autem ad terram forismontanam et finiuit uitam temporalem. Iccirco non fuit facta inde scriptura*<sup>277</sup>); y en otras ocasiones (por ejemplo en compraventas) es posible que se tratara de simple dejadez, como tal vez ocurrió en 1027 (*fuit ista uilla comparada em uida de Amunna, et non ubiarunt de illa carta facere, et fecerunt illa post obidum suum*<sup>278</sup>). Lo cual no dejaba de ser una imprudencia, pues ya es sobradamente conocido que la prueba documental resultaba ser de gran importancia en el transcurso de una causa judicial (*ordinauit ille rex ut dedissent de ambobus partes suas scripturas*, se dice en 960<sup>279</sup>; *sacauit Gontigio frater suas escribturas et suas firmitades in concilio*, de escribe en 991<sup>280</sup>), por más que, una vez presentadas y admitidas como prueba, terminaran siendo despreciadas luego por algún entremetido, según consta en 1001 (*cartas et scripturas firmitatis que in concilio apparent... et... uenit Lucidus Quiriaci... et supposuit scripturas inualidas de ipsis hereditatibus et extraniauit de iure monasterii*<sup>281</sup>), o simplemente invalidadas en el transcurso de la propia causa, como se recuerda, por ejemplo, en una carta samonense de 995 (*placuit rex et vidit bene omne suo*

*sancto concilio... et per veram scientiam canonica et lex gotica ut omne scriptura invitissime vel invalide, que non abuiset nulla firmitatem*<sup>282</sup>), en una segunda escritura portuguesa de 1015 (*dedimus nostras scripturas et vos vestras ante iudices... et crebaverunt meas scripturas, quos invenerunt posteriores, et elegerunt illas vestras scripturas, que erant priores*<sup>283</sup>) y en una tercera, asturiana, del año 1045: *Se levantó el conde... que gobernaba en la tierra de Asturias... y me reclamó esta iglesia mía junto con su herencia, que yo hiciere una carta de ella a su monasterio que llaman Caravia. Yo lleno de miedo, no me atreví a enfrentarme a él a causa de su poder. Y, aunque no quería hacerlo, por coacción y temor, le hice carta en favor del susodicho monasterio, lo cual no se ajusta a la ley, pues carece de validez la escritura que se hiciere por miedo*<sup>284</sup>.

También había documentos que eran autorizados como prueba tras el previo juramento de sus custodios, como ocurrió en 968, durante un pleito celebrado en León ante la regente Elvira (*horta fuit intemptio inter Enneco Garseanis contra Berulfus presbiter pro uillas que sunt in suburbio legionense... has uillas sepe dictas fecerat dudum serenissimus princeps, diue memorie, domnus Hordonius scriptura testamenti istio Berulfo post partem monasterii Cellanoba, et denuo rex domnus Santius confirmavit... Berulfus uero dedit ipsum testamentum in concilio... dicente Enneco contra eum quia falsum erat... et omni concilio elegerunt sane iam dicto Berulfo iurare... et audientibus, preelegit domna nostra et omni concilio aepiscopi, comites, abbates... ipsum testamentum stare et ipsas uillas integras e inlesas... post partem monasterii*<sup>285</sup>); y como ocurrió en Guimarães durante los últimos años del siglo X y principios del XI, ante Vermudo II y Alfonso V respectivamente: *Veremudus princeps... ordinavit... ut adfirmassent ipsos testamentos et suas scripturas per sacrosancto iuramento sicut et iurarant [...] Ipse rex functus offitio ereptus est in regno Adefonsus rex princeps magnus... surrexerunt omnes inique et malicantes contra ipso monasterio Vimaranes, narrauerunt ei quomodo non erant ipsos testamentos uerificos... et iterum peruenerunt in eius presentia cum ipsos testamentos et scripturas et... ordinavit (rex) ut legissent ipsos testamentos in concilio in eius presentiam... et dum talia uidit et intellexit omnia quod ibi erat conscriptum mandauit ut iurasset ipse abba cum suos fratres quia... erant uerificos*<sup>286</sup>.

Conocemos de igual modo el caso de una tal Columba, que en 1008 tuvo que compensar al prepósito celanovense Cresconio al haberse “pasado de lista”: *Et de ipsas duas rationes quas vobis incartaveramus per vestrum pretium, furtavimus inde de ipsa hereditate et fecimus inde cartam et adprehendimus inde pretium de Vitisclo Gondesendiz, et per vestros iudicatos pervenistis inde in presentia iudicium*<sup>287</sup>. Y hay también casos de escrituras falsas de toda falsedad, como la que expidió un tal Fruela, sobrino del obispo Gladila de Lugo-Braga, poco antes de morir el rey Ordoño I en 866 (*per mandatum diue memorie dompni Ordoni principis uenimus ad ciuitatem Legionem et intulistis nobis querelam et suggesionem con-*

*tra suprinum meum Froilanem qui sibi cartam falsariam fecerat de omnem meam hereditatem quod ego -Gladila episcopus- ecclesie sancte -Sancte Marie... secus fluuio Trupie- ante dudum concesseram*<sup>288</sup>). En 1000 una noble dama llamada Gudilona *scripturam falsitatis composuit... et multa mala... fecit*<sup>289</sup>; tan falsa como las que se detectaron en el transcurso de un pleito celebrado en 1014 (*scripturas... falsas e aborrendas... mandarunt eas crepare et fuissent inualidas*<sup>290</sup>), y como la que exhibió un tal Gaudencio en 1075 (*dederunt fratres de Samanos suos scriptos legitimos... et dedit ipse Gaudenzo et sui suprimi suam cartam falsam*<sup>291</sup>). Unos fraudes ingenidados incluso por gente muy principal (*ego Nuno Petriz ad uobis abbas Citi Donelliz... karta de mea hereditate*, se dice en una escritura de 1031), que en ocasiones eran descubiertos después de muchos años: *Hanc kartulam compuserat falsum Citi Donelliz... pro qua hereditate temporibus domni Petri Legionensis episcopi* (1087-1112)... *agnobit suprinus eius dictus Petris Citiz in presencia nostri iam dicti pontificis hanc cartam omnino esse falsam*<sup>292</sup>.

## 5. Los “Cartarios”

Los fondos documentales propiamente dichos, previamente ordenados con criterios subjetivos en “carteras” dispuestas al efecto, eran denominados por lo general con el nombre de “carturarios” (947: *carturarios nostros*<sup>293</sup>), “kartaricios” (952: *suos kartaricios*<sup>294</sup>), o más comúnmente “cartarios” (*suos cartarios*, se escribe en 976<sup>295</sup>; *nostras kartas, que in ipso kartario resonat*, se dice en 994<sup>296</sup>; *illas cartas in kartario*, repite por dos veces el prepósito celanovense Cresconio en 1010<sup>297</sup>), y de forma ocasional, tal vez aludiendo a los “cajones” del escritorio donde también se guardaban, recibieron el nombre de “scrinios” (en Celanova, en 1001 se habla *de omni hereditate quod in scrinii testamenti resonat*<sup>298</sup>; en 1002: *per scriniis testamentorum suorum*<sup>299</sup>; en 1010 insiste el referido Cresconio: *sicut scriptum tenuimus per cartas in scrinios priores*<sup>300</sup>; y en 1027, en Lugo: *in scriniis et tesauro*<sup>301</sup>), los cuales cabe suponer relativamente bien nutridos de escrituras, según se nos muestra comienzos del siglo X en el importante cenobio lucense de Samos (*illo kartario sedebant kartas LX minus una*<sup>302</sup>).

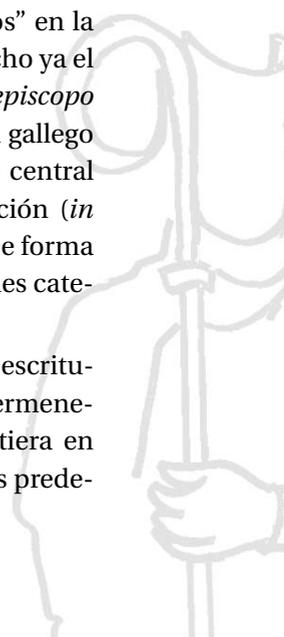
A veces se hacía muy difícil encontrar en el “kartaricio” el diploma deseado, como ocurrió en 915 en un modesto claustro, debido sin duda a la torpeza de los custodios (*multis diebus fuit in ecclesia, tesauo ipsius ecclesie, et postea per negligentia sacerdotum disperuit et non ineuimus eum*<sup>303</sup>), lo que también aconteció en 952 (sin que sepamos el motivo concreto) en el famosísimo monasterio leonés de San Salvador, sede de la monja Elvira, hija de Ramiro II (*dilacionem opponebat... dicendo eo, quod in recluso de illa infante suam kartam abuisset... inquisierunt una pariter cum illa infante suos kartaricios... et nichil inuenerunt*<sup>304</sup>). Y no faltaron ocasiones, desde luego, en que debido a algún trágico suceso los documentos se

perdían para siempre, como ocurrió durante el trienio 968-970 en una pequeña iglesia gallega, como motivo del azote normando (*ipsas scripturas ipsius ecclesie de ignibus concremauerunt*<sup>305</sup>); y como ocurrió, poco antes de 1007, en el cenobio gallego de San Pedro de Rocas, donde se desató un voraz incendio nocturno ocasionado por juguetones novicios (*per negligentiam puerorum qui ibi in schola adhuc degentes literas legebant domus ipsa ab igne de nocte est succensa*) que consumió todas las escrituras (*scripturas... ibi sunt concrematas*<sup>306</sup>).

La complejidad de los “cartarios” y su misma estructura variaba, claro está, según la importancia del monasterio. En 1010, el importante claustro de Celanova contaba con una especie de archivo central (“cartario maiore”), según el inventario del prepósito Cresconio: *Omnia que adquisivi, comparavi, auumentavi, ganavi... secundum in nostras cartas resonat... et sunt illas cartas in cartario maiore... ab integro nobis concessit donata et absque aliqua opressione secundum in carta resonat... secundum in nostras cartas resonat... de nos acceperunt legitimo precio, quomodo in nostras cartas resonat... et sunt illas kartas in cartario maiore*<sup>307</sup>. En 976 se escribe en una escritura relacionada con el muy emblemático monasterio de Samos: *Ille mihi concessit... sicut in scripturas resonat, in primis locum sancti Salvatoris latere montis Parami, ripa Logii, cum omnibus bonis suis et suis familiis et suos cartarios*<sup>308</sup>; en 1009: *Casa de sancto Mamete cum omnibus suis bonis et suis firmitatibus vel scriptis*<sup>309</sup>; y en 1020: *Suis hereditatibus sicut in testamentum dotis et suis inventariis scriptum esse dinoscitur*<sup>310</sup>. Y hasta es probable que nos haya llegado una huella del escrito que precedía a los documentos de un cartulario en una carta gallega del año 842: *Ego Astrulfus indignus abbas, una cum fratribus meis qui in agone Christi sunt ex confessione per regulam traditi de tempore domni patris et Senioris abbatis, uel qui postea uenuerunt ad monasterium et ad nostram congregationem qui subtus scripturi uel signa facturi sunt*<sup>311</sup>.

Es seguro, por otra parte, que, al menos durante la segunda mitad del siglo IX, hubo centros monásticos gallegos que optaron por depositar sus “cartarios” en la sede catedralicia ovetense de San Salvador, como nos consta que había hecho ya el repetido monasterio de Samos en 924-925 (*consensu cum domno Oveco episcopo ordinauerunt ipso cartario de thesauro domini Salvatoris*<sup>312</sup>), y el también gallego monasterio de Santa María Cambre, entre 860 y 886, a modo de archivo central (*arciuo Sancti Saluatoris in Ouedo*), para su custodia y buena conservación (*in locum Sancti Saluatoris in Ouedo a deffensionem et conseruacionem*<sup>313</sup>). De forma que, además, queda bien patente la importancia de los fondos documentales catedralicios:

— Como el muy emblemático de Santiago de Compostela, aludido en una escritura de 1019 (*in scripturis tesauri Beati Iacobi apostoli*<sup>314</sup>), cuyo obispo Hermenegildo sufrió la humillación de que el “obstinado” Fruela II no consintiera en confirmar en 924 las donaciones otorgadas a favor de dicha sede por sus prede-



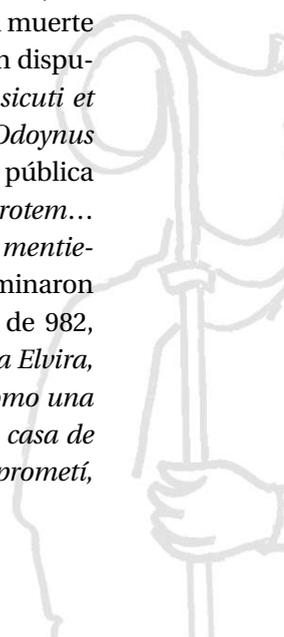
cesores (*Froila successit in regno, et aduenientes in locum sepe dictum causa orationis, demonstrat ei presul loci ipsius pater Hermegildus, cum omni collegio clericorum, testamenta priorum regum, ut maiorum exempla imitando, et ipsa confirmaret et alia propter semetdipsum superadderet. Ille autem, obduradam habens mentem, non solum eadem non confirmauit, sed ibi confirmata sacrilego more abstraxit, et plebem cui erat mitis Apostolus, superinposito fiscali inperio, acrius adstrinxit*<sup>315</sup>), lo que finalmente sí hizo su sobrino Ramiro II en 934, con motivo de ir a orar a la tumba del apóstol (*Ranimirus rex simul cum Urracha regina... aduenientes aule beati Iacobi orationis causa, sagaci mente percontari cepimus quid parentes, aui et proauu nostri eodem in loco deuota contulerant uoluntate, admirantibus nempe insignia et pretiosa munuscula et plenum in Domino sumentibus gaudium, inter cetera reperimus testamentos anticos*<sup>316</sup>).

- O como el archivo de la capital leonesa, donde el obispo Nuño encontró en 1026 una escritura que le sacó de apuros judiciales (*in sedem Legionsem, perexquirens cartas et testamentos de eius sedem*<sup>317</sup>).
- O como el lucense, al que también acudieron el obispo Pelayo, a finales del siglo X (*dicentes quia inuenerant eas in scriniis uel thesaurum Sancte Marie uirginis*<sup>318</sup>), y el obispo Pedro en los años 1025 (*in thesaurum domne Marie scripturas ueridigas*<sup>319</sup>) y 1027 (*inquisibimus eum in scriniis et tesauris domne Marie semper Uirginis*<sup>320</sup>).

Aunque los que más abundaban eran, sin duda, los modestos fondos documentales de multitud de pequeños monasterios e iglesias (*reliquit ipsam uillam et ipsam ecclesiam simul et pactos atque testamentos et cartas, se escribe en 955*<sup>321</sup>; *ipsam ecclesiam uetustam... concedimus... cum suis scripturis, se pone en 995*<sup>322</sup>; *illas scripturas... quas erant de ipsa ecclesia, se constata en una carta de 1002*<sup>323</sup>; *damus uobis de illa uilla... ecclesia sancti Micahelis uel eius testamentis, se repite en el mismo año*<sup>324</sup>), cuyos “cartaricios” o “cartarios” llegaban a ser descaradamente arrebatados a veces, incluso por otros clérigos (*restaurauerunt ipsa ecclesia et... furtauerunt ipsos testamentos de iure ipsius Guttierri abbat... et tenentes ipsos monachos ipsos testamentos furtiue, eunit ei infirmitate ad ipsum Uilliulfum presbiterum, se dice en 992*<sup>325</sup>; *et fregit illo temsauro ad adprinauit inde homnia ornamenta ecclesie, tam argentea quam sirica, et omnia uolumina librorum, se dice en 1005*<sup>326</sup>), y hasta por parte de los más poderosos, según sabemos que hizo un obispo lucense hacia 928 en el monasterio diocesano de Samos (*inuidia diabli egressus est domnus Erus episcopus de sua ciuitate et venit in Samanos et tulit ipsa casa ad fratres manibus et leuauit ex inde ipso cartario*), aunque es seguro que las devolvió un año después por orden del mismísimo rey gallego Sancho Ordóñez (*cum grande confusione dedit illum cartarium et ipsa preda de Samanos*<sup>327</sup>). En 1019 fue el renegado portugués Froila González, aliado de los musulmanes, el que tomó las cartas del monasterio de Sever de Vouga (*presit... omnes suas scripturas que erant*

de ipso monasterio<sup>328</sup>); y en la vieja sede de Astorga actuó también con mucha dureza, “como un lobo”, el incorregible revoltoso Ecta Rapiániz, quien hacia 1028 llegó incluso a quemar las cartas robadas: *Eodem namque tempore surrexit Ecta Rapinadiz et filiis suis et eius stirpis sicus lupis super hanc sedem iam dictam et aprehenderunt omnes scripturas et cremaverunt eas zelo diaboli ductus*<sup>329</sup>.

Y es bien conocido, por lo que respecta a las apropiaciones indebidas, el cúmulo de enfrentamientos que propició la posesión del conjunto de escrituras pertenecientes a la iglesia ourensana de Santa Comba de Bande, desde que un poco escrupuloso obispo de Santiago, llamado Gundesindo Aloitz (920-924), presionara a un clérigo moribundo de su sede, de nombre Vermudo, a fin de obtener dichas cartas (*ipse autem Ueremudus, Odoyni filius, erat habitans in loco Sancti Iacobi Apostoli, sub regimine domni Gundesindi episcopi, regnante rex domno Ordonio. Cumque esset ibi habitans coepit ei infirmitas periculum mortis significans. Tunc ipse Gundesindus episcopus fecit eum roborare testamentos de ipsa casa Sancta Columba, inuitissime quod non pacifice*), las cuales permanecieron luego en el archivo catedralicio de Santiago (*remanserunt ipsas scripturas in ipso loco apostolico...*) hasta que el conde Ordoño Velázquez, simulando entregar a su hijo Gutier a la sede de Santiago, para ser educado bajo el cuidado del que ahora era su obispo Hermenegildo (924-951), planeó apoderarse de los documentos (*tunc comes Ordonius Uelasquoz dedit filio suo Gutier ad nutriendum ad ipso pontifex Hermegildus, ut per simulationem et malum consilium capuissent ipsam casam Sanctam Columbam*), lo que finalmente consiguió (*postea uero per inmissionem ipsius episcopi dedit ipsas scripturas ad ipso Gutier Ordoniz*), aunque por poco tiempo, pues muerto Gutier de repente, y no mucho después sus propios padres Ordoño y Ermesinda, la hermana de esta última, doña Gontrodo Gutiérrez, se apoderó finalmente de las disputadas escrituras (*dedit ei Dominus dolorem fortiter unde cito uitam caruit presenti in loco. Nec multo post et ipse Ordonius una cum coniuge sua Ermesinda cito uitam caruerunt, et capuit ipsas scripturas cognata sua Gunterodis*), sin importarle lo más mínimo que tras la muerte del legítimo dueño, el citado Vermudo, su hijo Odoyno reclamara la iglesia en disputa (*et ipse Ueremudus per misericordiam Domini possidebat ipsam casam sicuti et ueritas sua erat... tunc migravit e seculo relinquens omnia in iure filii sui Odoynus Ueremudiz*), pues todavía en 956-957 la recalcitrante Gontrodo proclamaba pública y descaradamente su control sobre Santa Comba de Bande (*tunc ipsa Gunterotem... dicens omnibus “qui mihi pertinent per scripturas quas inde abeo”, et illa mentiebat*<sup>330</sup>). Odoyno consiguió luego su objetivo, es verdad, pero ni aún así terminaron los problemas, pues queriendo entregar su iglesia a Celanova poco antes de 982, todavía seguía siendo molestado por sus propios parientes: *Mis primas doña Elvira, abadesa de San Martín de Grau y sus hermanas... comenzaron a herirme como una lanza y arrancarme el alma de tal forma que así pudieran apoderarse de la casa de Santa Columba. Como vieran que venía a Celanova para, como siempre prometí,*



*entregarme yo mismo y entregar dicha casa confirmando su entrega, como era la verdad, comenzaron a comportarse conmigo con palabras y seducciones melífluas, prometiendo muchas cosas pero cumpliendo poco. Sin embargo, si tuviese un pecho de hierro se ablandaría con tanta dulzura. Actuando de esta manera, yo, por consejo y para ver cuántas de las promesas hechas cumplían, comencé a hacerles testamento de alguna parte. Como viera que me vendían una palabra por otra, una cosa decían y otra ponían por escrito, no quise roborarlo ni confirmarlo, sino que las alejé de mi lado, como otros me aconsejaron, porque mi confirmación introdujeron en los documentos, por la fuerza tomaron mi casa y a sus hermanas de ellas mandaron cuando yo ya estaba en Celanova. Yo, en efecto, niego, poniendo a Dios por testigo, que haya roborado dicho testamento, ni se lo autorizo, sino que, como al principio, entrego dicha casa y a mi mismo a la casa del Señor Salvador, autorizando el testamento según la ley goda y los sacros cánones, según dice la sentencia del apóstol Pablo: “Que no vale el testamento mientras vive el testador, sino que es confirmado por los muertos”<sup>331</sup>. Una “dulce” y peligrosa intromisión que también estuvo a punto de sufrir poco antes de 1011 la abadesa Fernanda del gallego monasterio de San Pelayo de Piñeira (*venit Onega cum verbis multis et dulcibus promittendo in ipsum locum omnia bona et petivit mihi testamentum de ipsa casa*), que finalmente decidió anexionar a Samos<sup>332</sup>.*

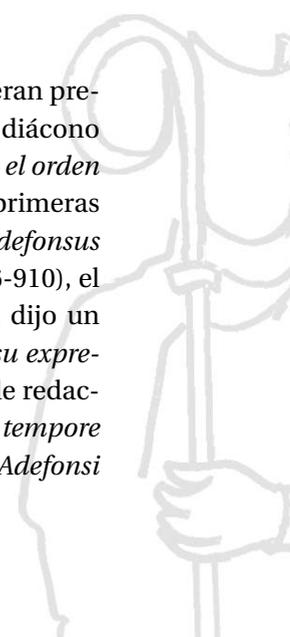
De los propios nobles, interesados siempre por dotar adecuadamente a las iglesias y a los monasterios de su elección con libros litúrgicos y espirituales (por ejemplo, en 949 el conde Vermudó Núñez donó al monasterio de Sahagún *husui eglestastico serbientium, libros VIII*, entre los cuales *Virginitate sancte Marie*<sup>333</sup>; y en 952 los condes Hermenegildo y Paterna dieron al monasterio de Sobrado *libros ecclesiasticos* y otros diversos, entre los que vuelve a mencionarse el muy leído *libellus de Uirginitate sancte Marie uirginis*<sup>334</sup>), nos han llegado además noticias sobre sus propios archivos documentales, en los que guardaban todas las escrituras relativas a las propiedades que el poderoso en cuestión iba adquiriendo por permuta o compraventa (*nos comparauimus sicut in nostras cartas resonat*, se dice en 986<sup>335</sup>), o recibiendo por donación, o como compensación, tras adjudicación judicial, por muy diversos motivos, según se constata en 999 (*quem obtinuimus per cartas emtionis, donationis seu placida iudiorum -sic-*<sup>336</sup>), lo que a veces propiciaba la necesidad de recuento y ordenamiento de los títulos de propiedad con motivo de donaciones, según nos consta que hizo en 938 doña Ilduara Eriz, la madre de san Rosendo, con motivo de la importante dádiva que ofreció al monasterio de Celanova, fundado por su propio hijo, en la que asimismo incluyó dos libros, uno litúrgico (el “Psalterio”) y otro jurídico, nada menos que el Fuero Juzgo: *Ego Ylduara... offero glorie tue et ditioni monasterii... in Cautaello uillas... nostram portionem quam nobis concesserunt filius de Pepi per textum scripture... in uillas de Baselisco tertia parte inde testamus de quanto nos ibidem obtinuimus secundum in nostras scripturas resonat... piscarias de Ograua illas que fuerunt de regalengo, quas*

*nobis concessit rex domnus Hordonius per scripturam ab integro... libros Psalterio Iº et Goticum Iº*<sup>337</sup>, curiosamente mencionado también en otras cartas de 1009 (*Liber Goticus... in canone Libro Toletano a capite LXIº, LXXº, VIIº sententia*<sup>338</sup>), y de 1010, junto con otros muchos (*Regule beati Benedicti, liber beati Martini, alio beati Agustini... liber Iudicum... Iº Virginitatis sancte Marie*<sup>339</sup>).

Conocemos, de igual forma, el inventario realizado en 976 por el conde Fernando Vermúdez y su esposa Elvira en una concreta localidad (*inventarium que fecit Fredenandus Uermudizi et Giluyra de cartas*<sup>340</sup>). A diversas escrituras de propiedad alude el matrimonio formado por Senior y Sendamiro en 1010 (*sicut nostras continet scripturas*<sup>341</sup>); al igual que doña Guntina en 1011 (*ipsa ereditate... teneo illa de odie annos XXXV per carta que inde mici fecerunt... et dederunt inde mici illas scripturas per ubi illi ipsa ereditate*<sup>342</sup>); o los portugalenses doña Unisco y su hijo Osoredo en 1013 (*ereditates pro ipsa uilla quos in nostras cartas et in nostros inuentarios resonant*<sup>343</sup>); o la condesa asturiana Muniadona, viuda de Gundemario Pinióliz en 1012, en que repasa las propiedades adquiridas *per carta de comparisonis... similer per carta... et de alii plurimi unde per cartas confirmationis... pro carta firmitatis... per carta... et de alii plures unde kartas firmitatis... per textum scripture firmitatis... per carta firmitatis*<sup>344</sup>. Y hasta hoy ha llegado una curiosa escritura del año 993, obrante en el que fue archivo nobiliario de la poderosa familia Flainiz, en cuya virtud se documenta la entrega de unos bienes a favor Flaino Muñoz, en concepto de *iudikato*, que “tiene el interés, desde el punto de vista archivístico”, dice Fernández Flórez, “de conservar la tira de pergamino utilizada para atarlo, después de haberlo plegado sobre sí mismo hasta 13 veces, siguiendo el sentido longitudinal, como se habría procedido en el caso de enrollarlo”, un hecho que, según añade, “también se puede observar en otros documentos que pertenecieron al monasterio de Otero”<sup>345</sup>.

## 6. Variedad del Archivo Real

Por lo que respecta a los miembros de la familia real, sabemos que no eran precisamente unos bárbaros. Es bien conocido que Vermudo I (789-791) fue diácono (*dejó voluntariamente el reino recordando que antaño se le había impuesto el orden del diaconado*<sup>346</sup>). Sabemos que Alfonso II el Casto (791-842) recibió las primeras letras en el monasterio lucense de Samos (*iam supradictus domnus Adefonsus adhuc in pueritia, remorabit ibidem in Sammanos*<sup>347</sup>). De Alfonso III (866-910), el rey Magno (*a quien su noble padre cuidadosamente había educado*<sup>348</sup>), dijo un monje contemporáneo de su corte que *sobresale ilustre por su saber, por su expresión y ademán y porte lleno de placidez*<sup>349</sup>, es bien sabido que fue capaz de redactar una crónica que hoy lleva su nombre (*incipit cronica uisegetorum a tempore Bambani regis usque nunc in tempore gloriosi Ordoni regis diue memorie, Adefonsi*



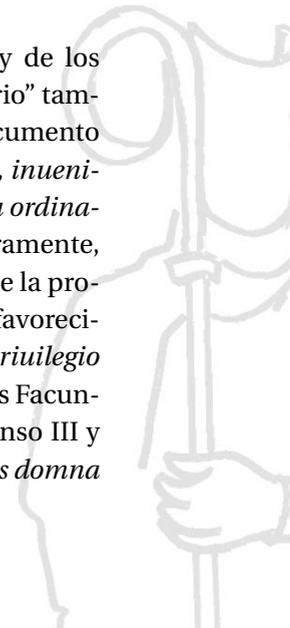
*regis filio collecta*<sup>350</sup>). De sus propios hijos sabemos que el primogénito García, primer rey de León, fue educado de la mano del cordobés Alfonso, abad de Sahagún<sup>351</sup>; el segundogénito Ordoño (II), fue enviado por su padre a la corte muladí de los Banu Qasi de Zaragoza, para ser educado (*cui rex filium suum Ordonium ad creandum dederat*<sup>352</sup>) lo más probable a la sombra del obispo Elleca cesaraugustano, que acabó refugiándose en la corte ovetense (893-906) tras la ruptura de relaciones entre Alfonso III y los Banu Qasi en el año 883<sup>353</sup>; es seguro que el tercer varón, Gonzalo, fue diácono (*domnitillo domno Gundusaluo diachono*)<sup>354</sup>; y en cuanto al cuarto, Fruela (II), es probable que mantuviera su propia librería (*Froylani Principis liber*)<sup>355</sup>. Dos de los nietos de éste, hijos de Alfonso Froilaz (925-931), fueron clérigos: *Froila confessor et filius domni Adefonsi regis*<sup>356</sup> y *Fortis Adefonsi filius et diaconus confirmat*<sup>357</sup>. Está documentado que en 983 el rey Ramiro III (967-981) tenía como preceptor a *Froila Hamitiz magister regis*<sup>358</sup>. Su primo Vermudo II (982-999) fue educado en la significada sede de Santiago (*Veremudum iuvenem Ordonii regis filium quondam, apud inclytam Beati Jacobi urbem educatum*<sup>359</sup>), probablemente a la sombra del venerable san Rosendo, por entonces obispo de Iria (968-977). Es bien conocido que Fernando I (1038-1065) *dispuso educar a los hijos e hijas de suerte que se instruyesen primero en liberales disciplinas, a las que él mismo había prestado estudio*<sup>360</sup>, lo que le permitió unirse en ocasiones a los cánticos de los clérigos: *En la misma noche célebre de la natividad del Señor, como los clérigos cantasen el natalicio de maitines según rito festivo, presentóse ante ellos el señor rey, y con las fuerzas que podía empezó a cantar alegre el último salmo de maitines: “Viene a nosotros”, que en aquel tiempo cantaban según el rito Toledano. Empero, respondiendo los del segundo coro: “Aprended todos los que juzgáis el mundo”, ello venía entonces bien al serenísimo rey Fernando que, mientras le fue permitido vivir, no sólo gobernó el reino católicamente, sino que, puesto freno a la impureza, se hizo a sí mismo instruido a fondo*<sup>361</sup>. Y, para no cansar más, sólo constatar que su hijo pequeño (el infante García, futuro rey de Galicia en 1066-1071), fue confiado a la tutela del obispo Cresconio de Iria en el año 1053 (*in ista era LXL I leuauit episcubo domno Crisconio ad illo infante domno Garcia ad Galletia*<sup>362</sup>).

Así pues, no es extraño que los reyes se preocuparan también por dotar de libros a los institutos eclesiásticos a los que dirigían sus dádivas. Así lo hizo el citado rey Magno en una donación a San Adrián de Tuñón, año 891 (*libros ecclesiasticos: Comico I, Orationum I, Manuale I, Antifonario I, Psalterio I, Ordinum I, Passionum et alios libros quantosque ad clericos pertinet*<sup>363</sup>), y en otra dádiva a la iglesia de Oviedo, año 908: *Libros forme VIII, id est Bibliotecas Ilas... Canonum unum, alios libros ecclesiasticos Orationis forme due et tercia solummodo forma de tota Quadragesima, Manuale integrum in forme due, Virginitate Sancte Marie, Vita Sancti Martini, Sancti Emiliani et Iob in una forma, unum*<sup>364</sup>. Y como él su filial hijo Ordoño II en 916, a favor del monasterio pontevedrés de San Salvador de Lérez (*tibi abbati*

*Guntado... et fratribus tuis... damus libros sacros: Missales, Officiales, Antiphonales, et Psalterios*<sup>365</sup>); en 922 a favor de la iglesia de Santiago (*libros ecclesiasticos: Antiphonarium, Comicum perfectos, Orarium cum Preco*<sup>366</sup>); y en el mismo año a favor del monasterio de Samos: *Libros eglestastes, id sunt, Antiphonatium, Orationum, Comicum, Manuales duos, Psalterium, Passionum, duos Orationum, Ordinos, duos Precum. Libros spirituales, id est: Homeliarum. Dialogorum. Homelia Prophetarum. Dispositio Esaye Prophete. Parte de Morario. Dedaga Psalmorium. Testum Evangeliorum. Librum Regularum. Generae Officiorum. Scinonimarum. Aepistoliarum. Ethimoliiarum. Abratigum Laterculum. In Sancto Christoforo in Lauzara: Antiphonarium, Orationum, Comicum, duos Manuales et Psalterium*<sup>367</sup>. Y hasta hoy han llegado igualmente varios códices con los “ex libris” de diversos reyes, que formaron parte de la librería real:

- Desde Alfonso III el Magno (866-910), a quien pertenecieron con seguridad los libros “Isidorus, Etymologiae”... *Adefonsi principis librum*<sup>368</sup>; “Isidorus, Sententiae”... *Adefonsi principis librum*<sup>369</sup>), más otros de los que se hizo eco Díaz y Díaz (siguiendo el testimonio del mismísimo Ambrosio de Morales), relativos a Gregorio (“otro libro tiene al principio el retrato de la Cruz de los Ángeles y en la cifra ordinaria dice: *Adefonsi Principis sum*. Contiene exposición breve de S. Gregorio sobre el Testamento nuevo. Es insigne libro”) y a Eusebio y Rufino (“*Historia ecclesiastica Eusebii et Ruffini*. Tiene al principio la Cruz de los Ángeles, y en la cifra dice: *Adefonsi Principis sum*”)<sup>370</sup>.
- Hasta Fernando I (1038-1065) y doña Sancha (+ 1067), en cuya librería lucieron obras como: “*Beatus, In Apocalypsin*”... *Deo gratias Facundus scripsit memoria eius sit semper... Fredenandus rex Dei gratia memoria librum. Sancia regina libri*<sup>371</sup>; “*Isidorus, Etymologiae*”... *Dominico presbyter fecit.- Sancio et Sancia librum*<sup>372</sup>; y un “*Psalterium et Liber Canticorum*”... *Sancia cev uoluit quod sum regina peregit... Petrus erat scriptor. Fructuosus denique pictor. Fredinandi regis sum liber necnon et Sancia regina*<sup>373</sup>.

Para hacerse una idea de la gran actividad del “scriptorium regis”, y de los muchos documentos que se custodiaban en tan rico archivo, a cuyo “cartario” también ordenaban acudir los propios monarcas en busca de un concreto documento de su interés (así lo hizo Ramiro II en 947: *reuoluimus carturarios nostros, inuenimus ea in capitale cum ceteras uillas de proprietate nostra, et per hanc causa ordinamus ea prehendere post parte nostra*<sup>374</sup>), baste repasar, aunque sea someramente, la atención que los reyes prestaron a los monasterios más emblemáticos de la provincia “Gallaeciae”, entre los cuales el palentino de San Isidro de Dueñas, favorecido por Alfonso III (866-910), García (910-913) y Ordoño II (914-924): *In priuilegio domni Adefoni, siue Garsie vel Ordonii regis continentur*<sup>375</sup>. El de los Santos Facundo y Primitivo (Sahagún), en el río Cea, fue tutelado, entre otros, por Alfonso III y su nieto Ramiro II (931-951): *Edificauit rex domnus Adefonsus et coniuix eius domna*

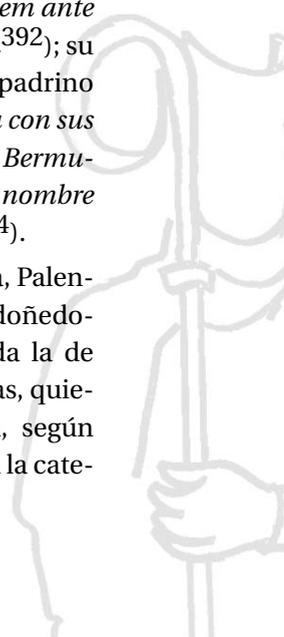


*Xemena regina arcisterium uocabulo Sanctorum Facundi et Primitiui, super crepidinem alvei Ceia et ad ipsum concederunt uillas... secundum quod in testamentos priores resonat. Fecit rex domnus Raimirus priorem scripturam testamenti... uilla nominata Sancti Andre... secundum quod in testamentum uetus resonat*<sup>376</sup>). San Pedro de Eslonza, en el río Esla, que en 912 y en 913 fue de la predilección del referido García (*cenobium in honore principis apotolorum Petri... constructum in ualle Elisonza situm, quod cenobium... Garsias rex in culmine regni positus construxit... ecclesiam miro opere edificauit*<sup>377</sup>). San Julián de Torío, junto a la misma ciudad de León, mereció asimismo la atención de Alfonso III y de sus hijos García y Ordoño II: *Uilla... et uillare... quam fratres de supradicto monasterio per testamentos obtinebunt de concessione regum domnissimi Adefonsi principis et domne Scemene regine, seu et postea de regem domno Garsea et post eos simili testamento et confirmationis domni Ordonii principis et domne Giluire regine*<sup>378</sup>. El benedictino de los Santos Cosme y Damián de Abellar, en las afueras de León, que fue favorecido asimismo por varios reyes, desde el repetido Alfonso III: *Adefonsus rex. Cissilani presbitero uel ad omnem congregationem fratrum de monasterio Sanctorum Cosme et Damiani, cuius basilica fundata esse dinoscitur super ripam de fluuiu Turio, territorio legionense... hunc locum de nostro adprehendas iure, habeas, teneas, regas atque defendas; et secundum Regula beati Benedicti precipit, cum ceteris fratribus*<sup>379</sup>. El primer rey que benefició a San Pelayo de Oviedo fue Vermudo II, en el año 996: *Veremudus rex... ad dominos gloriosos et vere beatos Sancti uatis Iohannis Babtiste et Sancti Pelagii... in sede metropolitana Ouetato in cimiterio puellarum*<sup>380</sup>. San Pedro de Montes, en El Bierzo, tuvo la atención del mencionado Ordoño II hacia 918: *Ordonius rex et Gelvira regina... offerimus ob honorem... sanctorum apostolorum Petri et Pauli*<sup>381</sup>. San Martín de Castañeda, en Sanabria, fue protegido por Ramiro II en 940 (*Ramirus... princeps... concedo baselice tue monasterium quem dicunt Castanaria*<sup>382</sup>). San Julián y Santa Basilisa de Samos, que mereció la atención, entre otros reyes, de Alfonso II (791-842), Ramiro I (843-850), Ordoño I (850-866), Alfonso III, Ordoño II y Sancho Ordóñez de Galicia (926-929): *Primo testamento domni Adefonsi cognomento casti, secundo domni Ranimiri, tercio domni Ordonii, quarto domni Adefonsi... illum domni Ordonii et postea alium de domno Sanctio*<sup>383</sup>. San Salvador de Celanova fue fundación de san Rosendo, bajo la directa protección de su primo Ramiro II (*este santo obispo Rosendo fue a visitar al rey Ramiro... que entonces tenía el reino, y le confió los secretos de su corazón; el rey le dio con mucho gusto su consentimiento, y no mucho después le otorgó un privilegio que hasta nuestro tiempo se guarda en el monasterio*<sup>384</sup>). Sobrado de los Monjes fue favorecido, entre otros, por los referidos Ramiro II y Ordoño III, y por Ramiro III (967-985): *Princeps Ranemirus... simul cum amita et nutrice mea Geloira... donamus atque concedimus... commissorios... quod in isto cimiterio contestauit princeps et rex domnus Hordonius... tius et germanus noster... et patris*

*domni Ranemiri diue memorie*<sup>385</sup>. San Salvador de Guimarães, fue beneficiado por Ramiro II, y por su hijo Ordoño III: *Edificauit Mummadamna deuota arcisterium Vimaranes per iussiones et consensum Ranimiri principis... et ipse rex... concessit ad ipso monasterio mandamentos de Aue in Auizella per testamentum... et post obitum ipsius princeps Ranemirus ereptus est in regno filii eius Ordonii principis et confirmauit ipso testamento quos pater suus elegerat et fecit alios testamentos*<sup>386</sup>. Y San Mamed de Lorbán, junto a Coimbra, que fue protegido por el repetido Ramiro II: *Ranemirus... rex... offero... altario sacro sancti Mameti que situm est cenobio sub-tus monte Lauribano in finibus Gallecie*<sup>387</sup>

Se trata sólo de una pequeña muestra de un aspecto muy concreto (el de los grandes monasterios). De modo que es en verdad fastidioso que no podamos más que aproximarnos un tanto a la riquísima tipología documental del “arcivo regis”, donde a buen seguro se custodiaban todo un rosario de testimonios:

- Edictos, como los publicados por el repetido Alfonso III durante el proceso de “repoblación” (rememorados en cartas de 912: *Iulianus exiui ad terras populandum per heditum regis domni Adefonsi principis... in territorio Pinciae*<sup>388</sup>; y de 915: *ad populacionem de Legionem, ad editum regis bone memorie, domni Adefonsi principis*<sup>389</sup>).
- Mandatos reales, como el expedido por Alfonso III entre 880 y 910 a los magnates Lucido y Aldroito: *Dum istam nostram hordinationem acceperitis, secundum quod in faciem presenti Gutino hordinauimus, adsignare post partem Sancti Iacobi postoli, patronis nostri, uillam Cesari... vos quidem non faciatis ibidem aliquam perturbationem*<sup>390</sup>.
- Nombramientos de obispos (Salomón de Astorga lo dice a las claras en una carta del año 937: *Ego... Salomón... ordinatus sum episcopus in ea sede a principe domno nostro domno Ranimiro*<sup>391</sup>); su renuncia, como la que se nos cuenta que hizo el obispo Gomado de Viseo hacia 915 (*fuit ipse episcopus ad Legionem ante ipsum regem... et reliquit gradum episcopatus pro uenire ad confesionem*<sup>392</sup>); su destitución (ese fue el proceder de Vermudo III en 1036, con su propio padrino Vistruario de Iria: *Hasta tal punto conculcó la doctrina de una vida santa con sus depravadas costumbres que, como lo merecía, encarcelado por el rey don Bermudo*<sup>393</sup>); e incluso su destierro (así actuó Fruela II en 924: *A un obispo, de nombre Frunimio, después de matado al hermano sin culpa, envió al destierro*<sup>394</sup>).
- Donaciones a los pontífices de todas las sedes del reino (Oviedo, Astorga, Palencia, Simancas-Segovia, Salamanca, Zamora, Orense, Lugo-Braga, Mondoñedo-Dumio, Iria-Santiago, Tuy, Oporto, Lamego, Viseo y Coimbra), incluida la de León, la “urbe regia” donde ordinariamente eran coronados los monarcas, quienes con ese motivo acostumbraban a otorgar una generosa dádiva, según recuerda Alfonso V que en 999 al ser entronizado por obispo Froilán II en la cate-

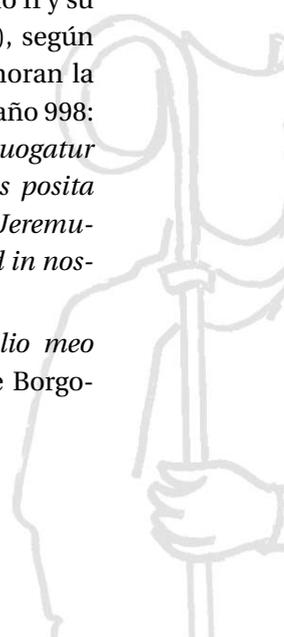


dral leonesa: *Et dum me perduxerunt ad hordinem regali hic in sedem Legione et uocitata eglise Sancte Marie semper Uirginis, sugessionem fecit domni Froilani episcopi ut sicut auui et parentes mei usualem abuerant munus ibidem dandi de eius terra, ita et nos sic fecissemus*<sup>395</sup>).

- Concesión de condados y mandaciones a no pocos nobles, como el que en 929 entregó el rey Alfonso IV el Monje, *per huius nostre preceptionis serenissimam iussionem*, a su tío Gutier Menéndez, padre de san Rosendo, en la actual Quiroga lucense: *Dd imperandum commiso de Carioca*<sup>396</sup>.
- Recompensas a nobles leales por los buenos servicios prestados (en 989 Vermudo II concedía una propiedad en el territorio asturicense, *tibi Froila Uimarediz... propter tuum seruitium que nobis abtum fuit*<sup>397</sup>).
- Donaciones a los servidores del Oficio Palatino, como la otorgada por Alfonso V en 1023 a *fidelem et notarius meus Sampirus presbiter*<sup>398</sup>.
- Extrañamiento de revoltosos, como el Don Pater al que desterró Ramiro II, junto a su familia, en 943: *Ranimirus rex... manet enim omnibus notum eo quod Dom Pater et suos filios... et illorum subrini... fecerunt omicidium et multa egerunt mala pesima; pro qua eiecti et exiliati sunt*<sup>399</sup>.
- Recompensas a tráfugas cristianos, como la otorgada a favor del castellano Pedro Álvarez en 1015: *Venistis de terra Kastella et dimisistis tio meo comite domno Sancio [García]*<sup>400</sup>.
- Simples compraventas de bienes, como la que recuerda Alfonso III en una carta gallega del fondo astorgano fechada en 895: *Villa... quod eam comparavimus de Ensila, filio Duciliam et Laudem, in octoginta solidos de nostro iusto precio*<sup>401</sup>.
- Donaciones de súbditos, como la que hicieron en 886 los nietos y biznietos del gallego Aloito a los reyes Alfonso III y Jimena (*uobis nostros dominos Adefonso rege et Exemena regina. Nos... qui sumus nepti et pronepti Aloyti*<sup>402</sup>), y como la que en 929 hizo un tal Ansurio al rey Sancho Ordóñez de Galicia y a su esposa Goto: *Ego Ansurio uobis domino nostro et serenissimus rex domno Santius, uniuerse urbe Gallecie princeps, necnon et domina nostra, domestica uestra, Goto regina... facimus... textum scriptura donationis et perfiliationis*<sup>403</sup>.
- Textos legislativos aprobados en el transcurso de las asambleas plenas del palacio, como el conocidísimo “Fuero de León”, de 1017: *In presentia regis domni Adefonsi adunatici fuerunt omnes pontifices atque magnati palatii sui ante ipsius princeps in sedis et concilio legionense*<sup>404</sup>. Y además sabemos, gracias al presbítero Sampiro, que su señor Vermudo II (+ 999): *Leges a Vambano principe conditas firmauit*<sup>405</sup>.
- Censos como el (histórico) “Voto de Santiago”, que hacia 932-933 dispuso Ramiro II que tenían que pagar todas las iglesias “galaicas” a la sede apostólica, hasta

el río Pisuerga: *Qui rex ante acceserat ad beatum Iacobum causa orationis et obtulit ibidem uota usque Pisorgam, ut singulis annis redderent censum apostolice ecclesie*<sup>406</sup>.

- Condenas a traidores, como la que dictó en León el citado Vermudo II contra el revoltoso Conancio, el cual, encontrándose el rey en Galicia, levantó el falso rumor de que había sido asesinado, y lo esparció entre el pueblo de León y sus alrededores, engañando a todos, por lo que, a su regreso en 990, el monarca ordenó que fuese prendido y encadenado: *Egressus fuisset Gallecie partibus et ibi commoratus essem, surgens quidam profanus et de nobis malectractus, nomine Conanzo, qui peruasor et inpuris exitat populus clamor et uocem de neci nostre, et cum hanc uocem uolubabit populum abitatores suburbium Legionensem et omnem circuitu eius, et aduersabit eos, et fecit multa mala et peruersam quod euenit auditui nostro; propter quam, postea in nostro reuerso, adpreensum eum tenuimus in uinculis conligatum, sicut decet his qui talibus sceleribus comittit*<sup>407</sup>.
- Procesos judiciales extraordinarios, como el que en 1000 se abrió Oviedo contra el magnicida Analso Garvisio, servidor del palacio, quien con su mujer Guligueva había intentado pocos meses antes la muerte del pequeño hijo de Vermudo II, el futuro Alfonso V: *Fuere complures in Asturias inter quos fuit proditor Analsus cognomento Garuixo qui in tempore Ueremundi regis consiliati sunt necem filii eius Adephonsi tunc tempore paruuli. Quo audito pater eius Ueremudus rex fecit inquiri si istud esset uerum annon per ueridicos homines, qui postquam uerum esse cognouit, ligauit eum et uxorem eius Guligewa cathenis, deinde misit eos in carcerem*<sup>408</sup>.
- Cartas reales de dote matrimonial: *Uillas quod mici concessit (uiri mei Hordonii principis)... per titulum dotis, it sunt: Pantoni et Elanni*, dice en 929 la reina Aragona González, recordando su fugaz matrimonio con Ordoño II en 922<sup>409</sup>.
- Inventarios reales de bienes, como los que sin duda depositaron Vermudo II y su segunda esposa Elvira García en el castillo de Luna (montaña leonesa), según nos cuentan los propios monarcas en sendos documentos que rememoran la rebelión que en 992 protagonizó el conde custodio, Gonzalo Vermúdez (año 998: *Gundesalbus, Ueremudi filius... reuellauit nobis cum nostro castello que uogatur Luna et quum multa bona nostra que intus ad custodiendum a nobis posita erant*<sup>410</sup>; y año 1017: *Ipse Gundisalbus rebellauit uiro meo regi domno Ueremudo et nobis cum nostro castello nomine Luna, et cum nostro ganato, quod in nostro casamento duxeramus*<sup>411</sup>).
- Correspondencia familiar: *Adefonsus imperator... vobis dilectissimo filio meo comiti domno Henrico*, decía Alfonso VI (+ 1109) a su yerno Enrique de Borgoña<sup>412</sup>.



- Mandas testamentarias (refiriéndose a tres villas bercianas, dice Vermudo II de su padre Ordoño IV en 993: *Istas tres fuerunt incartatione patris mei domni Hordonii, dive memoriae*<sup>413</sup>).
- Cartas remitidas por los condes del reino, desde lejanos territorios: *Mas residiendo* [Ramiro II] *en León vino emisario de Fernán González sobre grande expedición que adelantaba hacia Castilla*<sup>414</sup>.
- Cartas remitidas por otros reyes cristianos peninsulares, por ejemplo en 923: *Vinieron mensajeros de parte del rey* (pamplonés Sancho I hijo de) *García, para que avanzase por allí nuestro rey sobredicho* [Ordoño II] *a combatir las urbes de los pérfidos; son estas Nájera y Viguera*<sup>415</sup>.
- Correspondencia con Roma (*Iohannes episcopus seruus seruorum Dei, dilecto filio Adefonso glorioso regi Galliciarum*, le dice en 898 el papa Juan IX al rey Alfonso III<sup>416</sup>).
- Escritos dirigidos a otros destinatarios ultrapirenaicos (en 906 Alfonso III encabezaba así su carta al clero y al pueblo de Tours: *Adefonsus... christinissimo gregi, et cultori tumuli beati confessoris Xpisti Martini turonensis ecclesiae*<sup>417</sup>).
- Cartas dirigidas a los emires cordobeses del siglo IX (en 883 Alfonso III *legatum nomine Dulcidium Toletane urbis presuiterum... epistolas ad Cordouensem regem direxit*<sup>418</sup>) y a los califas del X: *En este año* [935] *fueron frecuentes la cartas de Ramiro* [II] *hijo de Ordoño* [II], *rey de los leoneses, pidiendo paz y tregua*<sup>419</sup>.
- Cruce de cartas con Córdoba (en 940, Abdarrahmán III *fue, pues, a palacio y respondió a la carta de Ramiro, enviándole a su hombre de confianza para entrevistarse con él y concluir la paz*<sup>420</sup>).
- Tratados de paz como el suscrito con el citado Abdarrahmán III en 941: *Quedó completa la paz con el tirano Ramiro hijo de Ordoño, a quien Dios maldiga... con la delegación enviada entonces por Ramiro a su capital* [Córdoba], *con las cláusulas que al califa plugo imponerse en solemne acto, como había hecho el tirano en su propia capital* [León]<sup>421</sup>.
- Cartas de poderosos aliados musulmanes, como la que recibió Ramiro II en 936: *Violó el tirano Ramiro... la paz, al pedirle socorro el rebelde Muhammad b. Hasim, señor de Zaragoza, contra los musulmanes*<sup>422</sup>.
- Cartas de tránsfugas emirales, como la enviada por el famoso Mahmud en 835, pidiendo asilo al rey Casto: *Mahmud... continuó su camino en dirección a Gilli-qiyah* ["Gallaecia"], *a cuyo rey Alfonso escribió para acogerse a su protección, pidiéndole que lo amparase y que le dejase morar y ganarse la vida con sus compañeros en algún lugar de la frontera de su país*<sup>423</sup>.
- Cartas intimidatorias de generales enemigos, como la remitida en julio de 901 por el segundón omeya Ahmad ben Muhammad (conocido con el sobrenombre

de “el Gato”) al rey Magno: *Acampó a orilla del Duero... ante las puertas de la ciudad de Zamora. Desde allí envió una carta en términos ásperos a Adefonso [III], hijo de Ordoño... invitándolos a abrazar el islamismo... [y] dio orden a su mensajero que les exigiera pronta constestación... el texto de la carta era conocido entre los habitantes de la frontera. Llegó pues el mensajero a presencia de Adefonso y de los suyos... dentro de la ciudad de Zamora, y les entregó la carta. Mas cuando se la leyó y tradujo, rugieron de cólera, se pusieron furiosos y sin perder un instante se dirigieron al lugar donde acampaba el ejército musulmán*<sup>424</sup>.

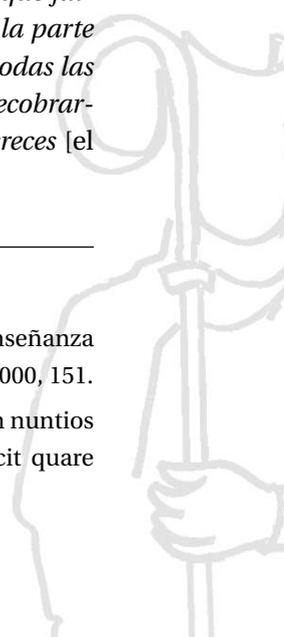
- Recompensas a trásfugas califales, como la que en 938 otorgó Ramiro II al gobernador de Santarén, Umayya b. Ishaq b. Muhammad al-Qurasi: *Se puso al servicio de Ramiro, rey de los gallegos [“al-yalaliqa” = “galaicos”], le ayudó contra los musulmanes y le suministró informes sobre los puntos débiles de su línea de defensa... marchó entonces junto a Ramiro, quien le acogió bien, le nombró su ministro y le admitió en el número de sus cortesanos*<sup>425</sup>.
- Códices muy diversos (según se ha visto arriba), y entre ellos algunos muy especiales, como la Biblia que en 882 recibió Alfonso III del general cordobés Hasim ibn Abd al-Aziz, donada un cuarto de siglo después por el propio rey a la iglesia ovetense (*Biblioteca... Cordouense quam nobis nefandus Aboaldi direxit*<sup>426</sup>).
- Y otros documentos curiosos, si pensamos en el precioso corán personal que perdió el califa Abdarrahmán III an-Nasir en la batalla de Simancas (año 939), *dividido en doceavos y muy estimado por él, siendo grande su quebranto y arrendimiento por haberlo arriesgado llevándolo a territorio enemigo contra su costumbre, por lo que constantemente pedía perdón a Dios, su creador, por aquella falta y ofrecía cualquier cosa por su rescate... hasta que el tirano Ramiro [II] las halló en un rincón de Yilliqiyya y se las mandó, pues en efecto, vino el... embajador de... Ramiro hijo de Ordoño... con un regalo para an-Nasir y para su hijo y heredero al-Hakam, del que formaban parte... las restantes partes que faltaban del corán de an-Nasir, perdido en Yilliqiyya... lo que fue para éste la parte preferible del regalo, ya que con ello le devolvía Dios la conservación de todas las partes de este alcorán, a causa de lo cual temía la divina censura, hasta recobrarlas, de forma que a este presente del bárbaro Ramiro correspondió con creces [el califa] contento de haber rescatado el libro divino*<sup>427</sup>.

---

## NOTAS

<sup>1</sup> Vid. J.M. RUIZ ASENCIO, *Escribas y bibliotecas altomedievales hispanos*: La enseñanza en la Edad Media (X Semana de Estudios Medievales. Nájera 1999), Logroño 2000, 151.

<sup>2</sup> Pelayo de Oviedo, *Chronicon regum*: “Tunc Adefonsus rex velociter Romam nuntios misit ad papam Aldebrandum, cognomentum septimus Gregorius. Ideo fecit quare



romanum misterium habere voluit in omni regno suo... apud Burgensem urbem concilio celebravit confirmavitque romanum misterium in omni regno regis Adefonsis"; vid. J.L. MARTÍN, *La monarquía leonesa. Fernando I y Alfonso VI: El reino de León en la alta Edad Media*. III, León 1995, 508 (quien sigue versión de E. FERNÁNDEZ VALLINA, *Pelayo de Oviedo. Su obra y técnica de elaboración literaria*, tesis doctoral, Universidad de Salamanca, 1973).

<sup>3</sup> RODRIGO JIMÉNEZ DE RADA, *Historia de los hechos de España*: "Y luego de celebrar un concilio (en León)... tomaron diversos acuerdos sobre asuntos de la Iglesia, e incluso que los escribanos abandonasen desde entonces la escritura toledana, que había inventado el obispo de los godos Ulfilas, y utilizasen la francesa"; vid. MARTÍN, *La monarquía leonesa*, 584 (que sigue la trad. de J. FERNANDEZ VALVERDE, *Rodrigo Jiménez de Rada. Historia de los hechos de España*, Madrid 1989).

<sup>4</sup> No nos resistimos a dar aquí el contenido de dicha librería: "In nomine Domini hoc est inuentarium librorum adnotatum Deo annuente sub era DCCCC.XX: 1. Bibliotheca ueteris ac noui testamenti; 2. expositum Danielis et Apocalipsim et Canticum Cantorum in unum corpus; 3. expositum Ezeielis; 4. libros Orosii; 5. liber Psalterium; 6. libros Storie eglesiastice; 7. libros Beati Egustini de Ciuitate Dei; 8. libros Apringi episcopi et Iunilli in unum corpus; 9. liber Omeliarum beati Gregorii; 10. liber Conlatio-num; 11. libros Virorum illustrium; 12. liber Prognosticon (apud Vigilanam diaconum); 13. liber Cronicorum beati Isidori; 14. liber domni Agustini ad probam; 15. liber Antiphonarium maiore; 16. liber Pastoralium; 17. liber Ordinum; 18. liber Antiphonarium ex cotidianis; 19. liber Storie eglesiastice (apud hanc); 20. liber Martirologium romense (apud); 21. liber Cenam nuptiarum beati Cipriani; 22. liber Elipandi; 23. liber De pre-destinatione et libertate arbitrii domni Iheronimi; 24. liber Glossomatum; 25. liber Geumetrice artis; 26. liber Canonum (apud); 27. liber Nature rerum qui et in manus est; 28. liber Ex diuersis opusculis beati Eugenii (apud Iohannem asserunt haberi); 29. libros beati Prosperi ad Iulianum. Item ex opusculis poetarum; 30. Iuuenci presbiteri libros IIII corpore I; 31. Alchimii episcopi libros VI corpore I; 32. Adelhelmi episcopi liber I; 33. Sedulii presbiteri liber V; 34. Catonis liber IIII; 35. In laude Iustini minoris liber; 36. in laude Anastasii liber; 37. Dracontii liber; 38. uita Uergilii ouidii nasonis in libris Eneidarum et quedam sententie filosoforum corpore uno; 39. Uergilii poete libros XII eneidas corpore uno; 40. Iuuenalis libros II corpore uno; 41. Prudentiis libros II corpore uno; 42. Liber conlationum artis Gramatice" (vid. M.C. DÍAZ Y DÍAZ, *Códices visigóticos en la monarquía leonesa*, León 1983, 42-43; vid. A. MILLARES CARLO, *Corpus de códices visigóticos*, ed. preparada por M.C. Díaz y Díaz, A.M. Mundó, J.M. Ruiz Asencio, B. Casado Quintanilla y E. Lecuona Ribot, Las Palmas de Gran Canaria 1999, nº 60: "EL ESCORIAL, R.II.18, *Codex miscellaneus Ouetensis*, siglo VI, VI-VII, VII, VII ex., IX"). Llama la atención, desde luego, la gran escasez de libros eclesiásticos, pues además de los tres citados, Salterio (libro de los Salmos), Ordino (oraciones sacramentales) y Antifonario (cantos de la misa), existían otros diez: "Commicum" (libro de lecciones

exclusivo del rito visigótico), “Manuale” (de oraciones sacerdotales), Horarum (oficio monástico), Orationum (oraciones), Precum (preces), Canticorum (cánticos bíblicos), Hymnorum (himnos), Sermonum (homilías), Misticus (oficio, con mistura de otros libros), Passionarum (pasiones de mártires). En una carta riojana de 1 mayo 867: “libros... antiphonario, missale, comnico, ordinum, orationum, ymnorum, psalterium, canticorum, precum, passionum” (ed. A. UBIETO ARTETA, *Cartulario de San Millán de la Cogolla -759-1076-*, Valencia 1976, doc. 8, citando: “Becerro, folios 131 vuelto-132”).

<sup>5</sup> En la librería de Abellar se mencionan los siguientes títulos (vid. DÍAZ Y DÍAZ, *Códices visigóticos*, 236-240), entre los que, ahora sí, se agrupan al final 8 eclesiásticos: “Biblia dividida en tres cuerpos; la Ciudad de Dios (*de Agustín*); Colaciones, Instituciones y (*colección*) de siete Reglas en un solo cuerpo; beato Efrén (*de Siria*) y Juan “Housaurei” (*Crisóstomo*); de Próspero (*de Aquitania*) un libro; Vidas de los Padres y el Geronticón (*de Pascasio de Dumio*) en uno; de (*Mamerto*) Claudiano un libro; del Comentario (*de Jerónimo*) a Daniel un libro; de (*Comentarios a*) Ezequiel un libro; de las Crónicas (*¿Eusebianas?*) tres libros; Sentencias (*de Isidoro*) y Latérculo (*¿histórico?*, *¿gramático?*, *¿geográfico?*) en un único cuerpo; Comentario a Zacarías un libro; ¿notas tironianas? y epístolas diversas (?), un libro; libro de Euquerio (*de Lyon*); libro de Audax, Sergio, “de Arte” de Donato y versos de Alcimo (*Avito*); y de Aldelmo (*de Malmesbury*) un libro. De igual modo escritos diversos: Libro antiguo de Audax, Pompeyo y Juvenal; libro de Alcimo (*Avito*) y un libro de Dragoncio; la Eneida de Virgilio; de Prudencio un libro; de Eugenio (*de Toledo*) y (*el pseudo*) Catón un libro; Colección de Sentencias diversas (*¿de Isidoro?*) un libro; de las Etimologías (*de Isidoro*) dos libros; diversas obras de Eugenio (*de Toledo*) un libro; La Virginidad de santa María (*de Eugenio de Toledo*) un libro; Propopeya (?) y de la utilidad del agua, el vino y el aceite (?) un libro; y otro de versos y en prosa; (*más el*) libro de epístolas (*¿de Jerónimo, Agustín y otros?*). También libros eclesiásticos: Un Antifonario, un “Precum”, un Oracional, un Ordino, un Cómico, un Manual, dos Salterios y uno de Horas” (carta de 5 noviembre 927; Archivo Catedral de León = ACL, *Tumbo de León = TL*, ff. 284v-386r, ed. E. SÁEZ, *Colección documental del Archivo de la catedral de León -775-1230- : I -775-952-*, León 1987, doc. 75).

<sup>6</sup> Vid. RUIZ ASENCIO, *Escribas y bibliotecas altomedievales hispanos*, 167-168.

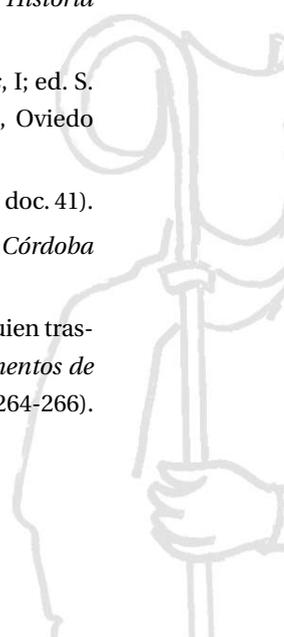
<sup>7</sup> Carta de 21 enero 1009 (Archivo Histórico Universitario de Santiago = AHUS, *Tumbo de Samos = TS*, ff. 30r-31v; ed. M. LUCAS ÁLVAREZ, *El Tumbo de San Julián de Samos - siglos VIII-XII-. Estudio introductorio. Edición diplomática. Apéndices e índices*, Santiago de Compostela 1986, doc. 64).

<sup>8</sup> Carta de 7 mayo 864 (ed. UBIETO, *Cartulario de San Millán*, doc. 7, citando: “Becerro, folios 108-109”).

<sup>9</sup> Carta de 26 enero 959 (ed. *Portugaliae Monumenta Historica. Diplomata et Chartae, I*, = *PMH*, Lisboa 1867, doc. 76, fondo de Guimarães).

- <sup>10</sup> Carta de 26 septiembre 942 (Archivo Histórico Nacional = AHN, *Tumbo de Celanova* = TC, ff. 2v-4r; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección diplomática del monasterio de Celanova -842-1230- : I -842-942-*, Madrid 1996, doc. 72).
- <sup>11</sup> Carta de 25 mayo ¿950? (ACL, TL, ff. 72r-73r; ed. ID., *Colección documental del Archivo de la catedral de León -775-1230- : II -953-985-*, León, 1990, doc. 220, trasladando con buen criterio el año 951 que trae la carta al 950).
- <sup>12</sup> Carta de 30 abril 972 (ed. PMH, doc, 104, fondo de Lorbán). Etiam carta de 15 marzo 863: “libros ecclesiasticos et libros spirituales” (ed. UBIETO, *Cartulario de San Millán*, doc. 6: “Becerro, folios 11 vuelto-112”).
- <sup>13</sup> Carta de 1 enero 902 (AHUS, TS, ff. 14v-15v; ed. LUCAS, *Tumbo de Samos*, doc. 33).
- <sup>14</sup> Carta de 4 mayo 1010 (vid. B. CAÑIZARES DEL REY, *El monasterio de San Martín de Lalín*: El Museo de Pontevedra, I, 1942, doc. III, 204-209, citando literalmente: “Del Libro 2º de perg. Inst. 46 - Arch. Hco. Nacional.- Sign = Arm. 19. Rabla 2, leg. 729 [Fondos Catedral Lugo]”).
- <sup>15</sup> Vid. DÍAZ Y DÍAZ, *Códices visigóticos*, 235-236.
- <sup>16</sup> Vid. MILLARES, *Corpus*, nº 139: “MADRID, Arch. Histórico Nacional, 1452B,22 (antes Diversos, legajo 14) + ORENSE, Arch. Capitular, Ms. 43. *Collectio Canonum Hispana*: Códice de Celanova. Siglo X, segunda mitad. Tres folios [recortados], a 2 cols”, conteniendo “el índice de un código conciliar. E. Flórez, con ocasión de tratar (*ES*, VI, ed. de 1773, pp. 234-235) del Concilio Toledano XVIII, celebrado antes del año 702, apuntó acerca del fragmento que nos ocupa algunas noticias, puso de relieve su importancia y transcribió su contenido”.
- <sup>17</sup> Vid. J. ORLANDIS, *La vida en España en tiempo de los godos*, Madrid 1991, 80.
- <sup>18</sup> *Crónica Mozárabe de 754*; ed. y trad. J.E. PÉREZ PEREIRA, Zaragoza, 1980, 41.
- <sup>19</sup> EGINARDO, *Vita Caroli Magni Imperatoris*; ed. L. HALPHEN, *Les classiques de l'histoire de France au Moyen âge*, París 1947, 75-85 (vid. *Textos y documentos de Historia Antigua, Media y Moderna hasta el siglo XVII*, seleccionados por Alberto Prieto Arciniegas, Jaume Portella Comas, Lluís Roura Aulinas, trad. Gabriel Roura i Güibasy Monserrat Rubió i Lois, Barcelona 1989, 167).
- <sup>20</sup> *Dikr bilad al-Andalus*; trad. L. MOLINA, *Una descripción anónima de al-Andalus*, II, 180.
- <sup>21</sup> Vid. R. DOZY, *Historia de los Musulmanes de España*, III-IV, Madrid 2004, 72-73, según el cual “su palacio estaba lleno... libros compuestos en Persia y en Siria le eran conocidos, muchas veces, antes de que nadie los hubiera leído en el Oriente”.
- <sup>22</sup> SAÍD DE TOLEDO; trad. O.A. MACHADO, vid. C. SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *La España Musulmana*, Madrid 1973, 416-417.
- <sup>23</sup> IBN HAYYAN; trad. M.J. VIGUERA y F. CORRIENTE, *Crónica del califa 'Abdarrahman III an-Nasir entre los años 912 y 942 (al-Muqtabis V)*, Zaragoza 1981, 350.

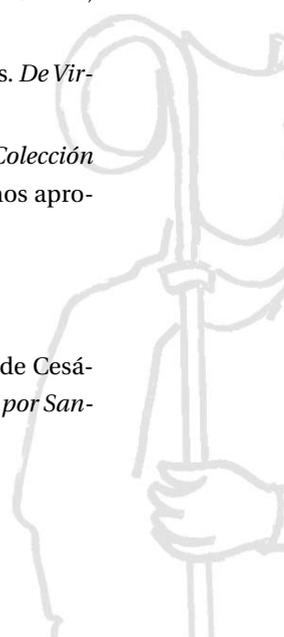
- <sup>24</sup> DUNAS BEN LABRAT; vid. J. PÉLÁEZ DEL ROSAL, *Hasday ibn Saprut en la corte de Abderramán* : De Abrahán a Maimónides. III. Los judíos en Córdoba (ss. X-XII), Córdoba 1992, 301.
- <sup>25</sup> AL-HARIZI; vid. C. DEL VALLE RODRÍGUEZ, *La Escuela Hebrea de Córdoba. Los orígenes de la Escuela filológica hebrea de Córdoba*, Madrid 1981, 83.
- <sup>26</sup> Vid. E.J. SIMONET, *Historia de los mozárabes de España*, 3 vols., Madrid 1983, II, 383-384.
- <sup>27</sup> EULOGIO, *Memorialis Sanctorum*; vid. ARJONA, *Anales de Córdoba*, 26, 40, 41 y 48, respectivamente.
- <sup>28</sup> Vid. ORLANDIS, *La vida en España en tiempo de los godos*, 80: “Esa misma lejanía servía de argumento a S. Fructuoso de Braga para pedir libros que le faltaban a S. Braulio de Zaragoza: «tú -le escribía-, que sacias a otros con la miel constante de tus palabras, no nos desprecies a nosotros, que estamos alejados y hundidos en la tenebrosa región de Occidente»”.
- <sup>29</sup> VALERIO DEL BIERZO; vid. M. C. DÍAZ Y DÍAZ, *Valerio del Bierzo. Su persona. Su obra*, León 2006, 325.
- <sup>30</sup> Carta de 1 agosto 922 (ed. ES, XIV, ap. III, 379-384; etiam LUCAS, *Tumbo de Samos*, doc. S-2).
- <sup>31</sup> JONÁS DE ORLEANS, *De cultu imaginum*; vid. C. CABAL, *Alfonso II el Casto*, Oviedo 1943, 309, remitiendo a “K. AMELUNG, *Leben und Seriften des Bischofs Jonas von Orleans*, Dresde 1888, 4”. Vid. M. DEFOURNEAUX, *Carlomagno y el Reino Asturiano*: Estudios sobre la monarquía asturiana, 89, Oviedo 1971, 94: “El prelado recuerda el viaje... en fecha que por desgracia no se precisa... ¿vino Jonás... a título de enviado oficial de Carlomagno? Nadie podría decirlo, pero puede asegurarse que... tuvo relación con el asunto del adopcionismo. De ese modo parece bastante plausible que en una fecha vecina al 785”.
- <sup>32</sup> *Heterii et Sancti Beati ad Elipandum epistola*; vid. M. MENÉNDEZ PELAYO, *Historia de los heterodoxos españoles*, I, Madrid 1998, 322.
- <sup>33</sup> Carta de 16 noviembre 812 (Archivo Catedral de Oviedo = ACO, *Cuadernillos*, I; ed. S. GARCÍA LARRAGUETA, *Colección de documentos de la catedral de Oviedo*, Oviedo 1962, doc. 2).
- <sup>34</sup> Noticia en carta de 13 julio 853 (AHUS, TS, f. 18r-v; ed. LUCAS, *Tumbo de Samos*, doc. 41).
- <sup>35</sup> EULOGIO, *Memorialis Sanctorum* (vid. A. ARJONA CASTRO, *Anales de Córdoba musulmana, 711-1008*, Córdoba 1982, 48).
- <sup>36</sup> Carta de 17 abril ¿857? (AHUS, TS, f. 1r.; de LUCAS, *Tumbo de Samos*, doc. 1, quien trasladada bien la data de 852 a 857 siguiendo a C. SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *Documentos de Samos de los reyes de Asturias* : Miscelánea de estudios históricos, León 1970, 264-266).



- <sup>37</sup> Noticia en carta de 3 abril 945 (AHN, *Clero*, Sahagún, carp. 874, nº 18; ed. J.M. MÍN-GUEZ, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún, siglos IX y X*, I, León 1976, doc. 98).
- <sup>38</sup> Inscripción; vid. M. GÓMEZ-MORENO, *Iglesias mozárabes*, Madrid 1919, 141.
- <sup>39</sup> Carta de 25 julio 872 (AHUS, *TS*, f. 2r-v; ed. LUCAS, *Tumbo de Samos*, doc. 5).
- <sup>40</sup> Vid. MILLARES, *Corpus*, nº 84: "LEÓN, Arch. Catedral, 22. *Codex miscellaneus*. Siglo IX".
- <sup>41</sup> En carta de Alfonso III datable hacia 900 (ed. *España Sagrada = ES*, XVII, doc. 1).
- <sup>42</sup> *Chronica Albeldensia*; ed. J. GIL FERNÁNDEZ; trad., J.L. MORALEJO e introd. J.I. RUIZ DE LA PEÑA, *Crónicas asturianas. Crónica de Alfonso III -Rotense y "A Sebastian"-, Crónica Albeldense -y "Profética"-*, Oviedo 1985, 255.
- <sup>43</sup> Inscripción; vid. J. FERNÁNDEZ CONDE, *La fundación de S. Salvador de Valdediós. Fuentes epigráficas: La época de Alfonso III y San Salvador de Valdediós*, Oviedo 1994, 216.
- <sup>44</sup> Carta de 6 mayo 899 (Archivo Catedral de Santiago = ACS, *Tumbo A*, ff. 4v-5v; ed. M. LUCAS ÁLVAREZ, *La documentación del Tumbo A de la catedral de Santiago de Compostela*, León 1997, doc. 18).
- <sup>45</sup> Carta de 30 noviembre 905 (AHN, *Clero*, Sahagún, carp. 872, núms. 10 y 11; ed. MÍN-GUEZ, *Colección diplomática de Sahagún*, doc. 8).
- <sup>46</sup> Vid. DÍAZ Y DÍAZ, *Códices visigóticos*, 230-232.
- <sup>47</sup> Vid. C. SÁNCHEZ-ALBORNOZ. *España, un enigma histórico*, 2 vols (reed.), I, Barcelona 2000, 248.
- <sup>48</sup> La "Gallaecia" altomedieval más extensa: Entre la conquista de Coimbra en el año 878 por el conde Hermenegildo Gutiérrez (*Chronicón Laurbanense*; vid. SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *Primeras empresas alfonsíes: Orígenes de la nación española. El reino de Asturias*, III, Oviedo 1975, 620) y la pérdida de dicha plaza, en 987 (AL-'UDRI; trad. J.M. RUIZ ASENCIO, *Campañas de Almanzor contra el reino de León (981-986)*: Anuario de Estudios Medievales, V, 1968, 64), plenamanete coincidente con la superficie más amplia que tuvo el reino suevo de Galicia a finales del siglo VI, articulado a través de las 13 sedes episcopales mencionadas en el *Parroquial suevo* o *Divisio Theodemiri*, de finales del siglo VI: "Tempore... Theodemirus princeps suevorum concilium in civitate Lucensi fieri precepit ad confirmandam fidem catholicam vel pro diversis ecclesie causis... sicque post hec per unaqueque cathedra diocesis et parrocias diverunt ne inter episcopos contemptio aliquatenus fierit. Explicit. I. Ad cathedram Bracarensem... II. Ad sedem Portugalensem... III. Ad Lamego... IIII. Ad Conimbriense... V. Ad Vensense... VI. Ad Dumio familia servorum. VII. Ad Egitaniense... VIII. Ad Lucense... VIII Ad Auriense... X. Ad Astorica... XI. Ad Iriense... XII. Ad Tudense... XIII. Ad sedem Britoniorum ecclesias que sunt intro Britonos una cum monasterius Maximi et Asturias (Archivo Distrital de Braga, *Liber Fidei*, núms. 10 y 11, ff. 4r-6v; ed. A. DA COSTA, *Liber Fidei Sanctae Bracarensis Ecclesiae*, I, Braga 1965, doc. 10 y 11, 16-24).

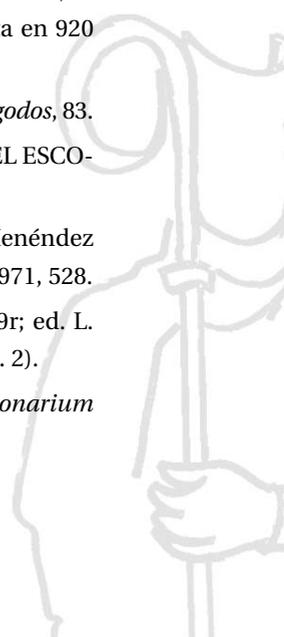
## Libros, documentos y clérigos (en la época de San Rosendo)

- Las mismas sedes cuyos obispos asistieron al *Concilium Bracarense Secundum* del año 572 (ed. J. VIVES, *Concilios visigóticos e hispano-romanos*, Barcelona-Madrid 1963, 78-85). A todas las cuales habrá que sumar, desde el siglo IX, la otrora lusitana de Salamanca, las viejas cartaginenses de Palencia y Segovia, y las tres creadas “ex novo”: Oviedo, León y Zamora.
- 49 Carta de 20 enero 905 (ACO, *Liber Testamentorum* = *LT*, ff. 19r-23r; ed. GARCÍA LARRAGUETA, *Colección catedral de Oviedo*, doc. 17).
- 50 Carta de 30 enero 915 (ACL, *TL*, ff. 205v-205bis v; ed. E. SÁEZ, *Colección catedral de León, I*, doc. 34).
- 51 Carta de 8 enero 918 (ACL, nº 45; ed. ID., *ibid.*, doc. 45).
- 52 Carta de 18 mayo 919 (ACL, *TL*, ff. 7v-8v; ed. ID., *ibid.*, doc. 48).
- 53 Inscripción; vid. GÓMEZ-MORENO, *Iglesias mozárabes*, 169-170.
- 54 Carta de 16 abril 927 (AHN, *TC*, f. 182v; ed. J.M. ANDRADE, *O Tombo de Celanova*, Santiago 1995, doc. 533).
- 55 Carta de 31 agosto 931 (AHUS, *TS*, ff. 15v-16r, en 931; ed. LUCAS, *Tumbo de Samos*, doc. 34, erróneamente en 932. Preferimos el 931 que trae la carta).
- 56 Vid. M. CARRIEDO TEJEDO, *Obispos de sedes foráneas, documentados en la “Gallaecia” altomedieval (711-1065)*: Estudios Mindonienses, 19, 2003, docs. 46, 47 y 48.
- 57 Carta de 13 noviembre 932 (ACS, *Tumbo A*, f. 12r; ed. LUCAS, *La documentación del Tumbo A*, doc. 39).
- 58 Carta de 19 agosto 936 (AHN, *TC*, ff. 82r-83r; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, I*, doc. 52).
- 59 Carta de 9 febrero 937 (AHN, *Privilegios de Astorga*, ff. 208r-214v; ed. *ES*, XVI, 434).
- 60 IBN HAYYÁN; trad. VIGUERA y CORRIENTE, *Crónica del califa*, 350-351.
- 61 Noticia en carta de 4 octubre 944 (AHUS, *TS*, ff. 61r.17r; ed. LUCAS, *Tumbo de Samos*, doc. 35).
- 62 Vid. MILLARES, *Corpus*, nº 244: “PARIS, Bibl. Nationale, lat. 2855. Ildephonsus. *De Virginitate Beatae Mariae*. Siglo X (a. 950-951). Albelda”.
- 63 Carta de 11 septiembre ¿952? (ACL, *TL*, ff. 388v-389r; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección catedral de León, II*, doc. 276, situando “937-954” esta carta sin año. Preferimos aproximar al 952).
- 64 Carta de 26 marzo 953 (ed. *PMH*, doc. 67, fondo de Guimarães).
- 65 Carta de 26 enero 959 (ed. *PMH*, doc. 76, fondo de Guimarães).
- 66 Ed. *ES*, XIX, 370-373, “circa 962”. Sobre el año propuesto arriba para el viaje de Cesáreo, vid. M. CARRIEDO TEJEDO, *El concilio de Santiago del año 956, presidido por Sancho I*: Compostellanum, 39, 3-4, 1994.



- 67 Carta de 16 marzo 962 (AHN, *Clero*, Sahagún, carp. 874, nº 20; ed. MÍNGUEZ, *Colección diplomática de Sahagún*, doc. 197).
- 68 Carta de 27 febrero ¿967?, que es un pleito entre san Rosendo y Sisnando II de Iria (ACS, *Tumbo A*, f. 13r-v; ed. LUCAS, *La documentación del Tumbo A*, doc. 42, 137-139. La carta lleva la “era DCCCCLXVIII”, año 961, en el que reinaba Sancho I, y sin embargo confirma en primer lugar “Ranimirus rex”, a quien Sampiro sitúa desde 967, año que secundamos, pues ya es sabido que Sisnando iriense murió en 968; vid. CARRIEDO TEJEDO, *Obispos de sedes foráneas*, doc. 57).
- 69 Carta de 6 abril 969 (Archivo San Vicente de Oviedo = ASVO, nº 7; ed. P. FLORIANO LLORENTE, *Colección diplomática del monasterio de San Vicente de Oviedo*, Oviedo 1968, doc. XVI).
- 70 Carta de ¿973? (AHN, cód. 1195b, f. 88r: “Facta cartula testamenti in era septima pos millessima”, esto es, año 969; ed. G. CAVERO DOMÍNGUEZ y E. MARTÍN LÓPEZ, *Colección documental de la catedral de Astorga, I (646-1126)*, León 1999, doc. 140; sobre el año y el personaje propuestos vid. CARRIEDO, *Obispos de sedes foráneas*, doc. 59).
- 71 ‘ISA AR-RAZI apud IBN HAYYAN; trad. E. GARCÍA GÓMEZ, *Anales palatinos del califa de Córdoba al-Hakam II por ‘Isa ibn Ahmad al-Razi, 360-364 H. = 971-975 J.C.*, Madrid 1967, 185.
- 72 Noticia en carta de 19 abril 1002 (AHN, TC, ff. 94r-95r; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección diplomática del monasterio de Celanova (842-1230) : 3 -989-1006-*, Madrid 2006, doc. 263).
- 73 Noticia contenida en la vida del eremita Simeón de Armenia, vid. L. VÁZQUEZ DE PARGA, J. M. LACARRA y J. URÍA RIU, *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela* (ed. facs. de la de Madrid : CSIC, 1948), Pamplona 1998, 45-46, n. 16, citando textualmente: “AA. SS. *Boll. Julii*, t. VI, pág. 331. Cf. SACKUR, *Die Cluniacenser*, I, Halle s. S. 1892, pág. 324”.
- 74 Carta de 8 noviembre 985 (ACL, TL, ff. 17v-18r; ed. G. DEL SER QUIJANO, *Documentación de la catedral de León (siglos IX-X)*, Salamanca 1981, doc. 43).
- 75 Carta de 1 enero 986 (AHN, TC, ff. 6v-7r; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 5).
- 76 Carta de 26 agosto 992 (ACL, TL, ff. 335r-336r; ed. J.M. RUIZ ASENCIO, *Colección documental del Archivo de la catedral de León -775-1230- : III -1986-1031-*, León 1987, doc. 554).
- 77 Carta de 10 marzo 1001 (AHN, TC, ff. 27v-28v; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, III*, doc. 242).
- 78 Carta de 18 julio 1012 (ACO, LT, ff. 54v-57r; ed. GARCÍA LARRAGUETA, *Colección catedral de Oviedo*, doc. 41).
- 79 “Concilio de Coyanza” del año 1055 (Arquivo Nacional da Torre do Tombo = ANTT, *Livro Preto da Sé de Coimbra*, ff. 216r-218v, siglo XII; ed. G. MARTÍNEZ DÍEZ, *La tradición*

- manuscrita del Fuero de León y del Concilio de Coyanza*: El reino de León en la alta Edad Media. II. Ordenamiento jurídico del reino, León 1992, 173-177. Sobre el año 1055, hoy generalmente aceptado, vid. A. GARCÍA GALLO, *El Concilio de Coyanza: Contribución al estudio del Derecho canónico español en la Alta Edad Media*, Madrid 1951).
- <sup>80</sup> Carta de 1058 (ACL, TL, f. 264r-v; ed. J.M. RUIZ ASENCIO, *Colección documental del Archivo de la catedral de León -775-1230-: IV -1032-1109-*, León 1989, doc. 1114).
- <sup>81</sup> Carta de 21 diciembre 1063 (Archivo San Isidoro de León = ASIL, nº 125; ed. M.A. VAL-CARCE, *El dominio de la Real Colegiata de San Isidoro de León hasta 1189*, León 1985, doc. 7).
- <sup>82</sup> Ed. PMH, doc. 607, según cita de A. SÁNCHEZ CANDEIRA, *Castilla y León en el siglo XI. Estudio del reinado de Fernando I*, Madrid 1999, 184 y n. 95).
- <sup>83</sup> *Historia Silense*; trad. M. GÓMEZ-MORENO, *Introducción a la Historia Silense*, Madrid 1921, CXXII-III-IV.
- <sup>84</sup> Carta de 28 noviembre 1043 (AHN, TC, ff. 183v-184r; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 536).
- <sup>85</sup> *Historia Compostellana*; trad. M. SUÁREZ y J. CAMPELO, *Historia Compostelana, o sea Hechos de D. Diego Gelmírez, primer arzobispo de Santiago*, Santiago 1950, 25 (pasaje reproducido y citado por M.C. DÍAZ Y DÍAZ, *Visiones del más allá en Galicia durante la alta Edad Media*, Santiago de Compostela 1985, 92). La fuente es del siglo XII, es verdad, pero se refiere a un obispo del primer cuarto del siglo X, Gundesindo de Iria (920-924), de modo que el suceso milagroso al que se refiere el texto, tal y como lo conocemos, pudo forjarse perfectamente durante el siglo siguiente a la muerte de este prelado.
- <sup>86</sup> Vid. ID., *Códices visigóticos*, 217.
- <sup>87</sup> Carta de 915 (Biblioteca Palacio de Oriente = BPO, cód. 713, ff. 112r-117r; ed. CAVERO y MARTÍN, *Colección catedral de Astorga, I*, doc. 12). Trad. A. QUINTANA PRIETO, *El obispado de Astorga en los siglos IX y X*, Astorga 1968, 171-172, quien la data en 920 (207-211).
- <sup>88</sup> BRAULIO DE ZARAGOZA; vid. ORLANDIS, *La vida en España en tiempo de los godos*, 83.
- <sup>89</sup> Vid. DÍAZ Y DÍAZ, *Códices visigóticos*, 42-53. Vid. MILLARES, *Corpus*, nº 60: "EL ESCORIAL, R.II.18, *Codex miscellaneus Ovetensis*, siglo VI, VI-VII, VII, VII ex., IX").
- <sup>90</sup> Vid. R. del ARCO GARAY, *Cataluña*: Historia de España dirigida por Ramón Menéndez Pidal, VI. España Cristiana, comienzo de la Reconquista, 711-1038, Madrid 1971, 528.
- <sup>91</sup> Carta de 18 octubre 796 (AHN, *Cartulario de Santo Toribio de Liébana*, f. 39r; ed. L. SÁNCHEZ BELDA, *Cartulario de Santo Toribio de Liébana*, Madrid 1948, doc. 2).
- <sup>92</sup> Vid. etiam MILLARES, *Corpus*, nº 81: "LEÓN, Arch. Catedral, nº 8. *Antiphonarium mozarabicum*, escrito por un abad Totmundo. Mediados del siglo X".

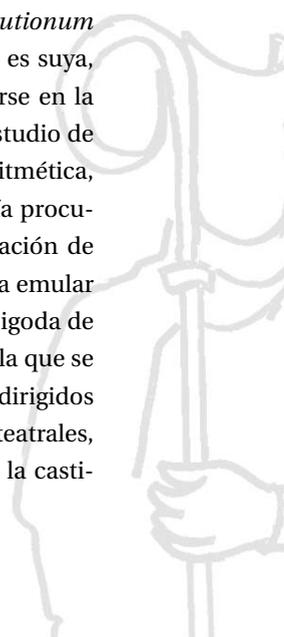


- <sup>93</sup> Vid. DÍAZ Y DÍAZ, *Códices visigóticos*, 308-309 y 390-391, y n. 108. Cree que tal vez sea el notario Arias Díaz, que, por ejemplo, está junto al rey Fernando el 19 agosto 1061 (AHN, TC, ff. 23v-24r; ed. P. BLANCO LOZANO, *Colección diplomática de Fernando I-1037-1065*: Archivos Leoneses, n° 79-80, 1986, doc. 59); y que luego aparece en León (al servicio de Pelayo Legionense o del rey Alfonso VI, lo más probable) el 3 septiembre 1067 (“Arias Didaci dictans et uera scribens conf.”; ACL, TL, 181r-182r; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, IV*, doc. 1151).
- <sup>94</sup> Carta de 7 mayo 867 (Archivo del Reino de Galicia = ARG, *Colección Diplomática de pergamino*, n° 25; ed. C. SÁEZ y M. del V. GONZÁLEZ DE LA PEÑA, *La Coruña. Fondo Antiguo -788-1065-*, I, Madrid 2003, doc. 4).
- <sup>95</sup> *Chronicon Iriense*; ed. M.R. GARCÍA ÁLVAREZ, *El Cronicon Iriense*: Memorial Histórico Español, L, Madrid 1963, 113-114.
- <sup>96</sup> Vid. MILLARES, *Corpus*, n° 244: “PARIS, Bibl. Nationale, lat. 2855. Ildephonsus. *De Virginitate Beatae Mariae*. Siglo X (a. 950-951). Albelda”. Trad. VÁZQUEZ DE PARGA, LACARRA y URÍA RIU, *Las peregrinaciones a Santiago*, 41-42.
- <sup>97</sup> Vid. SIMONET, *Historia de los mozárabes*, III, 610-611.
- <sup>98</sup> Carta de 10 noviembre 1073 (ACL, TL, ff. 9v-12r y ff. 49r-51r; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, IV*, doc. 1190).
- <sup>99</sup> Vid. el comentario de H. SANTIAGO-OTERO, *La formación de los clérigos leoneses en el siglo XII*: Isidoriana. Colectanea de la Cátedra de San Isidoro, León 1961 187: “Se mencionan, como acabamos de ver, 17 volúmenes, casi todos ellos, exactamente 15, pertenecientes al grupo de libros eclesiásticos o litúrgicos y sólo dos del grupo de espirituales o de formación, ambos de contenido religioso. Se da, pues, una ausencia total de libros de contenido profano o de formación general”. Lo que no creemos significativo, por sí mismo, pues el obispo Pelayo alude a los que compró, no a todo el conjunto de libros catedralicios, que eran muchísimos más, según se constata a continuación.
- <sup>100</sup> Vid. ID., *ibid.*, 188: “Este último término «infinito», tomado literalmente, constituye una verdadera exageración, pero, en todo caso, nos obliga a admitir que en la iglesia de León existían en 1073 muchos más libros de los que conocemos por las... donaciones de los obispos Frunimio I (en 874) y Frunimio II (en 928), que ciertamente son muy pocos; nos obliga a concluir que los libros... eran abundantes; de lo contrario, habría que decir que el término «infinito» no sólo era una exageración sino que era, además un término sin sentido”.
- <sup>101</sup> Vid. M. CARRIEDO TEJEDO, *Las campañas de Almanzor contra la ciudad de León: Su conquista definitiva en 994, según las fuentes musulmanas y cristianas*: Estudios Humanísticos, 8, 1986.
- <sup>102</sup> Vid. DÍAZ Y DÍAZ, *Códices visigóticos*, 174, n. 89.

- <sup>103</sup> Carta de 17 diciembre 1071 (ACL, cód. 2, f. A'v y Ar; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, IV*, doc. 1178). Vid. MILLARES, *Corpus*, nº 79: "Arch. Catedral, nº 2. *Liber Commicus*. Siglo XI (ca. 1065-1071)". Vid. etiam DÍAZ Y DÍAZ, *Códices visigóticos*, 389-390: "No se acaba de comprender qué entendía Pelagio cuando habla de «completarlo»... tenía que ser... un gran volumen, del que quedan ahora solamente 72 folios en nueve cuadernos, más nueve folios sueltos, ahora pegados al comienzo con cierto desorden. De buen formato (400x280 mm.), está escrito a dos columnas definidas por doble vertical exterior y línea simple hacia el intercolumnio... la letra es grande, clara, con buena ortografía, pero con separación de palabras insegura. No hay que decir que los tipos gráficos responden rigurosamente a la época en que fue realizada la copia... en los fragmentos hay parte de las lecturas de los cinco domingos de Adviento, de la fiesta de san Andrés y el título de la de Santa María (18 de diciembre), lo que indica a las claras que se trata de una parte del primer cuaternión... la parte conservada completa corresponde al común de los santos".
- <sup>104</sup> Vid. M. CARRIEDO TEJEDO, *El gallego Pelayo Tedóniz : Monje de Celanova (desde 1040), diácono compostelano (desde 1056) y obispo de León (desde 1065) : Compostellanum*, XLIV, 1-2, 1999.
- <sup>105</sup> Vid. ID., *Pelayo Tedóniz, obispo de León (1065-1085 y 1087) : ¿autor de la Historia Silense? : Monarquía y Sociedad en el reino de León. De Alfonso III a Alfonso VII, II, León 2007.*
- <sup>106</sup> Vid. DÍAZ Y DÍAZ, *Códices visigóticos*, 415: "MADRID, Biblioteca Nacional, 112... integrado por dos partes notoriamente distintas... ff. 105-109: Me da la impresión de que estos folios se habían quedado en blanco hasta que se resolvió incluir en ellos un texto muy interesante, la Traslación del cuerpo de san Isidoro de León en 1063. Al leer el texto uno piensa que la narración ha sido copiada en estos folios, si no como original, al menos de manera muy inmediata, lo que nos da una data muy aproximada para su realización, muy poco después de 1063... me atrevería a decir, en fin, que si esta mano no es leonesa, poco le falta para serlo".
- <sup>107</sup> Vid. M. CARRIEDO TEJEDO, *Embajadas califales en León* : Archivos Leoneses, 75, 1984; ID., *Andalusíes en la "Gallaecia" (756-1009)* : Yalliqiyya, 2, 2004; ID., *¿Tres embajadores califales recibidos en Astorga por Ramiro II en el año 937?* : Astorica, 24, 2005; ID., *Una embajada de san Rosendo ante el califa en el año 974* : Rudesindus, 2, 2008.
- <sup>108</sup> AL-MASUDI; vid. F. FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, *Crónica de los reyes Francos, por Gotmaro II, obispo de Gerona* : Boletín de la Real Académica de la Historia, I, 1877, 467, versión española de la trad. francesa de Barbier de MEYNARD, *Les prairies d'or*, París 1861-1877 (vid. C. SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *En torno a los orígenes del feudalismo. II. Los árabes y el régimen prefeudal carolingio. Fuentes de la historia hispano-musulmana del siglo VIII*, Buenos Aires 1977, 224, n. 179).

- 109 Vid. DOZY, *Historia de los Musulmanes de España*, III-IV, 72-73: “Ninguno buscó con tal ansia libros preciosos y raros. En el Cairo, en Bagdad, en Damasco y en Alejandría, tenía agentes encargados de copiarle o de comprarle a cualquier precio libros antiguos y modernos”.
- 110 IBN ‘IDARI; trad. ARJONA, *Anales de Córdoba*, 104 y 105-106.
- 111 IBN YULYUL; trad. J. VERNET, *Los médicos andaluces en Ibn Yulyul*: Anuario de Estudios Medievales, 5, 1968, 447-448.
- 112 Vid. J. SIGNES CODOÑER, *La diplomacia del libro en Bizancio. Algunas reflexiones en torno a la posible entrega de libros griegos a los árabes en los siglos VIII-X*: Scrittura e Civiltà, XX, 1996, 184, siguiendo la versión inglesa de “S.M. STERN, *A letter of the Byzantine emperor to the court of the Spanish Umayyad caliph al-Hakam*, «Al-Andalus», XXVI, 1969, pp. 37-42”.
- 113 *Vida de san Fructoso*; vid. ORLANDIS, *La vida en España en tiempo de los godos*, 218-219.
- 114 VALERIO DEL BIERZO; vid. DÍAZ Y DÍAZ, *Visiones del más allá en Galicia*, 44 y 45. Vid. etiam MILLARES, *Corpus*, nº 164: “MADRID, Bibl. Nacional, 10007 (Vitr. 5,2, Hh. 68 y Tol. 20.25). *Vitae Patrum*. Siglo X (a-902)”: “Explicit liber in era DCCCCXL, regnante domno Adefonso sum princeps, Armentarius indignus et graue onus peccatorum depressus scripsit. Hora pro me, sic inueniad requiem anime tue. Amen”.
- 115 *Historia Silense*; trad. GÓMEZ-MORENO, *Introducción a la Historia Silense*, LXIII.
- 116 JUAN DIÁCONO, *Vita sancti Froilani episcopi Legionensis*; trad. J. GONZÁLEZ, *San Froilán de León. Estudio crítico-biográfico*, León 1946, 41 y 47. Vid. MILLARES, *Corpus*, nº 80: “LEÓN, Arch. Catedral, nº 6. *Biblia*. Siglo X (a. 920)”.
- 117 Vid. J. PÉREZ DE URBEL, *El monasterio de Valeránica y su escritorio*: Homenaje a don Agustín Millares Carlo, II, Las Palmas 1975, 81.
- 118 Vid. MILLARES, *Corpus*, nº 244: “PARÍS, Bibl. Nationale, lat. 2855. Ildephonsus, *De Virginitate Beatae Mariae* (fols. 69-169). Siglo X (a.950-951). Albelda”.
- 119 *Concilio Toledo IV*, del año 633, bajo Sisenando (can. XLIX); ed. VIVES, *Concilios*, 208.
- 120 *Liber Ordinum*; vid. ORLANDIS, *La vida en España en tiempo de los godos*, 72.
- 121 *Concilio Toledo X*, del año 656, reinando Recesvinto (can. VI); ed. VIVES, *Concilios*, 313 y 281, respectivamente. Compárese con lo establecido en el *Concilio de Coyanza*, de 1055, reinando Fernando I (can. V): “Quinto autem titulo decreuimus ut archidiaconi tales clericos constitutis quattuor temporibus ad ordines ducant qui perfecte totum psalterium, imnos et canticos, epistolas et euuangelia et orationes sciant” (ed. G. MARTÍNEZ DÍEZ, *La tradición manuscrita del Fuero de León y del Concilio de Coyanza*: El reino de León en la alta Edad Media. II. Ordenamiento jurídico del reino, León 1992, 181).

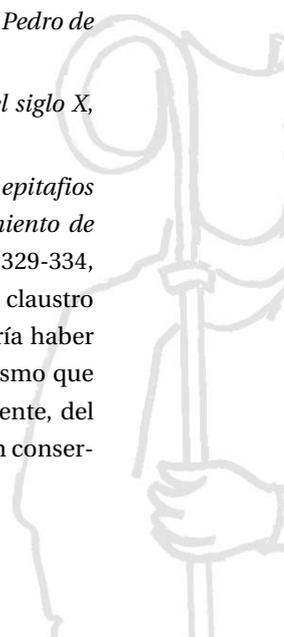
- 122 Carta de 23 abril 1007 (AHN, *Carpeta de Rocas*, 1565, nº 6; ed. J.M. FERNÁNDEZ DEL POZO, *Alfonso V, rey de León : León y su Historia*, V, León 1984, doc. 6).
- 123 Carta de 12 enero 928 (ACL, nº 1330; ed. E. SÁEZ, *Colección catedral de León, I*, doc. 76).
- 124 Testimonio de 1035; vid. Del ARCO GARAY, *Cataluña*, 527, y 558, n. 74, citando: "VILLANUEVA, *Viaje*, VI, pág. 245 y VIII, pág. 35".
- 125 Carta de 11 junio 962 (AHN, *TC*, f. 9r-v; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección diplomática del monasterio de Celanova (842-1230) : 2 -943-988-*, Madrid 2000, doc. 154).
- 126 Carta de 5 julio 973 (Archivo Catedral de Mondoñedo = ACM; ed. E. CAL PARDO, *Colección diplomática medieval do Arquivo da Catedral de Mondoñedo, transcripción íntegra dos documentos*, Santiago de Compostela 1999, doc. 6).
- 127 Cartas de 21 enero 1002, junio 1022 y 30 enero 1037 (AHN, *TC*, ff.190v-191r, ff. 178v-179r y f. 102r-v; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, docs. 556, 521 y 268, respectivamente).
- 128 *Concilio Toledo IV*, año 633 (can. XXIV); trad. VIVES, *Concilios*, 201.
- 129 AGUSTÍN, *Las confesiones*, lib. I; trad. O. García de la Fuente, 1986 (vid. *Textos y documentos de Historia Antigua*, seleccionados por Prieto Arciniegas... et alii, 127).
- 130 Noticia en carta de 10 noviembre 1073 (ACL, *TL*, ff. 9v-12r; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, IV*, doc. 1190).
- 131 *Historia Compostelana*; ed. E. FALQUE REY, *Historia Compostelana*, Madrid 1994, 299.
- 132 *Liber de Vita et Virtutibus sanctissimi Rudesindi episcopi*; trad. ed. M.C. DÍAZ Y DÍAZ, M. V. PARDO GÓMEZ y D. VILARIÑO PINTOS, *Ordoño de Celanova. Vida y milagros de san Rosendo, edición, traducción y estudio*, La Coruña 1990, 179.
- 133 Vid. M.C. DÍAZ Y DÍAZ, *Isidoriana. Colectanea de la Cátedra de San Isidoro*, León 1961, 89-115, concretamente 99. Por lo que respecta a la educación de los jóvenes laicos en la corte toledana, vid. ORLANDIS, *La vida en España en tiempo de los godos*, 77-78: "Para la formación de todos esos jóvenes pudo servir el tratado *Institutionum disciplinae*, una obra atribuida tradicionalmente a S. Isidoro, pero que no es suya, sino de un autor anónimo visigodo posterior... la educación debía iniciarse en la infancia en el aprendizaje de las primeras letras, y proseguir luego con el estudio de las artes de *trivium* -gramática, retórica y dialéctica- y del *quadrivium* -aritmética, geometría, música y astronomía-. La formación moral del joven laico debía procurarse mediante la práctica del deporte y otros ejercicios físicos, y la recitación de poemas que les recordaran las hazañas de sus antepasados y les movieran a emular esas gloriosas acciones. El tratado -que revela la existencia en la España visigoda de una doctrina pedagógica para la educación de los jóvenes laicos, distinta a la que se impartía a los destinados a la vida eclesiástica- contenía también consejos dirigidos a la formación moral de los jóvenes: debían abstenerse de espectáculos teatrales, danzas lascivas o poesías amatorias, y fomentar, en cambio, la sobriedad, la casti-



dad, el espíritu religioso y la práctica de las virtudes cardinales”. Tal vez se mantenían todavía tales criterios en la corte leonesa. Y por lo que respecta a la cordobesa, a modo de ilustración véase lo que dice Ibn Hayyân sobre la educación que el emir Alhakam I se empeñó en dar a su hijo, y luego sucesor, ‘Abdarrahmân I: “Lo antepoñía a todos sus otros hijos y consideraba propiciador de bendiciones, haciéndole morar consigo en el Alcázar en su niñez y ya en plenitud de su vigor. Se cuidó de su educación, pues le designó maestros de Corán, y luego le puso preceptores de lengua árabe y humanidades, y lo introdujo a las ciencias de la época, llegando a tener criterio científico propio y a leer las obras de los antiguos” (IBN HAYYÂN, trad. M.A. MAKKI y F. CORRIENTE, *Crónica de los emires Alhakam I y ‘Abdarrahmân II entre los años 796 y 846 [Almuqtabis II-1]*, Zaragoza 2001, 169).

- 134 Lo dedujo en su día E. SÁEZ, *Notas al episcopologio minduniense del siglo X*: Hispania, VI, 1946, 5, a partir de la noticia contenida en una carta de san Rosendo datada el 26 septiembre 942 (ed. SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, I*, doc. 72).
- 135 Noticia en carta de 1 octubre 982 (AHN, TC, ff. 97v-100v.; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 265).
- 136 Vid. MILLARES, *Corpus*, nº 128: “MADRID. Arch. Histórico Nacional, 1097B, Beatus. In Apocalypsin. Siglo X (a. 970). Comenzado por Magius y terminado por Emeterius”. Vid. V. GARCÍA LOBO, *Calígrafos, códices y bibliotecas en el reino de León*: Monarquía y Sociedad en el reino de León. De Alfonso III a Alfonso VII, II, León 2007, 22, n. 7.
- 137 Noticia en carta de 19 abril 1002 (AHN, TC, ff. 94r-95r; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, III*, doc. 263).
- 138 Carta de 1010 (AHN, TC, ff. 63r-65v; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 180).
- 139 Carta de 3 febrero 1010 (AHN, TC, ff. 126v-127r; ed. ID., *ibid.*, doc. 334).
- 140 Carta de 23 enero 1032 (AHN, TC, f. 17v; ed. ID., *ibid.*, doc. 35).
- 141 Carta de 18 marzo 950 (ed. M.D. PÉREZ SOLER, *Cartulario de Valpuesta*, Valencia 1970, doc. 1, 7-11: ff. 85r-86r).
- 142 Vid. SANTIAGO-OTERO, *La formación de los clérigos leoneses*, 189 y n. 14, citando textualmente: “J.D. MANSI, *Sacrorum conciliorum nova et amplissima collectio*, 20, col. 509”.
- 143 *Concilio Toledo IV* (can. XLI); trad. VIVES, *Concilios*, 206.
- 144 Carta de 849 (AHUS, TS, ff. 53v-54r; ed. LUCAS, *Tombo de Samos*, doc. 128).
- 145 Carta datable hacia 1009 (AHUS, TS, ff. 27v-28r; ed. ID., *ibid.*, doc. 58).
- 146 Carta de 21 enero 1009 (AHUS, TS, ff. 30r-31v; ed. ID., *ibid.*, doc. 64).
- 147 Carta de 25 mayo 1010 (AHUS, TS, f. 38r-v; ed. ID., *ibid.*, doc. 82).
- 148 Carta de 29 junio 930 (AHUS, TS, f. 67r; ed. ID., *ibid.*, doc. 170).

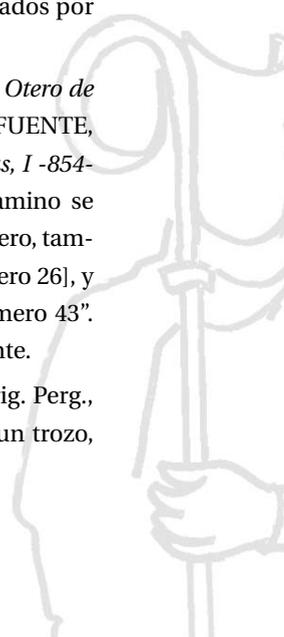
- 149 Carta de (5 enero) 999 ( Archivo Histórico de San Payo de Antealtares = AHSP, *Traslado de los privilegios*, nº 73; ed. C. SÁEZ y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, *La Coruña. Fondo Antiguo*, I, doc. 113). Trad. E. SÁEZ, *Notas al episcopologio mindoniense del siglo X*: Hispania, 6, 1946, 48-49.
- 150 Carta de 4 mayo 1010 (vid. CAÑIZARES, *El monasterio de San Martín de Lalín*, doc. III, 204-209, citando literalmente: “*Del Libro 2º de perg. Inst. 46 - Arch. Hco. Nacional.- Sign = Arm. 19. Rabla 2, leg. 729 [Fondos Catedral Lugo]*”).
- 151 Carta de 21 marzo 977 (AHN, *TC*, ff. 74r-74v; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 206).
- 152 Carta de 4 febrero 986 (AHN, *TC*, ff. 33v-34v; ed. ID., *ibid.*, doc. 84).
- 153 Carta de 1010 (AHN, *TC*, ff. 63r-65v; ed. ID., *ibid.*, doc. 180).
- 154 Carta de 26 junio 1025 (AHN, *TC*, ff. 138v-139r; ed. ID., *ibid.*, doc. 369).
- 155 Vid. MENÉNDEZ PELAYO, *Historia de los heterodoxos españoles*, I, 373.
- 156 Vid. ID., *ibid.*, I, 326, 325, 334 y 329, respectivamente.
- 157 T. MOMMSEN, *Chronica Minora*, 370-373 : M.G.H. *Auctorum Antoquissimorum*. T. XI (cit. C. SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *Las crónicas de Albelda y de Alfonso III*: Investigaciones sobre historiografía hispana medieval (siglos VIII al XII), Buenos Aires 1967, 44). Vid. etiam GIL FERNÁNDEZ, *Crónicas asturianas*, 91-104.
- 158 Vid. ID., *ibid.*, 104 y 185-187. Vid. C. SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *Dulcidio*: Orígenes, III, 729-740.
- 159 Vid. C. SANCHEZ-ALBORNOZ, *El Anónimo continuador de Alfonso III*: Investigaciones sobre historiografía hispana medieval, siglos VIII al XII, Buenos Aires 1967, 217-234. Vid. etiam CARRIEDO TEJEDO, *Una aproximación al cuaternión perdido de la Historia Silense: En torno a una hipótesis del profesor Ruiz Asencio*: Scripta. Estudios en homenaje a Élica García García, I, Oviedo 1998.
- 160 SANTIAGO DE VORAGINE, *Leyenda aurea*; vid. M.R. GARCÍA ÁLVAREZ, *San Pedro de Mezonzo. El origen y el autor de la “Salve Regina”*, Madrid 1965, 260.
- 161 Vid. J. PÉREZ DE URBEL, *Sampiro, su crónica y la monarquía leonesa en el siglo X*, Madrid 1952.
- 162 Hace poco que L. MARTÍNEZ ÁNGEL, *Sobre el uso del cursus ritmicus en los epitafios de los abades Menendo de San Isidoro y Diego I de Sahagún y el conocimiento de Salustio en el León del siglo XII*: Estudios Humanísticos. Filología, 23, 2001, 329-334, nos ha mostrado cómo el conocimiento de los clásicos no era exclusivo del claustro silense, y cómo en la “urbe regia” un autor de la duocédima centuria podría haber conocido perfectamente la obra de Salustio, poniendo de manifiesto asimismo que “en el archivo de la catedral de León se conserva un fragmento, precisamente, del *Bellum Catilinae*, datado en el siglo XII”, y añadiendo que “aunque no se han conser-



vado catálogos de los libros que la abadía de San Isidoro poseía en el siglo XII, parece evidente que en León la obra de Salustio también era conocida”.

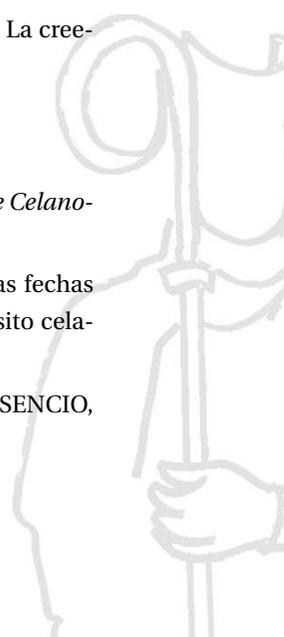
- 163 Ya hemos visto arriba (vid. nota 5, a modo de ilustración) que en la librería del monasterio de los Santos Cosme y Damián de Abellar, junto al río Torío, en la inmediaciones de la ciudad de León, se guardaban la obras de Virgilio (“Liber Uirgili Eneidos”) y de Juvenal (“librum antiquum et Audaci ac Ponpegii uel Iuuenalis”)
- 164 *Historia Silense*: “Lo que se declara con lucidez en la crónica que Isidoro... obispo de la iglesia Hispalense, escribió en compendio, desde el principio del mundo hasta tiempo de Heraclio, emperador romano, y de Sisebuto, religiosísimo príncipe”; trad. GÓMEZ-MORENO, *Introducción a la Historia Silense*, LXIV-V.
- 165 *Historia Silense*: “Esto lo escribe Gregorio, papa, en el libro de los *Diálogos*, que, sobre vidas y virtudes de los santos padres, compuso eruditamente”; trad. ID., *ibid.*, LXV.
- 166 *Historia Silense*: “Escritas están estas cosas (del rey Wamba) en el libro del bienaventurado Isidoro, que... sobre las hazañas de vándalos, suevos y godos, diligentemente compuso”; trad. ID., *ibid.*, LXVII. Vid. DÍAZ Y DÍAZ, *De Isidoro al siglo XI. Ocho estudios sobre la vida literaria peninsular*, Barcelona 1976, 190, n. 139: “Un problema arduo plantea (el mal llamado Silense)... al atribuir a Isidoro la historia de la rebelión de Paulo, obra de Julián de Toledo, pues presupone que conocía un manuscrito en que las historias de Isidoro iban unidas a esta monografía de Julián, de la misma manera que en Pelayo de Oviedo”. Según B. SÁNCHEZ ALONSO, *Historia de la historiografía española*, I, Madrid 1947, 82-83, la *Historia Galliae temporibus Wambae* o *Historia rebellionis Pauli*, “está construida en el tipo de las de Salustio” y a un tiempo “recuerda las páginas más entusiastas de san Isidoro”.
- 167 De los tres, pero especialmente de la obra isidoriana: 867 (San Vicente de Almerzo, Galicia), 874 (Catedral de León), 915 (San Pedro de Montes, León), 922 (Samos, Galicia), 922 (Sahagún, León), 936 (Caaveiro, Galicia), 942 (Celanova, Galicia), 950 (San Juan de la Vega, León), 952 (Sobrado, Galicia), 959 (Guimaraes, Braga), 978 (San Juan de Cova, Galicia) y 1019 (San Martín de Lalín, Galicia); vid. DÍAZ Y DÍAZ, *Códices visigóticos*, 157-174. Cabe compartir, pues, con GÓMEZ-MORENO, *Introducción a la Historia Silense*, XXVII, que parece natural que el mal llamado Silense “tuviese por base de sus estudios históricos las obras de san Isidoro”, autor del primer tercio del siglo VII, lo que también pone de manifiesto DÍAZ Y DÍAZ, *Isidoro en la Edad Media Hispana*: Isidoriana, 378-379: “Es evidente que imita su estilo; el léxico, a pesar de sus pujos clasicistas, evoca el isidoriano, y la configuración misma de la crónica, de acuerdo con el patrón asturiano, deriva del Hispalense”. Pero además, añade este mismo autor (ID., *ibid.*, 234), que “el recuerdo y el contacto continuados con Orosio ha sido siempre, en la Península, el punto de partida obligatorio en toda visión, por pequeña que resultase, de la historia del tiempo”. Un autor del siglo V que también circuló profusamente en la época que nos ocupa: En el “inventarium librorum” del

- año 882, que es el f. 95 del “Codex miscellaneus Ovetensis” (vid. MILLARES, *Corpus*, nº 60: “EL ESCORIAL, R.II.18”) se constata literalmente “libros Orosii” (vid. etiam DÍAZ Y DÍAZ, *Códices visigóticos*, 42-53); de igual modo en otro códice del siglo X que transmite las obras de “Isidorus, Orosius, etc.” (vid. MILLARES, *ibid.*, nº 47: “EL ESCORIAL, b.IV.17”); y también en el famosísimo “Codex miscellaneus” (siglo X ex-XI in.), cuyos fols. 1-150 contienen la “Historia” de Orosio (vid. ID., *ibid.*, nº 210: “MADRID, Real Academia de la Historia, 78”).
- 168 El “estilo” es mencionado por el autor de la *Crónica Mozárabe de 754*; ed. y trad. PÉREZ PEREIRA, 41.
- 169 ISIDORO, *Origenes*, “VI, 13, PL, 82, 241”; cit. A. MILLARES CARLO, *Tratado de Paleografía Española*, con la colaboración de J.M. RUIZ ASENCIO, I. Texto, Madrid 1983, 309, n. 99).
- 170 MUÑOZ Y ROMERO, *Nociones de diplomática española*, Madrid 1880, 49; cit. MILLARES, *Tratado de Paleografía*, 309, n. 100.
- 171 Vid. ID., *ibid.*, 309.
- 172 Noticia en carta de 22 noviembre 1068 (AHN, *Becerro Gótico de Sahagún = BGS*, ff. 4v-5r; ed. M. HERRERO DE LA FUENTE, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún -857-1230- : II -1000-1073-*, León 1988, doc. 680).
- 173 *Le Calendier de Cordue*; vid. ARJONA, *Anales de Córdoba*, 131 y 136: “edic. Dozy-Pellat, Leiden 1961”.
- 174 Vid. ID., *ibid.*, 206 y 217, donde reproduce respectivamente los testimonios de Al-Maqqari y del manuscrito de Tamagrut.
- 175 IBN HAYYAN; trad. MAKKI y CORRIENTE, *Crónica de los emires*, 119.
- 176 AL-SAQUNDI; ed. E. GARCÍA GÓMEZ, *Elogio del islam español*, Madrid 1934, 53-54.
- 177 EGINARDO, *Vita Caroli Magni Imperatoris*; ed. HALPHEN, *Les classiques de l'histoire de France*, 75-85 (vid. *Textos y documentos de Historia Antigua*, seleccionados por Prieto Arciniegas... et alii, 163).
- 178 Carta de 27 septiembre 946.- Archivo Histórico Diocesano de León = AHDL, *Otero de las Dueñas*, nº 16r (A); ed. J.A. FERNÁNDEZ FLÓREZ y M. HERRERO DE LA FUENTE, *Colección documental del monasterio de Santa María de Otero de las Dueñas, I -854-1108-*, León 1999, doc. 21: “Orig. Perg., 295 x 245 mm. [...] En este pergamino se encuentran, además del que ahora nos ocupa, otros dos documentos: el primero, también en el recto [al que consideramos como 16r (B), que se edita bajo el número 26], y el segundo, en el vuelto del pergamino (el 16v), que publicamos bajo el número 43”. Estos dos últimos datados el 6 septiembre 986 y el 1 junio 997, respectivamente.
- 179 Carta 18 junio 973 (ACL, *Fondo R. Rodríguez*, nº 2; ed. ID., *ibid.*, doc. 3: “Orig. Perg., 205 x 125 mm. Visigótica cursiva. Buena conservación. A la piel le faltaba un trozo,



- por su lado izquierdo, ya antes de recibir la escritura, lo que determinó que las líneas 7-9 no pudieran comenzar en la vertical de las restantes, sino más adentro”).
- 180 Carta de 27 septiembre 946 (AHDL, *Otero de las Dueñas*, nº 1; ed. ID., *ibid.*, doc. 5: “Orig. Perg., 180 x 115 mm. Visigótica cursiva, con algunas graffas de la visigótica redonda. Pérdida de algunas letras, por actuación de la polilla, y, en el margen derecho, por haber sido cortado el pergamino”).
- 181 Sobre el pergamino y su aprovechamiento, su tamaño, el método de trabajo de los notarios, los cortes de tijera, los opistógrafos y otros aspectos relacionados, vid. J.M. RUIZ ASENCIO, *Notas sobre el trabajo de los notarios leoneses en los siglos X-XII*: Orígenes de las lenguas romances en el Reino de León, I, León 2004, 107-108: “Los opistógrafos... pueden calificarse como muy raros en el Reino de León [...] En línea con la doctrina de mi maestro (Tomás Marín), solo consideramos opistógrafos al que llama estricto, es decir, al que, por falta de espacio en el recto para terminar el documento, se recurre al vuelto. Estimamos que tienen idéntica categoría aquellos que introducen en el dorso alguna precisión complementaria de algo mencionado en el recto, como puede ser ennumerar los límites de la propiedad vendida”.
- 182 Vid. ID., *Escribas y bibliotecas altomedievales hispanos*, 156.
- 183 Vid. PÉREZ DE URBEL, *El monasterio de Valeránica y su escritorio*, 83.
- 184 Vid. MILLARES, *Corpus*, nº 128: “MADRID. Arch. Histórico Nacional, 1097B”. Trad. GARCÍA LOBO, *Calígrafos, códices y bibliotecas en el reino de León*, 22
- 185 Vid. DÍAZ Y DÍAZ, *Códices visigóticos*, 514.
- 186 FLORENCIO DE VALERÁNICA; vid. RUIZ ASENCIO, *Escribas y bibliotecas altomedievales hispanos*, 162-163.
- 187 Vid. MILLARES, *Corpus*, nº 128: “MADRID. Arch. Histórico Nacional, 1097B”.
- 188 Vid. ID., *ibid.*, nº 80: “LEÓN, Arch. Catedral, nº 6. *Biblia*. Siglo X (a. 920). Albares. Laberinto (fol. 2v): «Maurus abbatii librum»”.
- 189 Vid. DÍAZ Y DÍAZ, *Códices visigóticos*, 317-318, 326-327, 332-333, 336-338, 379-380, 381-382, 391, 426-427, 433, 435-436, 448-450 y 475-476.
- 190 Vid. RUIZ ASENCIO, *Escribas y bibliotecas altomedievales hispanos*, 161. Vid. MILLARES, *Corpus*, nº 342: “VALLADOLID, Bibl. de Santa Cruz, 433 + MADRID, Bibl. Nacional, Vit. 14.2. Fols. 1-5 (nº 46). Beatus, *In Apocalypsin*. Siglo X (a. 970). Escrito por Oveco para el abad Sempronio, del monasterio de Valcavado (Saldaña, Palencia). Laberinto (fol.2r). *Semponius abba librum*”.
- 191 Vid. ID., *El códice del Beato de Valcavado*, 42-43.
- 192 Carta de 24 octubre 899 (AHN, *TC*, ff. 17v-18r; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova*, I, doc. 7).
- 193 Carta de 24 abril ¿918? (ACA, *Tumbo Viejo de San Pedro de Montes*, f. 89r; ed. A. QUINTANA PRIETO, *Tumbo Viejo de San Pedro de Montes*, León 1971, doc. 6).

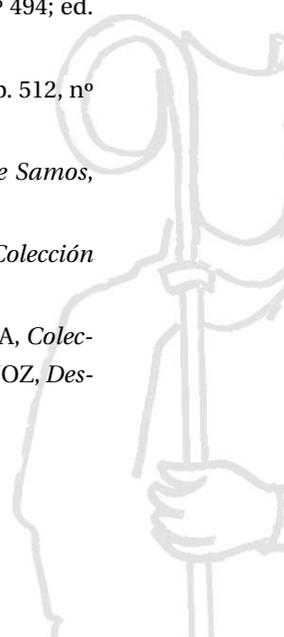
- 194 Son algunas de las obras que formaban parte de la biblioteca del monasterio de Abellar, según el inventario hecho por el obispo Cixila de León el 5 noviembre 927 (ACL, *TL*, ff. 284v-386r; ed. E. SÁEZ, *Colección catedral de León, I*, doc. 75).
- 195 Carta de 5 febrero 951 (ACO, *serie B*, carp. 1, nº 10; ed. GARCÍA LARRAGUETA, *Colección catedral de Oviedo*, doc. 19).
- 196 Carta de 30 marzo 955 (AHN, *Tumbo I* de Sobrado, ff. 40r-41r; ed. P. LOSCERTALES DE GARCÍA VALDEAVELLANO, *Tumbos del monasterio de Sobrado de los Monjes*, Madrid 1976, doc. 110).
- 197 Carta de 25 febrero 1024 (AHN, *TC*, ff. 110r-111r; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 281).
- 198 Carta de 13 mayo 922 (AHN, *Clero*, Sahagún, carp. 872, nº 18; ed. MÍNGUEZ, *Colección diplomática de Sahagún*, doc. 29).
- 199 Vid. MILLARES, *Corpus*, nº 60: "EL ESCORIAL, R.II.18. *Codex miscellaneus Ovetensis*. Siglos VI, VI-VII, VII, VII ex., IX". Vid. etiam DÍAZ Y DÍAZ, *Códices visigóticos*, 42-53.
- 200 Así en el inventario hecho por el obispo Cixila en su casa de Abellar el 5 noviembre 927 (ACL, *TL*, ff. 284v-386r; ed. E. SÁEZ, *Colección catedral de León, I*, doc. 75).
- 201 Carta de 849 (AHUS, *TS*, ff. 53v-54r; ed. LUCAS, *Tumbo de Samos*, doc. 128).
- 202 Carta de 20 febrero 921 (AHN, *Clero*, Sahagún, carp. 872, nº 13; ed. MÍNGUEZ, *Colección diplomática Sahagún*, doc. 22).
- 203 Carta de 18 diciembre 922 (ACS, *Tumbo A*, f. 10v; ed. LUCAS, *La documentación del Tumbo A*, doc. 34).
- 204 Carta de 10 diciembre 946 (AHN, *Cartulario de Liébana*, f. 9r; ed. SÁNCHEZ BELDA, *Cartulario de Liébana*, doc. 50).
- 205 Carta de 23 enero 952 (AHN, *TC*, ff. 191v-192r; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, II*, doc. 95).
- 206 Carta de 22 diciembre ¿961? (ed. *PMH*, doc. 100, fondo de Lorbán, en ¿969? La creemos datable en 961 en base a los confirmantes).
- 207 Carta de 30 abril 972 (ed. *PMH*, doc. 104, fondo de Lorbán).
- 208 Carta de 25 julio 1008 (ed. *PMH*, doc. 200, fondo de Guimarães).
- 209 Carta de 2 diciembre 1011 (AHN, *TC*, ff. 107r-108v; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 276).
- 210 Carta sin fecha (AHN, *TC*, f. 51v; ed. ID., *ibid.*, doc. 139, quien aproxima las fechas tomando como referencia la identificación del monje Vimara con el prepósito celanovense Vimara Cagitz, que se documenta entre 1025 y 1040).
- 211 Carta de 10 noviembre 1073 (ACL, *TL*, ff. 9v-12r y ff. 49r-51r; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, IV*, doc. 1190).



- 212 Carta de 15 febrero 889 (ACO, *serie A*, carp. 1, nº 1; ed. GARCÍA LARRAGUETA, *Colección catedral de Oviedo*, doc. 12).
- 213 Carta de 30 marzo 1019 (ACS, *Tumbo A*, ff. 21r-22v; ed. LUCAS, *La documentación del Tumbo A*, doc. 61).
- 214 Inventario de 1059 (ed. *PMH*, doc. 420, “ex Livro de D. Mummadona”).
- 215 Carta de 29 marzo 958 (AHUS, *TS*, f. 53r-v; ed. LUCAS, *Tumbo de Samos*, doc. 127).
- 216 Carta de 13 octubre ¿961? (AHN, *Cartulario de Liébana*, f. 7v; ed. SÁNCHEZ BELDA, *Cartulario de Liébana*, doc. 58).
- 217 Carta de 29 enero 895 (ed. A. COTARELO VALLEDOR, *Historia crítica y documentada de la vida y acciones de Alfonso III el Magno, último rey de Asturias*, Madrid 1933, doc. 9, 647-649, citando “Colección diplomática de la R. Academia de la Historia, tomo II, fols. 287v-289”).
- 218 Carta de 1 enero 902 (AHUS, *TS*, ff. 14v-15v; ed. LUCAS, *Tumbo de Samos*, doc. 33).
- 219 Carta de 20 noviembre 939 (ACL, *TL*, f. 448r; ed. E. SÁEZ, *Colección catedral de León, I*, doc. 134).
- 220 Carta de 26 mayo 1022 (ACL, *TL*, f. 283r-v; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, III*, doc. 786).
- 221 Carta de 12 diciembre ¿1038? (ACO, *LT*, ff. 66v-67v; ed. GARCÍA LARRAGUETA, *Colección catedral de Oviedo*, doc. 46).
- 222 Carta de 7 mayo 1039 (ASVO, nº 36; ed. FLORIANO LLORENTE, *Colección San Vicente de Oviedo*, doc. XXXII).
- 223 Carta de 24 mayo 1051 (AHN, *TC*, ff. 31v-32r; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 74).
- 224 Carta de 28 junio 1056 (ACO, *LT*, ff. 66v-67v; ed. GARCÍA LARRAGUETA, *Colección catedral de Oviedo*, doc. 58).
- 225 Carta de 16 marzo ¿1059? (ACL, *TL*, 68r-69r; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, IV*, doc. 1115).
- 226 Carta de 15 agosto 1075 (ACL, *TL*, 51r-52v, ed. ID., *ibid.*, doc. 1195).
- 227 *Heterii et Sancti Beati ad Elipandum epistola*; vid. MENÉNDEZ PELAYO, *Historia de los heterodoxos españoles*, I, 321.
- 228 ISIDORO DE SEVILLA; vid. ORLANDIS, *La vida en España en tiempo de los godos*, 83.
- 229 Carta de 18 junio 914 (AHN, *Cartulario de Liébana*, f. 49r; ed. SÁNCHEZ BELDA, *Cartulario de Liébana*, doc. 19).
- 230 Carta de 17 abril 995 (ed. *PMH*, doc. 174, “olim in scrinio Morariensis monasterii servata”).

## Libros, documentos y clérigos (en la época de San Rosendo)

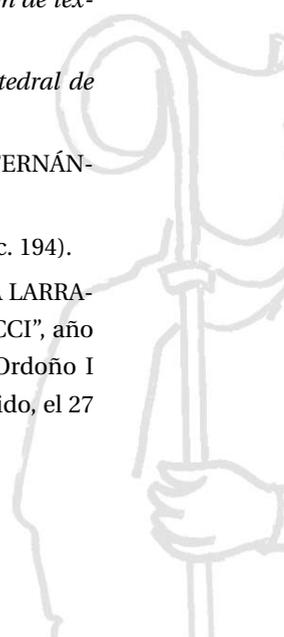
- 231 Carta de 10 octubre 916 (ASVO, nº 4; ed. FLORIANO LLORENTE, *Colección San Vicente de Oviedo*, doc. IV).
- 232 Carta de 6 abril 969 (ASVO, nº 7; ed. ID., *ibid.*, doc. XVI).
- 233 Carta de 15 octubre 982 (ASVO, nº 12; ed. ID., *ibid.*, doc. XXIII).
- 234 Carta de 15 agosto 1028 (ASVO, nº 32; ed. ID., *ibid.*, XXX).
- 235 Carta de 3 de mayo 942 (AHN, *Cartulario de Liébana*, f. 33v; ed. SÁNCHEZ BELDA, *Cartulario de Liébana*, doc. 47).
- 236 Carta de 5 mayo 978 (ASVO, nº 26; ed. FLORIANO LLORENTE, *Colección San Vicente de Oviedo*, doc. XXI).
- 237 Carta de 1 septiembre 912 (AHN, cód. 1195b, ff. 74r-75v; ed. CAVERO y MARTÍN, *Colección catedral de Astorga, I*, doc. 10).
- 238 Carta de 9 enero 962 (AHN, *Cartulario de Liébana*, f. 41r; ed. SÁNCHEZ BELDA, *Cartulario de Liébana*, doc. 61).
- 239 Carta de 18 diciembre 1037 (AHN, *Tumbo I* de Sobrado, f. 49r-v; ed. LOSCERTALES, *Tumbos de Sobrado*, doc. 127).
- 240 Carta de 24 diciembre 905 (ASVO, nº 3; ed. FLORIANO LLORENTE, *Colección San Vicente de Oviedo*, doc. III).
- 241 Carta de 17 septiembre 966 (AHUS, *Colección Blanco Cicerón*, nº 193; ed. C. SÁEZ y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, *La Coruña. Fondo Antiguo, I*, doc. 73).
- 242 Carta de 16 junio 1025 (ed. *PMH*, doc. 258, fondo de Coimbra).
- 243 Carta de 13 diciembre 922 (AHN, *Cartulario de Liébana*, f. 35r; ed. SÁNCHEZ BELDA, *Cartulario de Liébana*, doc. 30).
- 244 Carta de 20 febrero 928 (AHN, *TC*, f. 184v; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, I*, doc. 30).
- 245 Carta de 23 septiembre 883 (ARG, *Colección Diplomática de Pergaminos*, nº 494; ed. C. SÁEZ y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, *La Coruña. Fondo Antiguo, I*, doc. 9).
- 246 Carta de 6 abril 985 (AHN, *Clero*, Coruña, Santiago, San Martín Pinario, carp. 512, nº 3; ed. LUCAS, *Tumbo de Samos*, doc. S-8).
- 247 Carta de 2 noviembre 1057 (AHUS, *TS*, ff. 12v-13r; ed. LUCAS, *Tumbo de Samos*, doc. 25).
- 248 Noticia en carta de 22 noviembre 1068 (AHN, *BGS*, ff. 4v-5r; ed. HERRERO, *Colección diplomática de Sahagún, II*, doc. 680).
- 249 Carta de 10 agosto 908 (ACO, *serie B*, carp. 1, nº 8; ed. GARCÍA LARRAGUETA, *Colección catedral de Oviedo*, doc. 19), bien defendida por C. SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *Despoblación y repoblación del valle del Duero*, Buenos Aires 1966, 84-96.



- 250 ABRAHAM ZACUT (1452-c.1515); vid. F. CANTERA, *Nuevas inscripciones hebraicas leonesas* : Sefarad, 1943. 335-336, n. 3. El autor judío, que vivió en la segunda mitad del siglo XV y primeros años del XVI, advierte “que hace ahora 900 años que fueron escritos”.
- 251 Vid. RUIZ ASECIO, *Notas sobre el trabajo de los notarios*, 90-100.
- 252 Carta de 23 diciembre 994 (ed. *PMH*, doc. 172, “monasterii Morariensis”).
- 253 Carta de 22 febrero 926 (ed. *PMH*, doc. 31, “Vimaranensis”).
- 254 Carta de 21 noviembre 1013 (ed. *PMH*, doc. 221, relacionada con Guimarães).
- 255 Carta de 18 enero 1015 (ACL, *TL*, f. 211r-v; ed. RUIZ ASECIO, *Colección catedral de León, III*, doc. 735).
- 256 Carta de 30 septiembre 993 (ACL, nº 155; ed. ID., *ibid.*, doc. 559).
- 257 Carta de 13 marzo 1013 (ACL, nº 897-898; ed. ID., *ibid.*, doc. 712).
- 258 Carta de 10 febrero 877 (BN, cód. 9194, ff. 196v-197r; ed. *ES*, XVIII, doc. 5, 313-315).
- 259 Carta de 1 enero 902 (AHUS, *TS*, ff. 14v-15v; ed. LUCAS, *Tumbo de Samos*, doc. 33).
- 260 Carta de 8 enero 918 (ACL, nº 833; ed. E. SÁEZ, *Colección catedral de León, I*, doc. 45).
- 261 Carta de 28 diciembre 920 (ACL, nº 809; ed. ID., *ibid.*, doc. 52).
- 262 Vid. J.A. FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Los documentos y sus “scriptores”* : Monarquía y sociedad en el reino de León. De Alfonso III a Alfonso VI, León 2007, 117 y 118.
- 263 Carta de 29 julio 974 (Archivo Catedral de Astorga = ACA, *Pergaminos 1/3*; ed. J.M. FERNÁNDEZ CATÓN... et al., *Documentos de la Monarquía Leonesa. De Alfonso III a Alfonso VI*, León 2006, doc. 10).
- 264 Carta de 22 octubre 985 (ACL, nº 893; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección catedral de León, II*, doc. 506).
- 265 Carta de 8 noviembre 985 (ACL, *TL*, ff. 17v-18r; ed. ID., *ibid.*, doc. 507).
- 266 Carta de 10 marzo 989 (AHDL, *Otero de las Dueñas*, nº 24; ed. G. DEL SER QUIJANO, *Colección diplomática de Santa María de Otero de las Dueñas -León-, -854-1037-*, doc. 23).
- 267 Carta de 5 septiembre ;998? (ACL, nº 3-4, en 992; ed. RUIZ ASECIO, *Colección catedral de León, III*, doc. 581).
- 268 Carta de 3 abril 943 (AHN, *Clero*, Sahagún; carp. 873, nº 11; ed. MÍNGUEZ, *Colección diplomática de Sahagún*, doc. 98).
- 269 Noticia en carta de 10 noviembre 1042 (ACL, nº 1351; ed. RUIZ ASECIO, *Colección catedral de León, IV*, doc. 1004).
- 270 Noticia en carta de 18 julio 1018 (ACL, *TL*, ff. 107r-108r; ed. ID., *Colección catedral de León, III*, doc. 756).

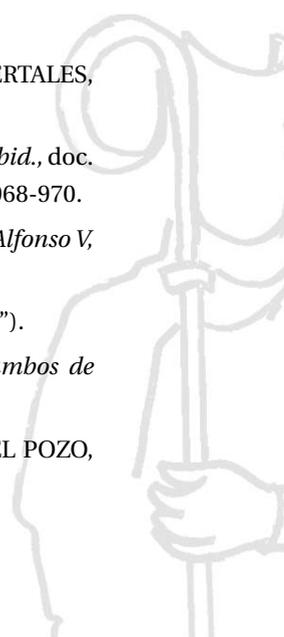
## Libros, documentos y clérigos (en la época de San Rosendo)

- 271 Carta de 30 abril 1028 (ASVO, nº 92; ed. FLORIANO LLORENTE, *Colección San Vicente de Oviedo*, doc. XXIX).
- 272 Carta de 19 agosto 1045 (ASVO, nº 68; ed. ID., *ibid.*, doc. XXXVIII).
- 273 Carta de 23 abril 1050 (ACO, *LT*, f. 70v; ed. GARCÍA LARRAGUETA, *Colección catedral de Oviedo*, doc. 53).
- 274 Carta de 19 abril 1058 (ACO, *serie A*, carp. 1, nº 8; ed. ID., *ibid.*, doc. 60).
- 275 Carta de 15 octubre 1025 (ACL, *TL*, ff. 85r-86r; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, III*, doc. 824).
- 276 Carta de 6 febrero 988 (AHUS, *TS*, f. 67r-v; ed. LUCAS, *Tumbo de Samos*, doc. 171).
- 277 Carta de 5 marzo 1011 (ACS, *Tumbo A*, f. 21r; ed. FERNÁNDEZ DEL POZO, *Alfonso V*, doc. 9).
- 278 Carta de 12 septiembre 1027 (AHDL, *Otero de las Dueñas*, nº 127; ed. FERNÁNDEZ FLÓREZ y HERRERO DE LA FUENTE, *Colección documental de Otero de las Dueñas, I*, doc. 179).
- 279 Carta de 9 mayo 960 (AHUS, *TS*, f. 53r; ed. LUCAS, *Tumbo de Samos*, doc. 126).
- 280 Carta de 18 agosto 991 (ed. *PMH*, doc. 163, “caharta autographa, olim in scrinio monasterii Vaironensis”).
- 281 Carta de 5 junio 1001 (AHN, *Tumbo I* de Sobrado, ff. 52v-53v; ed. LOSCERTALES, *Tumbos de Sobrado*, doc. 132).
- 282 Carta de julio/agosto 995 (AHN, *Clero*, Lugo, Samos, carp. 1239/8; ed. LUCAS, *Tumbo de Samos*, doc. S-9).
- 283 Carta de 15 junio 1015 (ed. *PMH*, doc. 226, “ex Livro de Doações do mosteiro de Paço de Sousa”).
- 284 Noticia en carta de 13 abril 1045 (ASVO, nº 40; ed. FLORIANO LLORENTE, *Colección San Vicente de Oviedo*, doc. XXXVII. Trad. J. RODRÍGUEZ MUÑOZ, *Colección de textos y documentos para la historia de Asturias, I*, Gijón 1990, 155).
- 285 Carta de 4 octubre 968 (ACL, nº 909; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección catedral de León, II*, doc. 410).
- 286 Carta de 14 agosto 1014 (ed. *PMH*, doc. 223, fondo de Guimarães; etiam FERNÁNDEZ DEL POZO, *Alfonso V*, doc. 15).
- 287 Carta del año 1008 (AHN, *TC*, f. 68r; ed. ANDRADE, *Tumbo de Celanova*, doc. 194).
- 288 Noticia en carta de 30 octubre ¿867? (ACO, *serie B*, carp. 1, nº 4; ed. GARCÍA LARRAGUETA, *Colección catedral de Oviedo*, doc. 8). Tal vez se escribió “era DCCCCI”, año 863, por “er DCCCCV”, 867, teniendo en cuenta que Gladila se refiere a Ordoño I como “diue memorie dompni Ordoni principis”, muerto, como es bien sabido, el 27 de mayo de 866).



- 289 Carta de 15 agosto 1000 (AHN, *Tumbo I* de Sobrado, f. 52r-v; ed. LOSCERTALES, *Tumbos de Sobrado*, I, doc. 131).
- 290 Carta de 21 diciembre 1014 (ed. *PMH*, doc. 225, “ex codice Livro de D. Mummadona”).
- 291 Carta de 22 octubre 1075 (AHUS, *TS*, f. 79r-v; ed. LUCAS, *Tumbo de Samos*, doc. 213).
- 292 Carta de 27 mayo 1031, en la que se añadió una nota aclaratoria datable en el pontificado legionense de Pedro, 1087-1112 (ACL, *TL*, f. 184r-v; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, III*, doc. 887).
- 293 Carta de 3 mayo 947 (Archivo Catedral de Lugo = ACLu, E. 21, leg. 4; ed. E. SÁEZ, *Notas y documentos sobre Sancho Ordóñez, rey de Galicia* : Cuadernos de Historia de España, 11, 1949, doc. 7).
- 294 Carta de 1 agosto 952 (ACL, *TL*, ff. 443r-444r; ed. ID., *Colección catedral de León, I*, doc. 256).
- 295 Carta de 3 junio 976 (AHN, *Clero*, Lugo, Barbadelo, carp. 1066, nº 17; ed. LUCAS, *Tumbo de Samos*, doc. 61).
- 296 Carta de 22 febrero 994 (ed. *PMH*, doc. 169, “in Regiae Academiae bibliotheca”).
- 297 Inventario datado en 1010 (AHN, *TC*, ff. 63r-65v; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 180).
- 298 Carta de 10 marzo 1001 (AHN, *TC*, ff. 27v-28v; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, III*, doc. 242).
- 299 Carta de 19 abril 1002 (AHN, *TC*, ff. 94r-95r; ed. ID., *ibid.*, doc. 263).
- 300 Carta de 3 febrero 1010 (AHN, *TC*, ff. 126v-127r; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 334).
- 301 Carta de 2 enero 1027 (ACLu, est. 21, leg. 2, doc. 7; ed. FERNÁNDEZ DEL POZO, *Alfonso V*, doc. 33).
- 302 Noticia (datable en 924-925) en carta de 4 octubre 944 (AHUS, *TS*, ff. 61r.17r; ed. LUCAS, *Tumbo de Samos*, doc. 35).
- 303 Carta de 13 octubre 915 (AHUS, *Fondo Antiguo de San Martín Pinario*, nº 5; ed. C. SÁEZ y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, *La Coruña. Fondo Antiguo*, I, doc. 21).
- 304 Carta de 1 agosto 952 (ACL, *TL*, ff. 443r-444r; ed. E. SÁEZ, *Colección catedral de León, I*, doc. 256).
- 305 Noticia (datable en 968-970) en carta de 1 de julio de ;995? (AHN, *Tumbo I* Sobrado, ff. 56r-58r; ed. LOSCERTALES, *Tumbos de Sobrado*, I, doc. 137). Como es sobradamente conocido, la invasión viquinga aconteció en 968-970.
- 306 Carta de 23 abril 1007 (AHN, *Carpeta de Rocas*, 1565, nº 6; ed. FERNÁNDEZ DEL POZO, *Alfonso V*, doc. 6).
- 307 Inventario datado un día 1 del año 1010 (AHN, *TC*, ff. 63r-65v; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 180).

- 308 Carta de 3 junio 976 (AHN, *Clero*, Lugo, Barbadelo, carp. 1066, nº 17; ed. LUCAS, *Tumbo de Samos*, doc. 61).
- 309 Carta de 21 enero 1009 (AHUS, *TS*, ff. 30r-31v; ed. ID., *ibid.*, doc. 64).
- 310 Inventario datable en 1020-1061 (AHUS, *TS*, ff. 7v-8r; ed. LUCAS, *Tumbo de Samos*, doc. 15).
- 311 Carta de 24 enero 842 (AHN, *TC*, ff. 74v-75r; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, I*, doc. 1, quien constata cómo A.C FLORIANO CUMBREÑO, *Diplomática española del período astur. Estudios de las fuentes documentales del reino de Asturias (718-910)*, I, Oviedo 1949, I, 211-213, “opina que el documento debió ser el encabezamiento de un cartulario seguido de su primer diploma”.
- 312 Noticia (datable en 924-925) en carta de 4 octubre ¿944? (AHUS, *TS*, ff. 61r.17r; ed. LUCAS, *Tumbo de Samos*, doc. 35).
- 313 Noticias (datable hacia 860 y ante 886) en carta de 16 agosto 932 (ARG, *Colección Diplomática de pergaminos*, nº 47; ed. SÁEZ y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, *La Coruña. Fondo*, I, doc. 33).
- 314 Carta de 30 marzo 1019 (ACS, *Tumbo A*, ff. 21r-22v; ed. LUCAS, *La documentación del Tumbo A*, doc. 61).
- 315 Noticia en carta de 21 noviembre 927 (ACS, *Tumbo A*, f. 16v; ed. ID., *ibid.*, doc. 51).
- 316 Noticia en carta de 21 febrero 934 (ACS, *Tumbo A*, ff. 12v-13r; ed. ID., *ibid.*, doc. 40).
- 317 Carta de 2 agosto 1026 (AHN, *BGS*, ff. 41v-42r, ed. HERRERO, *Colección diplomática de Sahagún, II*, doc. 829).
- 318 Carta sin fecha, datable en 986-999 (AHN, *Tumbo I Sobrado*, ff. 37v-38r; ed. LOSCERTALES, *Tumbos de Sobrado*, I, doc. 109),
- 319 Carta de 30 agosto 1025 (Arquivo Distrital de Braga = ADB, *Gaveta de Braga*, doc. 67; ed. FERNÁNDEZ DEL POZO, *Alfonso V*, doc. X).
- 320 Carta de 2 enero 1027 (ACLu, est. 21, leg. 2, doc. 7; ed. ID., *ibid.*, doc. 33).
- 321 Carta de 30 marzo 955 (AHN, *Tumbo I* de Sobrado, ff. 40r-41r; ed. LOSCERTALES, *Tumbos de Sobrado*, doc. 110).
- 322 Noticia en carta de 1 julio ¿995? (AHN, *Tumbo I* Sobrado, ff. 56r-58r; ed. ID., *ibid.*, doc. 137). Como es sobradamente conocido, la invasión viquinga aconteció en 968-970.
- 323 Carta de 11 enero 1002 (AHN, *TC*, ff. 91r-92r; ed. FERNÁNDEZ DEL POZO, *Alfonso V*, doc. I).
- 324 Carta de 17 febrero 1002 (ed. *PMH*, doc. 187, “ex Livro Preto Coninbricensis”).
- 325 Carta de 992 (AHN, *Tumbo I* Sobrado, ff. 50r-51r; ed. LOSCERTALES, *Tumbos de Sobrado*, I, doc. 130).
- 326 Carta de 13 septiembre 1005 (AHN, *TC*, ff. 106r-107r; ed. FERNÁNDEZ DEL POZO, *Alfonso V*, doc. III).



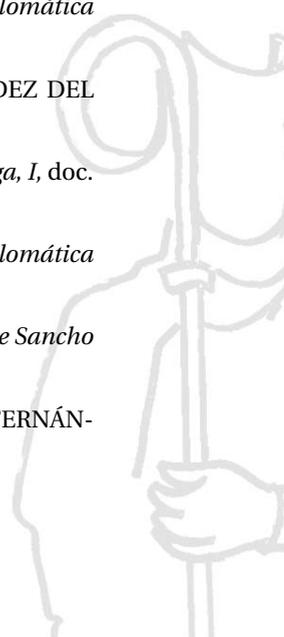
- 327 Noticia en carta de 4 octubre ¿944? (AHUS, *TS*, ff. 16r-17r; ed. LUCAS, *Tumbo de Samos*, doc. 35).
- 328 Carta de 2 diciembre 1019 (ed. *PMH*, doc. 242, fondo de Coimbra).
- 329 Noticia en carta de 26 noviembre 1058 (AHN, cód. 1195b, f. 11; ed. *ES*, XVI, 451-454; ed. CAVERO y MARTÍN, *Colección catedral de Astorga, I*, doc. 361).
- 330 *Documento de Odoyno*, de 1 octubre 982 (AHN, *TC*, ff. 97v-100v; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 265).
- 331 *Documento de Odoyno*, de 1 octubre 982 (AHN, *TC*, ff. 97v-100v; trad. A. PRIETO PRIETO, *El reino de León hace mil años más o menos*, León 1993, 75).
- 332 Carta de 18 agosto 1011 (AHUS, *TS*, f. 36r-v; ed. LUCAS, *Tumbo de Samos*, doc. 76).
- 333 Carta de 13 agosto 949 (AHN, *Clero*, Sahagún, carp. 873, nº 16; ed. MÍNGUEZ, *Colección diplomática Sahagún*, doc. 114).
- 334 Carta de 9 octubre 952 (AHN, *Tumbo I* de Sobrado, f. 1r-v; ed. LOSCERTALES, *Tumbos de Sobrado*, doc. 1).
- 335 Carta de 4 febrero 986 (AHN, *TC*, ff. 33v-34v; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, II*, doc. 199).
- 336 Carta de 30 julio 999 (ACL, nº 966; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, III*, doc. 587).
- 337 Carta de 27 febrero 938 (AHN, *TC*, ff. 5v-6v; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, I*, doc. 57).
- 338 Carta de 21 enero 1009 (AHUS, *TS*, ff. 30r-31v; ed. LUCAS, *Tumbo de Samos*, doc. 64).
- 339 Carta de 4 mayo 1010 (vid. CAÑIZARES, *El monasterio de San Martín de Lalín*, doc. III, 204-209, citando literalmente: “*Del Libro 2º de perg. Inst. 46 - Arch. Hco. Nacional. Sign = Arm. 19. Rabla 2, leg. 729 [Fondos Catedral Lugo]*”).
- 340 Carta de 976 (AHDL, *Otero de las Dueñas*, 15; ed. FERNÁNDEZ FLÓREZ y HERRERO DE LA FUENTE, *Colección documental de Otero de las Dueñas, I*, doc. 22).
- 341 Carta de 14 marzo 1010 (ed. *PMH*, doc. 214, “ad monasterium Morariense olim pertinens”).
- 342 Carta de 20 agosto 1011 (ed. *PMH*, doc. 216, “ad perantiquum monasterium Petrosense pertinens”).
- 343 Carta de 4 diciembre 1013 (ed. *PMH*, doc. 222, fondo de Coimbra).
- 344 Carta de 18 julio 1012 (ACO, *serie B*, carp. 1, nº 14; ed. GARCÍA LARRAGUETA, *Colección catedral de Oviedo*, doc. 41).
- 345 Carta de 25 enero 993 (ACL, *Fondo R. Rodríguez*, nº 4; ed. FERNÁNDEZ FLÓREZ y HERRERO DE LA FUENTE, *Colección documental de Otero de las Dueñas, I*, doc. 34).

- 346 *Adefonsi Tertii Chronica*, “ad Sebastianvm”; trad. MORALEJO, *Crónicas asturianas*, 213.
- 347 Noticia en el carta de 1 agosto 922 (ed. *ES*, XIV, ap. III, 379-384).
- 348 *Anónimo continuador de Alfonso III*, apud “Historia Silense”; trad. GÓMEZ-MORENO, *Introducción a la Historia Silense*, XC.
- 349 *Chronica Albeldensia*; trad. MORALEJO, *Crónicas asturianas*, 252.
- 350 *Adefonsi Tertii Chronica* (rotensis); ed. GIL FERNÁNDEZ, *ibid.*, 114.
- 351 Vid. R. ESCALONA, *Historia del Real Monasterio de Sahagún, sacada de la que dexó escrita el Padre Maestro Fr. Joseph Pérez*, Madrid 1782, 18.
- 352 *Chronica Albeldensia*; ed. GIL FERNÁNDEZ, *Crónicas asturianas*, 178.
- 353 Sobre Elleca de Zaragoza, vid. CARRIEDO TEJEDO, *Obispos de sedes foráneas*, docs. 20-21, 23-24, 26 y 29.
- 354 Carta de 904 (ed. E. SÁEZ, *Colección catedral de León, I*, doc. 17).
- 355 Vid. DÍAZ Y DÍAZ, *Códices visigóticos*, 227: “El gran Santoral con las Vidas de santa Afra, san Alejandro y san Bartolomé, entre otras muchas, que llevaba en varios puntos la nota de propiedad... y pensamos que se trata en realidad de Fruela II (924-925)”.
- 356 Carta de 958 (ed. P. LOSCERTALES, *Tumbos de Sobrado*, doc. 106).
- 357 Carta de 977 (ed. MÍNGUEZ, *Colección diplomática de Sahagún*, doc. 286).
- 358 Carta de 983, confirmada por el joven Ramiro III (AHUS, *TS*, ff. 63v-64r; ed. LUCAS, *Tumbo de Samos*, doc. 156).
- 359 *Chronicon Iriense*; ed. *ES*, XIV, 607.
- 360 *Historia Silense*; trad. GÓMEZ-MORENO, *Introducción a la Historia Silense*, CXVII.
- 361 *Historia Silense*; trad. ID., *ibid.*, CXXXV.
- 362 Noticia en carta de 17 junio 1053 (ACL, nº 215; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, IV*, doc. 1090).
- 363 Carta de 24 enero ¿891? (ACO, *Regla Colorada*, ff. 2r-4r, “era DCCCXXVIII”, año 829; ed. GARCÍA LARRAGUETA, *Colección catedral de Oviedo*, doc. 13).
- 364 Carta de 10 agosto 908 (ACO, *serie B*, carp. 1, nº 8; ed. ID., *ibid.*, doc. 19).
- 365 Carta de 17 agosto ¿916? (AHN, *Lérez*, leg. 1230, R1; ed. *ES*, XIX, 354-358).
- 366 Carta de 27 febrero 922 (ACS, *Tumbo A*, f. 10r; y AHN, *Tumbo I Sobrado*, ff. 45v-46r; ed. LUCAS, *La documentación del Tumbo A*, doc. 33).
- 367 Carta de 1 agosto 922 (ed. *ES*, XIV, ap. III, 379-384; etiam LUCAS, *Tumbo de Samos*, doc. S-2).
- 368 Vid. MILLARES, *Corpus*, nº 58: “EL ESCORIAL, PI.7. Isidorus, *Etymologiae*. Siglo IX-X”.
- 369 Vid. ID., *ibid.*, nº 65: “EL ESCORIAL, T.II.25. Isidorus, *Sententiae*. Siglo IX”.

- 370 Vid. DÍAZ Y DÍAZ, *Códices visigóticos*, 224-225: “De la existencia de un tercer códice tenemos noticia a través del manuscrito Madrid, Bibl. Nac. 1346, del siglo XVI, debido a la mano de Ambrosio de Morales, en cuyo fol. 2v éste copió el exlibris *Adefonsi principis sum*, correspondiente a un códice en letra visigótica que era de la catedral de Oviedo... este códice antiguo contenía todo un corpus histórico rematado precisamente con la Crónica de Alfonso III”.
- 371 Vid. MILLARES, *Corpus*, nº 148: “MADRID, Bibl. Nacional, Vitr. 14,2 (B.31). Beatus, *In Apocalypsin*. Siglo XI”.
- 372 Vid. ID., *ibid.*, nº 52: “EL ESCORIAL, &.I.3. Ascaricus et Tuseredus, *Epistulae*.- Isidorus, *Etymologiae*. Siglo XI”.
- 373 Vid. ID., *ibid.*, nº 287: “SANTIAGO DE COMPOSTELA, Bibl. Universitaria, 5. *Psalterium et Liber Canticorum*. «Diurno de Fernando I». siglo XI”.
- 374 Carta de 3 mayo 947 (ACLu, E. 21, leg. 4; ed. SÁEZ, *Notas y documentos sobre Sancho Ordóñez*, doc. 7).
- 375 Noticia en carta de 1 octubre ¿1053? (ed. C.M. REGLERO DE LA FUENTE, *El monasterio de San Isidro de Dueñas en la Edad Media : Un priorato cluniacense hispano - 911-1478-. Estudio y Colección documental*, León 2005, doc. 22).
- 376 Carta de 20 enero 1036 (AHN, BGS, f. 6r-v; ed. HERRERO, *Colección diplomática de Sahagún, II*, doc. 444).
- 377 Noticia en carta de 14 mayo 1099 (ed. V. VIGNAU, *Cartulario del monasterio de Eslonza*, Madrid 1884, doc. VII). Vid. etiam J. M. RUIZ ASENCIO e I. RUIZ ALBI, *Colección documental del monasterio de San Pedro de Eslonza : I (912-1300)*, León 2007, docs. 1 y 2 (del año 912) y 3, 4 (del año 913).
- 378 Noticia en carta de 29 enero 931 (ACL, nº 1333; ed. E. SÁEZ, *Colección catedral de León, I*, doc. 89).
- 379 Carta de 3 abril 905 (ACL, nº 807; ed. ID., *ibid.*, doc. 18).
- 380 Carta de 14 marzo 996 (Archivo San Pelayo Oviedo, leg. A, 1; ed. FJ. FERNÁNDEZ CONDE, *El monasterio de San Pelayo de Oviedo*, Oviedo 1978, doc. 1).
- 381 Carta de 24 abril ¿918? (ACA, *Tumbo Viejo* de San Pedro de Montes, f. 89r; ed. QUINTANA, *Tumbo Viejo de San Pedro de Montes*, doc. 6).
- 382 Carta de 19 octubre 940 (AHN, *Tumbo* de San Martín de Castañeda, f. 60r-v; ed. A. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, *El Tumbo del monasterio de San Martín de Castañeda : Archivos Leoneses*, 41, 1967, doc. 2).
- 383 Noticia (datable en 924-925) en carta de 4 octubre ¿944? (AHUS, TS, ff. 61r.17r; ed. LUCAS, *Tumbo de Samos*, doc. 35).
- 384 *Liber de Vita et Virtutibus sanctissimi Rudesindi episcopi*; trad. DÍAZ Y DÍAZ, *Ordoño de Celanova*, 139.

## Libros, documentos y clérigos (en la época de San Rosendo)

- 385 Carta de 17 septiembre 968 (AHN, *Tumbo I Sobrado*, ff. 38r-39r; ed. LOSCERTALES, *Tumbos de Sobrado*, I, doc. 107).
- 386 Noticia en carta de 14 agosto 1014 (ed. *PMH*, doc. 223, fondo de Guimarães; etiam FERNÁNDEZ DE POZO, *Alfonso V*, doc. 15).
- 387 Carta de 4 marzo 933 (ed. *PMH*, doc. 37, fondo de Lorbán).
- 388 Carta de 1 septiembre 912 (AHN, cód. 1195b, ff. 74r-75v; ed. CAVERO y MARTÍN, *Colección catedral de Astorga*, I, doc. 10).
- 389 Carta de 30 enero 915 (ACL, *TL*, ff. 205v-295 bis v; ed. E. SÁEZ, *Colección catedral de León*, I, doc. 34).
- 390 Carta sin data (ACS, *Tumbo A*, f. 5v; ed. LUCAS, *La documentación del Tumbo A*, doc. 19, en “880-910”).
- 391 Carta de 9 febrero 937 (ed. *ES*, XVI, 434-438; etiam QUINTANA, *El obispado de Astorga en los siglos IX y X*, 331-334).
- 392 Noticia en carta de 12 junio 922 (ed. *PMH*, doc. 25, fondo de Coimbra).
- 393 *Historia Compostellana*; trad. FALQUE REY, *Historia Compostelana*, 76.
- 394 *Chronica Sampiri*; trad. GÓMEZ-MORENO, *Introducción a la Historia Silense*, CII.
- 395 Noticia en carta de 19 septiembre 1012 (ACL, nº 990; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León*, III, doc. 707).
- 396 Carta de 16 agosto 929 (AHN, *TC*, f. 174v; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova*, I, doc. 2).
- 397 Carta de 10 marzo 989 (AHDL, *Otero de las Dueñas*, nº 24; ed. FERNÁNDEZ FLÓREZ y HERRERO DE LA FUENTE, *Colección documental de Otero de las Dueñas*, I, doc. 30).
- 398 Carta de 13 noviembre 1023 (ACL, *TL*, ff. 109v-110r; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León*, III, doc. 802).
- 399 Carta de 1 enero 943 (AHN, *BGS*, f. 136r; ed. MÍNGUEZ, *Colección diplomática Sahagún*, doc. 84).
- 400 Carta de 11 abril 1015 (AHDL, *Otero de las Dueñas*, nº 68; ed. FERNÁNDEZ DEL POZO, *Alfonso V*, doc. 5).
- 401 Carta de 2 febrero 895 (ed. CAVERO y MARTÍN, *Colección catedral de Astorga*, I, doc. 8, sin citar la fuente).
- 402 Carta de 13 abril 886 (AHN, *TC*, f. 184r; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova*, I, doc. 6).
- 403 Carta de 10 junio 929 (AHN, *TC*, f. 94r; ed. E. SÁEZ, *Notas y documentos sobre Sancho Ordóñez*, doc. 6).
- 404 *Fuero de León* (ADB, *Liber Fidei Sanctae Bracarensis Ecclesiae*, f. 1r-v; ed. FERNÁNDEZ DEL POZO, *Alfonso V*, doc. 19a).



- 405 *Chronica Sampiri*; ed. PÉREZ DE URBEL, *Sampiro, su crónica y la monarquía leonesa en el siglo X*, Madrid 1952, p. 344.
- 406 *Chronicon Iriense*; ed. GARCÍA ÁLVAREZ, *El Cronicón Iriense*, 115.
- 407 Noticia en carta de 25 junio 990 (ACL, nº 2-2; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, III*, doc. 541).
- 408 Noticia en carta de 18 diciembre 1000 (ACO, *LT*, ff. 53v-54v; ed. GARCIA LARRAGUETA, *Colección de documentos de la catedral de Oviedo*, doc. 35).
- 409 Noticia en carta de 20 noviembre 929 (AHSP, *Traslado de los privilegios*, nº 72; ed. C. SÁEZ y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, *La Coruña. Fondo Antiguo*, I, doc. 28).
- 410 Noticia en carta de 5 septiembre 998 (ACL, nº 3-4; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, III*, doc. 581).
- 411 Noticia en carta de 18 agosto 1017 (ACS, *Tumbo A*, f. 36r; ed. LUCAS, *La documentación del Tumbo A*, doc. 90).
- 412 ANTT, *Livro Preto da Sé de Coimbra*, f. 66v; ed. A. GAMBRA, *Alfonso VI. Cancillería, curia e imperio. II. Colección diplomática*, León 1998, doc. 196.
- 413 Noticia en carta de 26 noviembre ¿993? (ADA, *Cartulario de Carracedo*, ff. 24r-30r, nº 9; ed. M. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, *Cartulario de Santa María de Carracedo, 992-1500*, I, Ponferrada 1997, doc. 1). Sobre el año 993 que proponemos para esta carta, vid. M. CARRIEDO TEJEDO, *En torno al año de fundación del monasterio de Carracedo*: Tierras de León, 87-88, 1992.
- 414 *Chronica Sampiri*; trad. GÓMEZ-MORENO, *Introducción a la Historia Silense*, CIII.
- 415 *Chronica Sampiri*; trad. ID., *ibid.*, CI.
- 416 Carta datable en 898 (ACO, *LT*, f. 6r; ed. GARCÍA LARRAGUETA, *Colección catedral de Oviedo*, doc. 11, con quien no compartimos ni la falsedad de la carta ni la identificación con el papa Juan VIII y Alfonso II el Casto, a pesar de la “era DCCCCLX” que trae el encabezamiento de la epístola). Seguimos el parecer de C. SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *Bula de Juan IX a Alfonso III de Asturias autorizándole a consagrar la iglesia de Compostela*: Orígenes, III, 803-815, de quien tomamos también el año consignado.
- 417 Ed. A. LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la Santa A. M. Iglesia de Santiago de Compostela*, II, Santiago 1899, doc. 27. Se trata de una escritura perteneciente a la *Pancarte Noire* de Saint Martin de Tours, ff. 100-101, que ya había sido copiada con anterioridad a la desaparición del cartulario en 1793 como consecuencia de un incendio; vid. M.R. GARCÍA ÁLVAREZ, *Catálogo de documentos reales de la Alta Edad Media referentes a Galicia (714-1109)*: Compostellanum, 8 (2), 1963, los docs. 1-86; 8 (4), 1963, los docs. 86-192; 9 (4), 1964, los docs. 193-278; y 10 (2), 1965, los docs. 279-435, vid. en concreto doc. 99.
- 418 *Chronica Albeldensia*; ed. GIL FERNÁNDEZ, *Crónicas asturianas*, 180-181.

Libros, documentos y clérigos (en la época de San Rosendo)

- 419 IBN HAYYAN; trad. VIGUERA y CORRIENTE, *Crónica del califa*, 340.  
420 IBN HAYYAN; trad. ID., *ibid.*, 338.  
421 IBN HAYYAN; trad. ID., *ibid.*, 351.  
422 IBN HAYYAN; trad. ID., *ibid.*, 283-284.  
423 IBN HAYYAN; trad. MAKKI y CORRIENTE, *Crónica de los emires*, 305-307.  
424 IBN HAYYAN, trad. M. Antuña; vid. SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *La España Musulmana*, 307.  
425 AL-HIMYARI, trad. E. Lévi-Provençal, vid. ID., *ibid.*, 339-340.  
426 Noticia en carta de 10 agosto 908 (ACO, *serie B*, carp. 1, nº 8; ed. GARCÍA LARRAGUETA, *Colección catedral de Oviedo*, doc. 19).  
427 IBN HAYYAN; trad. VIGUERA y CORRIENTE, *Crónica del califa*, 356-357.

